	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE ROVIRA

(TOLIMA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> del estimado del universo rural correspondiente a 7.482 predios rurales, se identificó que el 51,76% representados en 3,873 predios, que equivalen a 44.802,09 ha presentan algún tipo de informalidad, lo que justifica la intervención de manera masiva por parte de la ANT, las misionales que adelantaran estos procesos corresponden a la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica. Las restricciones existentes, principalmente recursos hídricos, tienen presencia en un alto número de predios rurales, pero no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura significativa en el municipio, principalmente por encontrarse casi la totalidad del área rural como zona de reserva campesina, son advertencias para la operación. En cuanto a las condiciones de seguridad, se encontró que Rovira se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público, libre de sospecha. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento se recomienda la viabilidad del barrido predial masivo en el municipio de Rovira, Tolima.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	71.563,33	13.370	96,81%	97,05%	
	ESPACIALIZABLE		7.951			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	5.419	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	71.426,74	7.482	96,63%	96,86%	
	ESPACIALIZABLE		4.536			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	2.946	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	25.310,89	1.467	34,24%	34,32%	
	ESPACIALIZABLE		1.437			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	30	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	45.447,67	2.510	83,35%	83,55%	
	ESPACIALIZABLE		2.510			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	10	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	668,18	610	0,90%	0,91%	
	ESPACIALIZABLE		589			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	21	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	44.802,09	3.873	60,61%	60,76%	
	ESPACIALIZABLE		2.912			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	961	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	27.600,86	2.449	37,34%	37,43%
		ESPACIALIZABLE		2.072		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	377	No aplica	No aplica
	PRIVADO	TOTAL	16.082,23	1.352	21,757%	21,809%
		ESPACIALIZABLE		768		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	584	No aplica	No aplica
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.115,52	72	1,51%	1,51%
		ESPACIALIZABLE		72		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	25.113,73	2.686	33,97%	34,06%

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>MÉTODO</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>	ESPACIALIZABLE		1.943		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	743	No aplica	No aplica
		<b>TOTAL</b>		982	21,76%	21,81%
	<b>PROCESOS AGRARIOS</b>	ESPACIALIZABLE	16.082,23	768		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	214	No aplica	No aplica
		<b>TOTAL</b>		2	0,0042%	0,0043%
	<b>ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS</b>	ESPACIALIZABLE	3,14	1		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	1	No aplica	No aplica
		<b>TOTAL</b>		135	3,36%	3,37%
	<b>POR DETERMINAR</b>	ESPACIALIZABLE	2.483,99	128		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	7	No aplica	No aplica
		<b>TOTAL</b>		2.044	3,02%	3,03%
	<b>MÉTODO MIXTO</b>	ESPACIALIZABLE	2.231,05	139		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	1.905	No aplica	No aplica
		<b>TOTAL</b>		132	0,01%	0,01%
ESPACIALIZABLE		4,56	132			
NO ESPACIALIZABLE		No aplica	0	No aplica	No aplica	
<b>TOTAL</b>			3.741	60,60%	60,75%	
<b>DIRECTO</b>	ESPACIALIZABLE	44.797,53	2.780			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	961	No aplica	No aplica	
	<b>TOTAL</b>					

VIGENCIA EOT: 2002 - 2011 / Acuerdo 003 del 19 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 010 del 18 de julio del 2012

PRESENCIA ÉTNICA: Si

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado 2013


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 15 Meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$9.542.955.000)

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Rovira, (Tolima), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Rovira, en el departamento de Tolima, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>1</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos el Municipio de Rovira, Tolima, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.


FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No. 18 expedida por la ANT.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.


<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) EOT – No fue proporcionado por el ente municipal GDB. Sin embargo, fueron proporcionados mapas en formato .pdf y .dwg, correspondientes a el EOT del municipio. Geodatabase (GDB) determinantes entregadas con fecha 13/09/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2013 y fecha de descarga 29/07/2024
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Tolima
Código DANE	73
Municipio	Rovira
Código DANE	73624
Fecha de creación del municipio	13 de octubre de 1887 <sup>2</sup>
Área cobertura geográfica EOT	73.684,31 ha <sup>3</sup>
Área cobertura geográfica IGAC	73.918,89 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre del 2024.	


En 1570, en tierras del Cacique Mirarco, los señores Félix Montealegre, Juan de Dios Marroquín y Pedro Rodríguez, fundaron un pueblo al que llamaron Miraflores. En 1853, fue elevado a la categoría de Distrito, por la Cámara Provincial de Mariquita, categoría que perdió luego, y que por Decreto No. 650 del 13 de octubre de 1887 recuperó, siendo Gobernador el General Manuel Casabianca, y a través, de la Ordenanza No. 47 del 2 de mayo de 1930 se cambió el nombre de Miraflores por el de Rovira<sup>4</sup>.

El municipio de Rovira limita por el Norte con los municipios de Ibagué y Cajamarca, por el Oriente con los municipios de San Luis y Valle de San Juan, por el occidente con el municipio de Roncesvalles y por el Sur con los municipios de San Antonio y Ortega. (Gobernación del Tolima, 2024).

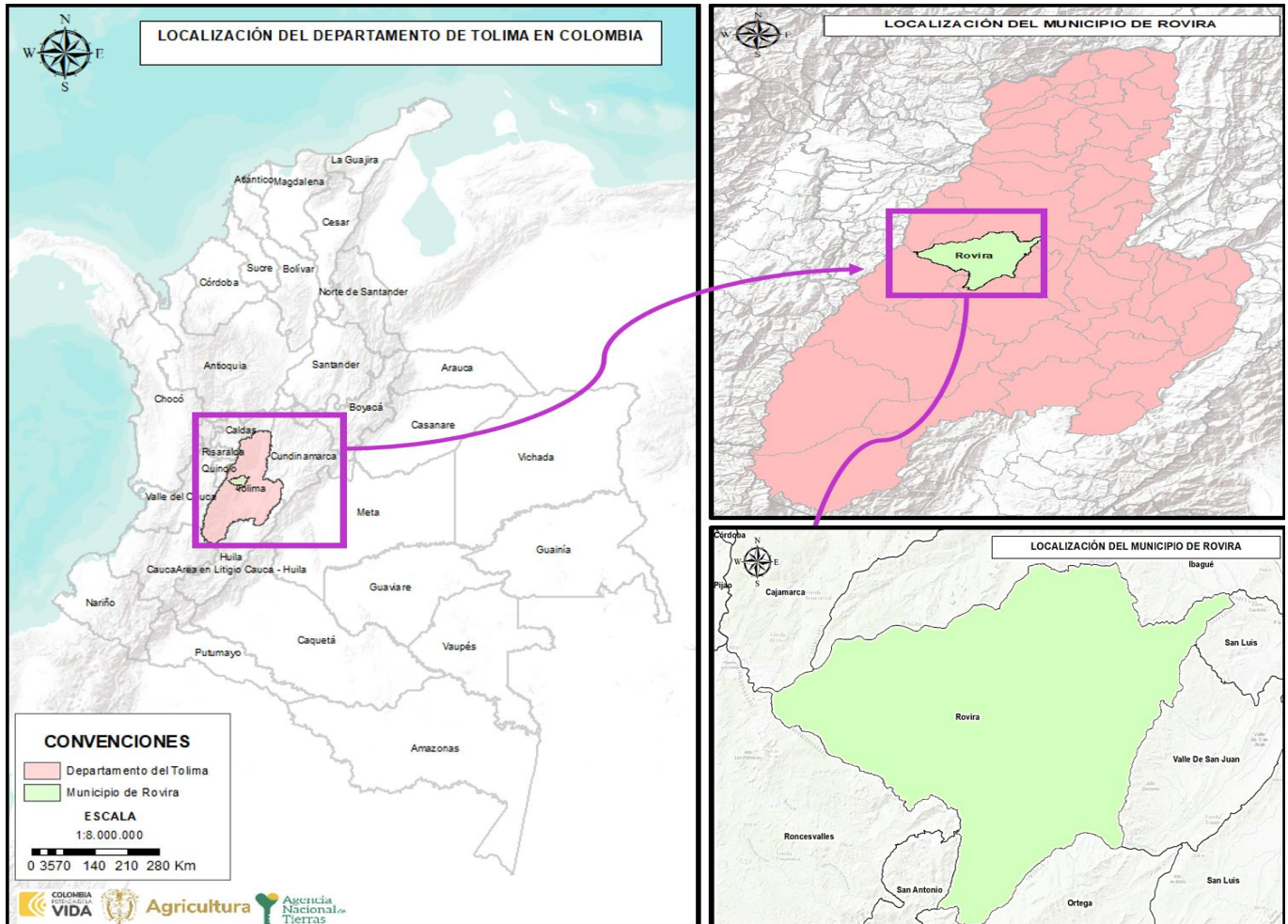
<sup>2</sup> Para mayor información consultar: <https://www.tolima.gov.co/tolima/informacion-general/turismo/1914-municipio-de-rovira#:~:text=El%2013%20de%20octubre%20de,la%20Republica%2C%20seg%C3%BAn%20decreto%20650>.

<sup>3</sup> El área fue calculada a partir de la digitalización realizada al plano de clasificación del territorio suministrado por la Alcaldía Municipal del Municipio de Rovira.

<sup>4</sup> Para mayor información consultar: <https://tolimatotal.com/rovira-1/rovira>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Geografía del municipio de Rovira en el departamento del Tolima



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:8.000.000.

Septiembre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que el municipio tiene una extensión de 73.684,31 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que cuenta con una extensión superficial de 73.918,89 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 234,58 Ha.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal del IGAC es de 13.370 registros (urbanos – rurales), de los cuales 5.419 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 7.951 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados).

El área cartográfica de los predios espacializados es de 71.563,33 ha la cual está constituida por:

- 7.934 predios del municipio de Rovira
- 1 predio de San Antonio
- 5 predios de San Luis
- 11 de Valle de San Juan

En cuanto al número de predios rurales, Rovira cuenta con 7.482 registros alfanuméricos, de los cuales 4.536 tienen polígono en la base de datos geográfica y 2.946 no se encuentran espacializados, con un área de 71.426,74 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>5 1</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>6</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9).

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica del municipio, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 4.536 predios rurales espacializables, con un área de 71.426,74 ha.


#### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

<sup>6</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>7</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Parque Natural Regional	4.084,24	19	0,41 %
• Reserva Forestal Protectora Regional	118,71	13	0,29 %
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	215,48	20	0,44 %
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959	1.935,90	8	0,18 %
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público <sup>8</sup> )	19.856,27	3.979	87,72 %
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	1.091,18	443	9,76 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>9</sup></b>	<b>27.301,81</b>	<b>3.936</b>	<b>86,77 %</b>
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Rovira. Septiembre de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje de afectación es el Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos) con un 87,72% lo que representa 3.979 predios, seguido por Humedales con un 9,76% lo cual son 443 predios, ambos restringen las áreas asociadas a cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geo proceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma, para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

De otra parte, se observa afectación por reserva forestal ley 2da, corresponde a estrategias de conservación in situ, cuentan con zonificación, tiene alcance restrictivo para las rutas de acceso a tierras, sin embargo, la ANT regulariza la tenencia de estas tierras siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo 315 de 2023 expedido por la ANT. Ahora es posible que en las zonas declaradas como reserva forestal de ley 2da de 1959, se identifiquen predios que acrediten propiedad privada anteriores a esta declaratoria, que por disposición normativa conservan su naturaleza, lo cual debe ser de análisis en la fase de implementación.

<sup>8</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>9</sup> El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante indicar que, una parte de esta área traslapa con el Parque Natural Regional denominado Anaime -Chili, el cual mediante el Acuerdo 023 del 27 de diciembre de 2017<sup>10</sup>, el consejo directivo de Corporación Autónoma Regional del Tolima, declara como área protegida de carácter regional para que sea parte del Sistema Departamental de Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación del Tolima — SIDAP — Tolima. Este parque se encuentra entre los municipios de Ibagué, Rovira, Roncesvalles y Cajamarca; con un área de 12.496 hectáreas y es considerado un verdadero activo ambiental por su oferta hídrica, en flora y fauna, es un área geográficamente definida y administrada con el fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. (Decreto 2372 de 2010, Art. 1; Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.2.1.1.2). De acuerdo al artículo 63 de la CN, estas áreas son inalienables, imprescriptibles e inembargables.


De otra parte, desde el ejercicio de cartografía social, la restricción con predominancia es el recurso hídrico representado sobre ríos, quebradas, caños y lagunas, tales como: río Chilí, río Luisa, río Cucana, río Manso que nace en la vereda La Esmeralda, el río Tuamo, quebradas La Miranda, Mateguadua, Culá, Guaco, La Arenosa, Balsora, La Selva, Alto Guacas, Granadillos, Guadualito, La Española, Indios, el Real, la Aurora, La Linda que nace en Florida Alta, además los caños: El Chorro de los Gallos, La Cascada, Salto de La Florida y la Laguna Riomanso.

Aunque es reconocida su gran riqueza hídrica, señalan alta contaminación de estos cuerpos de agua, debido al vertimiento de desechos líquidos y sólidos sobre éstos, lo que generan consecuencias negativas para el consumo humano, por cuanto el suministro de agua para la mayoría de las veredas se da a través de acueductos comunitarios que se abastecen de estos ríos, quebradas y caños.


De otra parte, reconocen la reserva natural de la sociedad civil denominada Charco Azul en la vereda Boquerón, ubicada a 6 km del casco urbano, el cual cuenta con 185 ha aproximadamente, donde señalan que se realizan actividades recreativas, turísticas y deportivas.

Asimismo, en el corregimiento de Riomanso – vereda La Esmeralda, la comunidad reconoce una zona de páramo conocida como Yerbabuena, que coincide con la ubicación del Parque Nacional Natural Chili Barragán. Pese a las restricciones normativas, identifican que, en este complejo de páramo, se encuentran 20 predios habitados por pobladores tradicionales de la zona, que realizan actividades de cultivos y ganadería bovina a pequeña escala. Por lo que

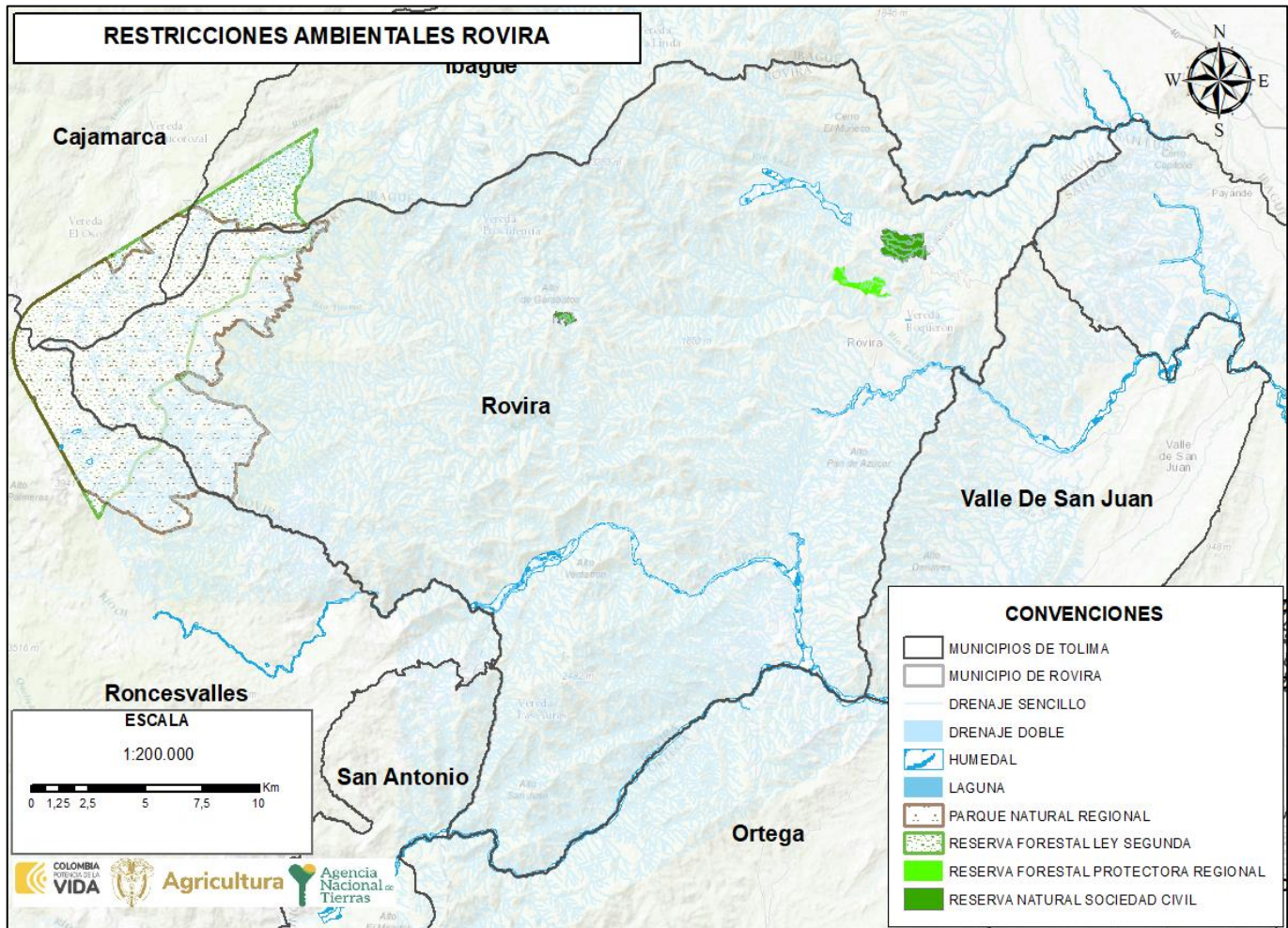
<sup>10</sup> Para ampliar información ver: [https://cortolima.gov.co/images/noticias/pdf/2017a231\\_1.pdf](https://cortolima.gov.co/images/noticias/pdf/2017a231_1.pdf)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


se recomienda en la fase de la implementación, se determine la naturaleza jurídica de estos predios, se verifique lo referente a áreas de utilidad pública, atendiendo las vías de acceso a esta zona y se articule con CORTOLIMA a efectos de revisar el plan de manejo ambiental, así como conocer de posibles avances que se han adelantado con los pobladores antes referenciados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Rovira



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Rovira. Septiembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

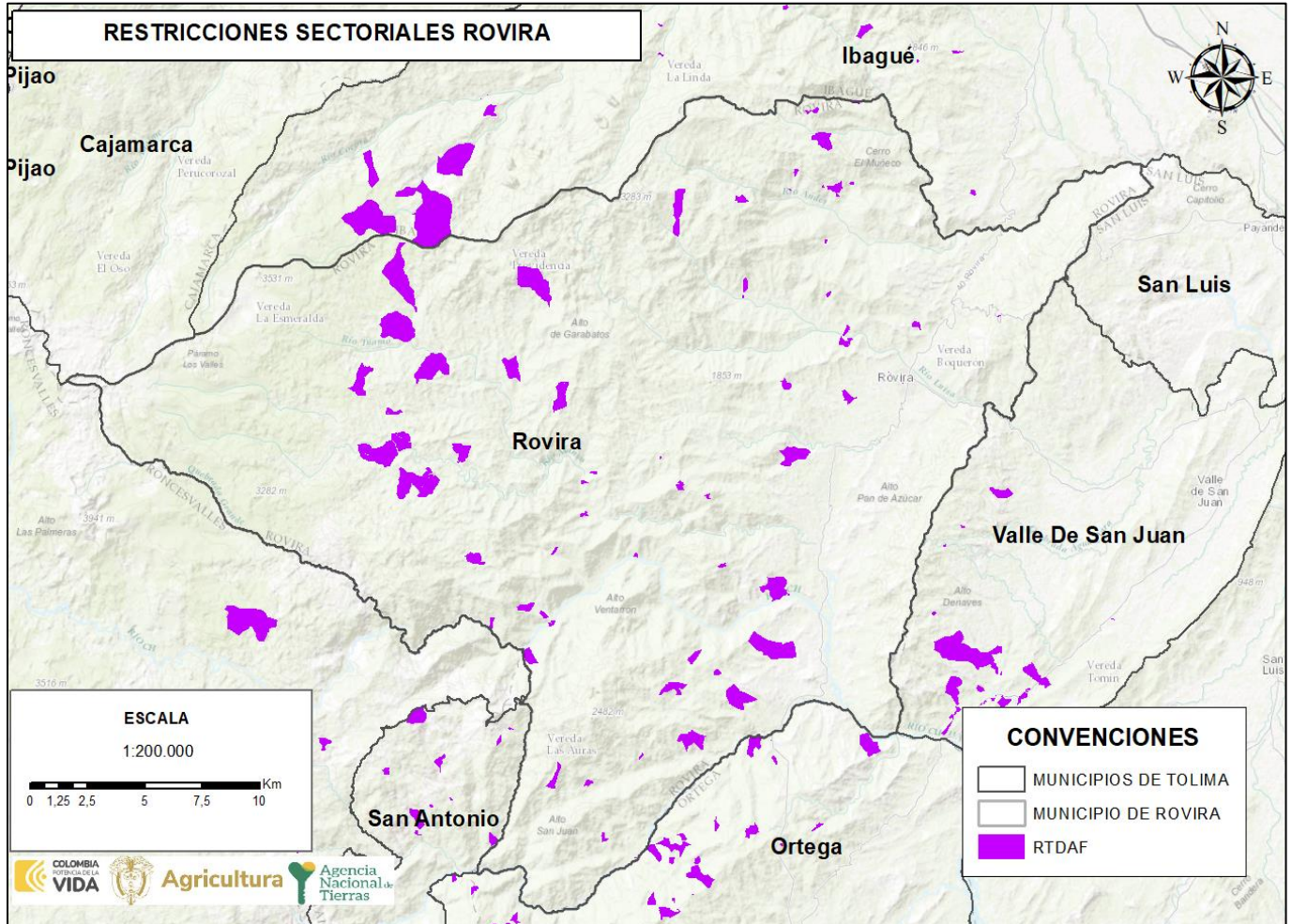
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia)<sup>11</sup></li> </ul>	1.882,81 ha	311	6.85 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	1.882,81 ha	311	6.85 %
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Rovira. Septiembre de 2024.			

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.


<sup>11</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Al realizar el cálculo de predios con RTDAF en el API (Inscripción, Demanda, Sentencia) se identifican 214 predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Rovira

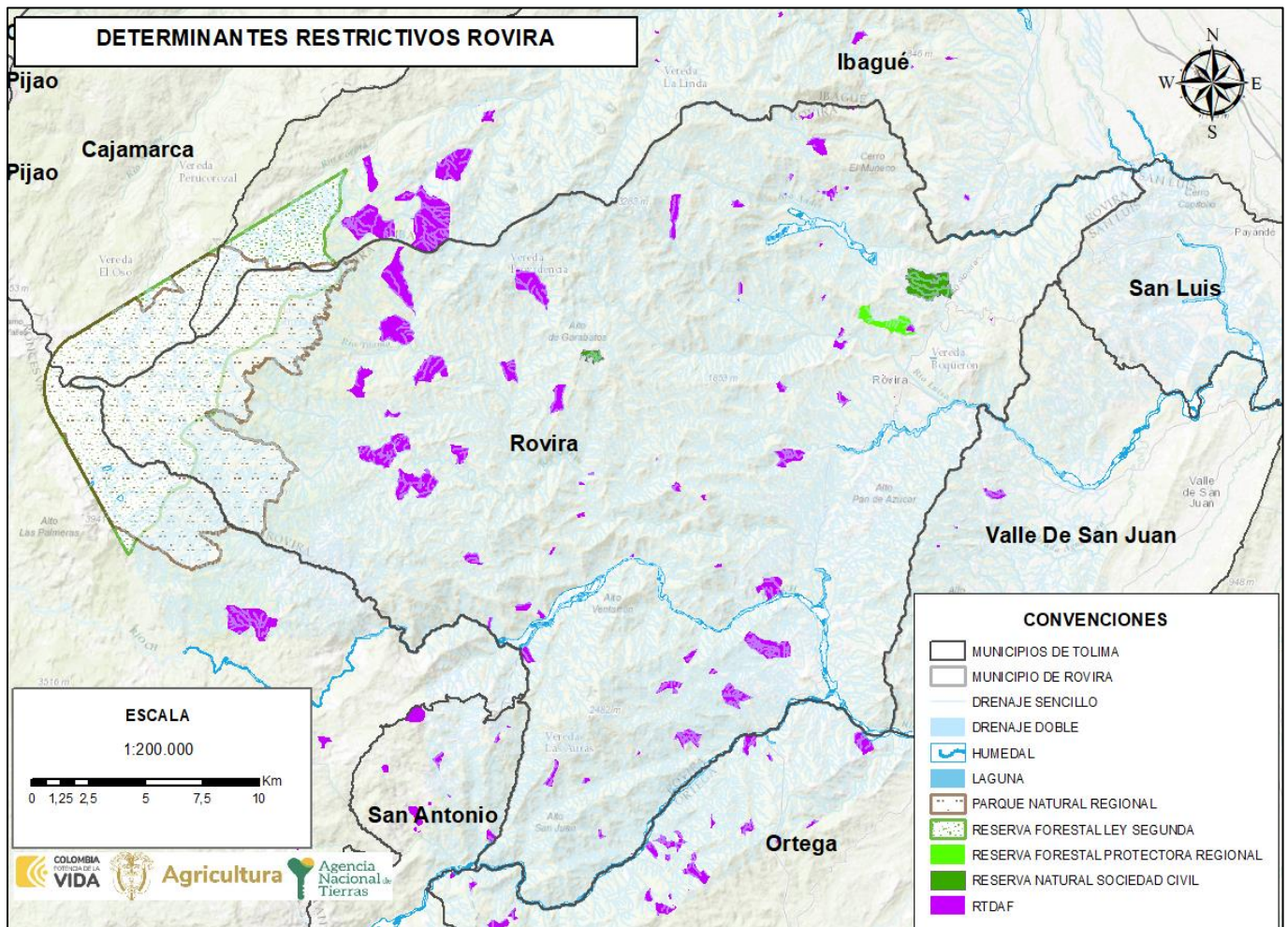


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la predial del IGAC del Municipio de Rovira. Septiembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En lo referente a las determinantes de riesgo, es pertinente indicar que, el instrumento de ordenamiento territorial en el artículo 56, establece 3 tipos de amenaza: por remoción en masa, hidrológica y volcánica, información que es coincidente con el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, sin embargo, pese a que se encuentran categorizadas, no es posible determinar en este documento la mitigabilidad del riesgo, toda vez que la administración municipal no emitió certificación de riesgo mitigable o no mitigable.

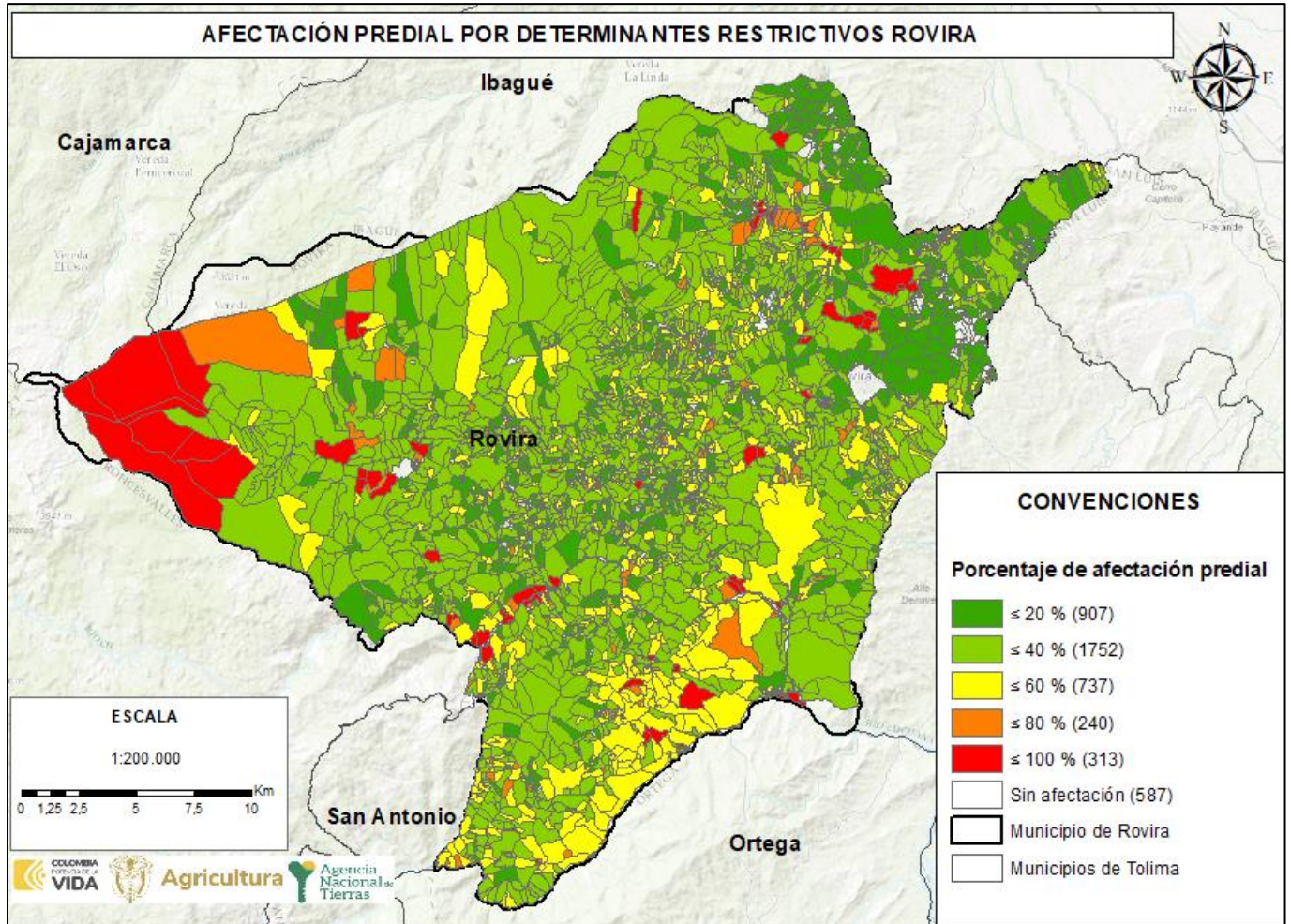
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Rovira.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Rovira. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Rovira.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Rovira. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Rovira, 907 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 1752 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 737 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 240 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 313 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR, 62 predios están afectados al 100% por determinantes restrictivas lo que equivale al 1.36%, y 587 predios no presentan afectación.


## 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	12.423,48 ha	1.375	30,31 %
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Páramo declarado	3.919,89 ha	20	0,44 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	16.343,38ha	1.375	30,31%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
• Zona de reserva campesina en constitución <sup>12</sup>	66.559,55 ha	4.512	99,47 %
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	1	0,02 %
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	18.609,61 ha	1.767	38,96%
• Área proyecto licenciado	20,41 ha	1	0,02 %
• Mapa de tierras hidrocarburo	14.191,06 ha	1.045	23,04 %
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	23.180,34 ha	1.260	27,78 %
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal <sup>13</sup>	-	38	0,84%

<sup>12</sup> Se amplía información en el capítulo 12.

<sup>13</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

• Víctima mina antipersonal <sup>14</sup>	-	10	0,22 %
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>15</sup>	0,02 ha	64	1,41 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	71.226,81	4.535	0,99 %
<b>CONDICIONANTES DE RIESGO</b>	<b>ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE</b>	<b>CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE</b>	<b>PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO</b>
Zona susceptible de inundación	53,22 ha	15	0,33 %
Zonificación suelo de erosión	3.708,92 ha	298	6,57 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	3.762,15ha	300	6,61 %
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>71.426,74</b>	<b>4.536</b>	<b>100%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Rovira. Septiembre de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla anterior, el condicionante con mayor porcentaje de afectación es el de zona reserva campesina proceso constitución, en adelante ZRC, corresponden a áreas geográficas para el fomento de la pequeña propiedad rural y tienen por objeto fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural de conformidad con el artículo 1 de la Ley 160 del 03 de agosto de 1994. Estas áreas son ratificadas mediante acuerdos de creación, por lo tanto, son un instrumento de OSPR y se consideran regiones prioritarias para los programas de acceso a tierras y formalización de la propiedad.


De igual manera se observa el condicionante de zona minera especial, al respecto del artículo 31 de la Ley 685 del 15 de agosto de 2001 (Código de Minas), señala que:

La Autoridad Minera o quien haga sus veces, por motivos de orden social o económico, determinados en cada caso, de oficio o por solicitud expresa de la comunidad minera, en aquellas áreas en donde existan explotaciones tradicionales de minería informal, delimitará zonas en las cuales temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, sobre todos o algunos minerales.

Por tanto, resulta ser una figura condicionante, razón por la cual se debe tener en cuenta al momento de la implementación se articule con la autoridad minera o quien haga sus veces a efectos de verificar si se han expedido licencias que se encuentre en explotación la cual daría lugar a que se valore como una restricción para el ordenamiento.

<sup>14</sup> Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>15</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por último se observa la afectación de títulos mineros, por lo tanto, al momento de la implementación deberá tenerse en cuenta en qué etapa se encuentran estos títulos, puesto que un contrato de concesión minera grava los predios a través de una servidumbre que limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001 que establece que “Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero.” En todo caso se deberá analizar la relación de tenencia de los predios, haciendo las salvedades necesarias para otorgar los correspondientes derechos de uso.

Atendiendo la cartografía realizada en el municipio, algunos líderes del comité de impulso de la ZRC que asistieron a esta jornada, socializaron la Resolución No. \*202443002042136\* de fecha 2024-02-07 “Por la cual se inicia el trámite administrativo para delimitar y constituir una Zona de Reserva Campesina en el municipio de Rovira, departamento del Tolima”, que señala una pretensión de 67.835,72 ha del municipio, casi la totalidad del área rural del municipio. Según información brindada por dicho comité, a partir del mes de octubre se iniciará el proceso de validación con la ANT en centros poblados y veredas del municipio. Si bien dicha pretensión contempla la totalidad de veredas del municipio, se desconocen las razones por las cuales la comunidad asistente al encuentro y el presidente de ASOJUNTAS, no conocían sobre dicha solicitud y pidieron al momento de la socialización comunitaria, mayor ilustración sobre ello.


De otra parte, la actividad minera también constituye uno de los condicionantes sectoriales citados por la comunidad (canteras). En la vereda Martínez se encuentra ubicada la empresa Agregados Martínez S A S, quien tiene una concesión para la extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso, balastro y triturados. Igualmente, en la vereda El Real se encuentra ubicada una ladrillera dedicada a la fabricación de materiales de arcilla para la construcción. Durante muchos años las comunidades señalan que se han visto afectados por estas actividades, ya que han ocasionado contaminación en las fuentes hídricas y debilitamiento de terrenos donde actualmente se presentan derrumbes y deslizamientos en temporada de lluvias.

Respecto a las áreas de restitución de tierras, la comunidad menciona que el corregimiento de Riomanso sufrió con dureza el conflicto armado ocasionado por la presencia de la guerrilla y grupos paramilitares entre los años 1999 y 2007. A razón de ello se presentaron desplazamientos y despojo de tierras por parte de dichos actores, por lo cual actualmente en este corregimiento existen solicitudes de restitución de tierras e incluso un predio de mayor extensión que en la actualidad es reclamado por varios actores. Por lo anterior, se sugiere que este sea un contexto particular de abordar

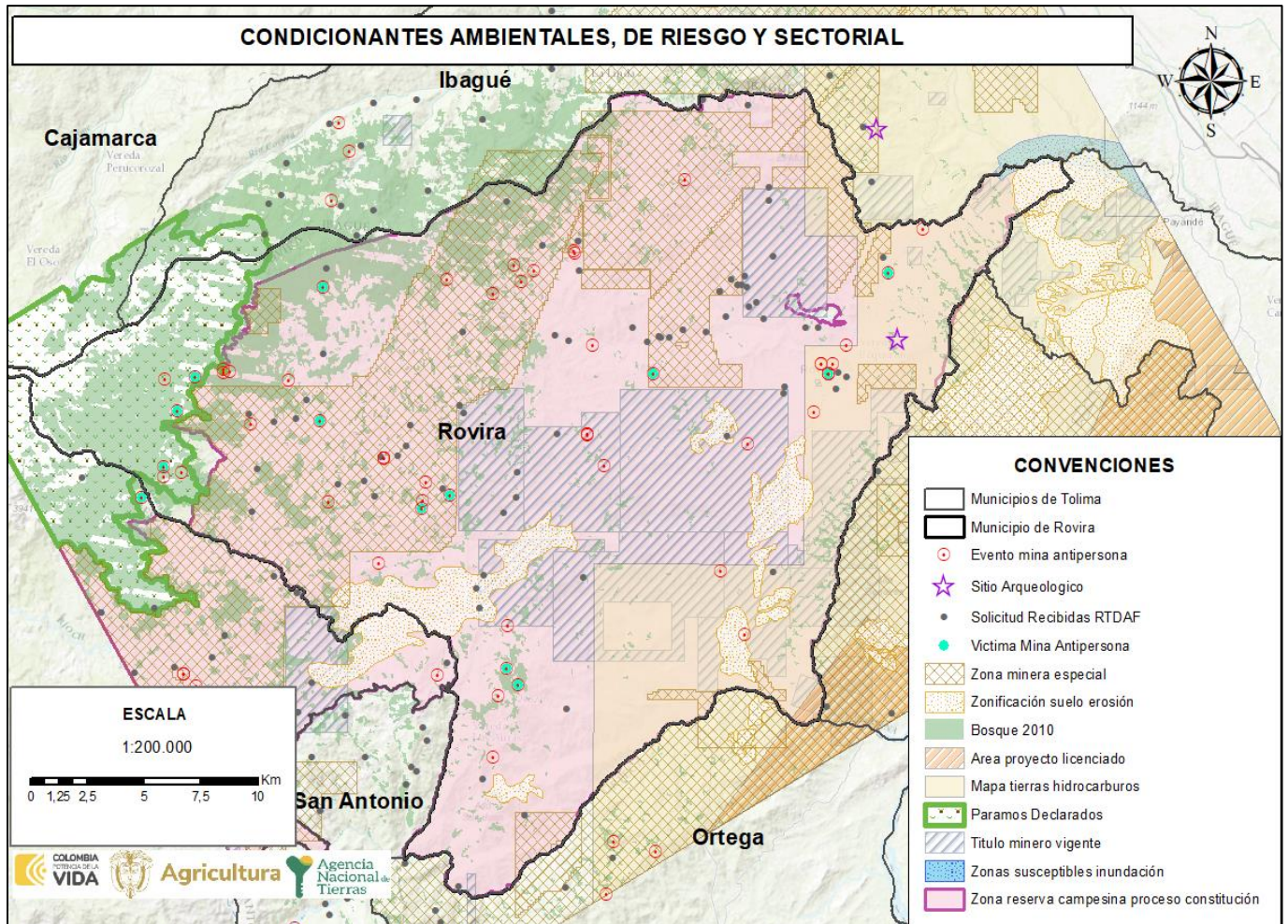
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

durante la implementación, para dar claridad a los pobladores sobre las posibilidades de brindar o no la seguridad jurídica, cuando aplique.


Respecto a la condicionante zona susceptible de inundación y suelo de erosión, la cartografía social muestra que las afectaciones en temporada de lluvias representan un grave riesgo para los habitantes de la totalidad de las veredas y centros poblados del municipio, por el derrumbamiento o desprendimiento de tierra, así como por el aumento del caudal de los ríos y quebradas. Esta temporada comprende los meses de marzo a mayo y de septiembre a noviembre, época durante la cual las vías quedan obstruidas e imposibilitan el tránsito de los campesinos hacia otros lugares del municipio. Las consecuencias de estas situaciones son de mayor gravedad para los campesinos que se ven limitados en el acceso a bienes y servicios en centros poblados y en el casco urbano, así como la disminución de ingresos derivada de sus cultivos y de la comercialización de productos agrícolas. La respuesta institucional frente a estas situaciones es escasa, ya que la maquinaria que tiene la administración municipal es insuficiente para atender las emergencias que se presentan en esta época.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

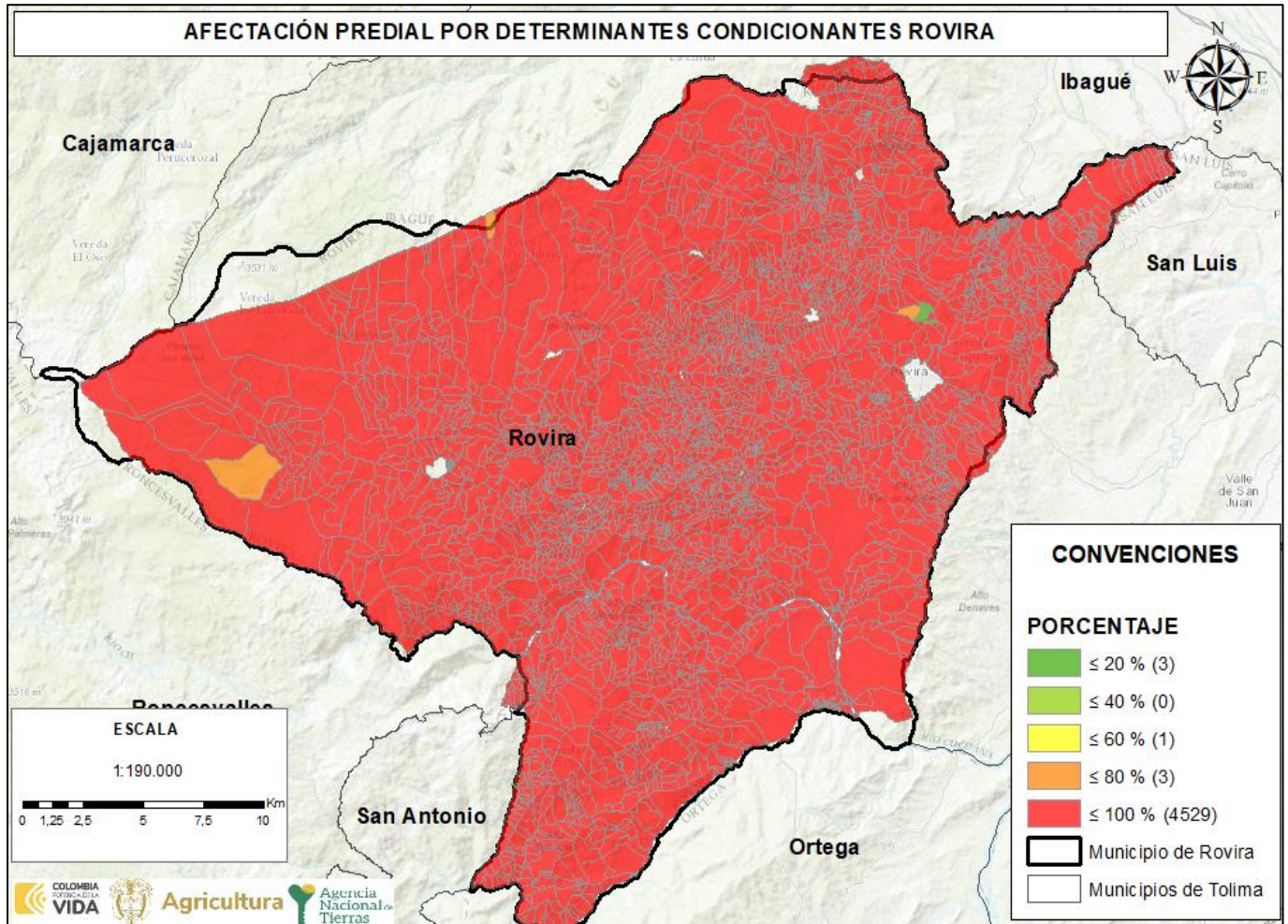
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Rovira



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Rovira, Tolima. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Rovira.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Rovira, Tolima. Septiembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Rovira<sup>16</sup>: se tiene un aproximado de 3 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 1 predio tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 3 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 4.529 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios, 2.333 predios están afectados al 100% por condicionante lo que equivale al 51.43% del área rural del municipio.

<sup>16</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Rovira, en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

Para la elaboración de la siguiente tabla, se consultó la base predial IGAC– límites municipales, toda vez que se encuentra en estudio los límites de los municipios colindantes. De lo anterior, es posible indicar que el municipio de Rovira puede presentar posibles problemas limítrofes con los municipios de: Ibagué, Roncesvalles, San Antonio, San Luis y Valle de San Juan, por cuanto se identificaron predios que exceden el límite municipal; respecto de los otros municipios colindantes: Cajamarca y Ortega, no se identificaron problemas limítrofes, por cuanto no hay predios que excedan el límite municipal, información que se relaciona a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Rovira - Cajamarca		X		X	En cuanto a la base predial, se desconoce la normatividad que reglamente el límite, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación. En Rovira no se identifican predios que excedan el límite municipal actual y se sobrepongan con el municipio de Cajamarca, así mismo, no se identifican predios que presenten vacío predial y se sobrepongan con el municipio de Rovira.
2	Rovira - Ibagué	X			X	En cuanto a la base predial, se desconoce la normatividad que reglamente el límite, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación. En Rovira se identifican 19 predios que excedan el límite municipal actual y se sobrepongan con el municipio de Ibagué.
3	Rovira - Ortega		X		X	En cuanto a la base predial, se desconoce la normatividad que reglamente el límite, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación. En Rovira no se identifican predios que excedan el límite municipal actual y se sobrepongan con el municipio de Ortega, así mismo, no se identifican predios que presenten vacío predial y se sobrepongan con el municipio de Rovira.
4	Rovira - Roncesvalles	X			X	En cuanto a la base predial, la normatividad que reglamenta el límite es la Ordenanza No. 4 del 11/05/1944, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación. En Rovira se identifican 13 predios en la vereda El Pando que exceden el

<sup>17</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						límite municipal actual y se sobreponen con el municipio de Roncesvalles, así mismo, no se identifican predios que presenten vacío predial y se sobrepongan con el municipio de Rovira.
5	Rovira – San Antonio	X			X	En cuanto a la base predial, la normatividad que reglamente el límite es la Ordenanza No. 31 del 10/04/1916, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación. En Rovira se identifica 1 predio en la vereda El Pando que exceden el límite municipal actual y se sobreponen con el municipio de San Antonio, así mismo, se identifican 15 predios en la vereda El Morro que presenta vacío predial y se sobreponen con el municipio de Rovira.
6	Rovira – San Luis	X			X	En cuanto a la base predial, se desconoce la normatividad que reglamente el límite, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación. En Rovira se identifican 2 predios en la vereda El Morro que exceden el límite municipal actual y se sobreponen con el municipio de San Luis, así mismo, se identifican 5 predios en la vereda El Morro que presenta vacío predial y se sobreponen con el municipio de Rovira.
7	Rovira – Valle de San Juan	X			X	En cuanto a la base predial, se desconoce la normatividad que reglamente el límite y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación. En Rovira se identifican 2 predios en la vereda la Chapa que exceden el límite municipal actual y se sobreponen con el municipio de Valle de San Juan, así mismo, se identifican 11 predios en las veredas El Golupo y la Retirada que presentan vacío predial y se sobreponen con el municipio de Rovira.

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Septiembre 2024.

Una vez realizada la cartografía social<sup>18</sup>, y en correspondencia con el ID 3 de la tabla 8, los participantes señalan una situación conflictiva con el municipio de Ortega, en la vereda La Reforma. Los participantes de dicha vereda señalan que en la división político-administrativa se encuentran adscritos al municipio de Rovira donde desarrollan actividades productivas y de participación política, sin embargo, el acceso a servicios lo realizan en el municipio de Ortega, ya que cuentan con un puente cercano a través del cual se trasladan a Ortega, para resolver trámites de tipo comercial.

Se identifica además un conflicto limítrofe con el municipio de Roncesvalles, el cual coincide con el descrito en el ID 4 de la misma tabla. Un participante de la vereda Pando Prado señala que con la actualización del SISBEN algunos habitantes pasaron a ser del municipio de Roncesvalles, razón por la cual en la actualidad deben acceder a los programas del Estado en ese municipio, pese a que históricamente han pertenecido a Rovira.

<sup>18</sup> La actividad comunitaria se realizó el 21 de septiembre de 2024, con la participación de 34 personas, 10 mujeres y 24 hombres. Se registran 28 personas cabeza de hogar, 10 víctimas del conflicto armado y la totalidad de los asistentes se auto reconocen como campesinos.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
2	San Luis	14,52 ha
19	Ibagué	321,89 ha
13	Roncesvalles	107,29 ha
1	San Antonio	2,49 ha
2	Valle de San Juan	1,46 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.

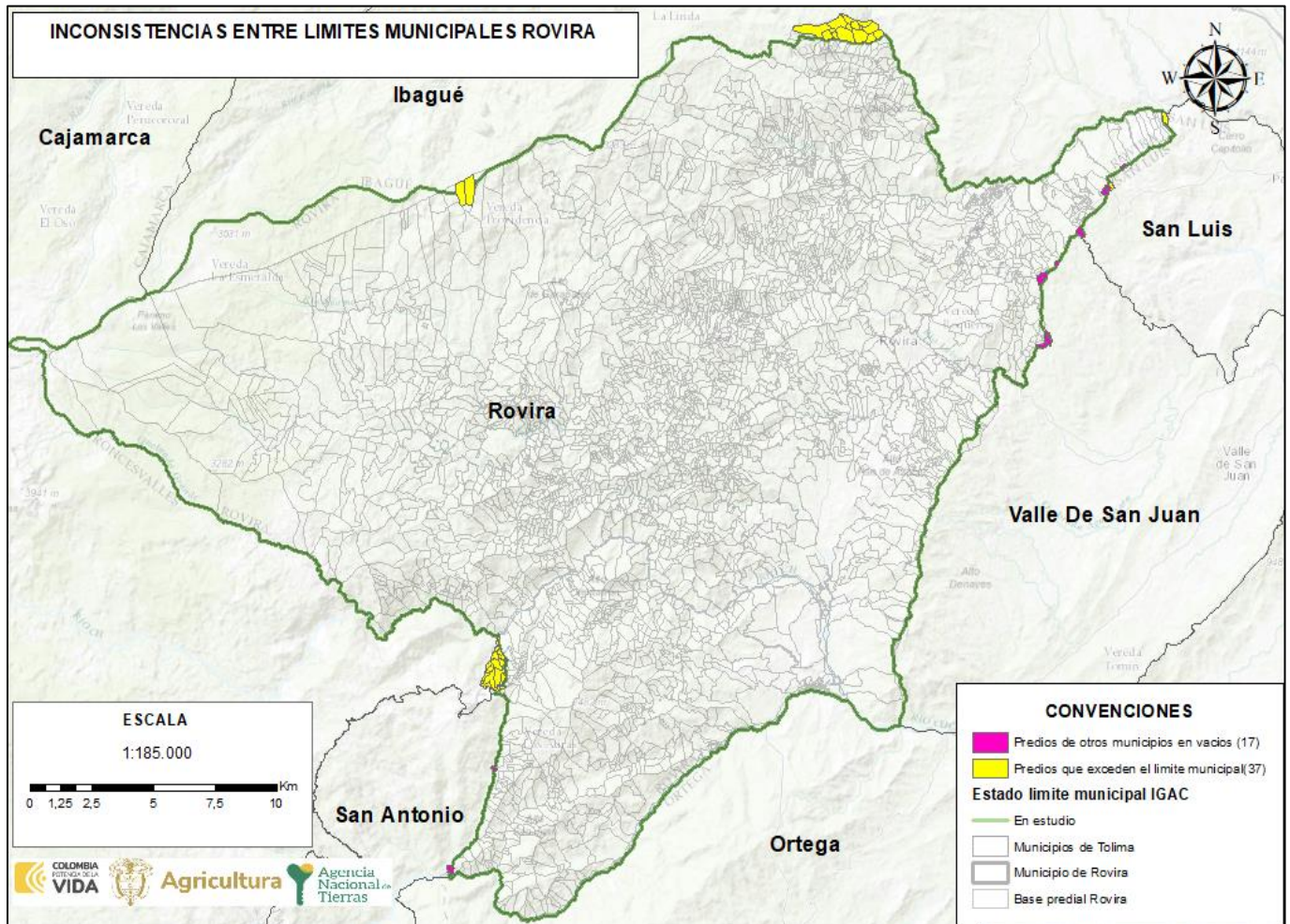
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	2,42	San Antonio
5	27,15	San Luis
11	29,08	Valle de San Juan

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.


La TABLA 9 y TABLA 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 37 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 447,65 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 17 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de San Antonio, San Luis y Valle de San Juan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Rovira.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Para la elaboración del presente ejercicio de diagnóstico, el municipio de Rovira aportó documento de fecha 7 de marzo del 2023, mediante el cual dio respuesta al radicado número 20232100026591, en el cual anexa el Acuerdo 003 del 2002 por el cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial municipal y se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores urbano y rural, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes; así como el Acuerdo 010 del 2012, por medio del cual modifica el artículo 60 del Acuerdo 003 de 2.002 y su correspondiente documento técnico y anexos<sup>19</sup>.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Respecto de la vigencia el artículo 13, del acuerdo de adopción del EOT del municipio, establece una vigencia de nueve (9) años, a corto, mediano y largo plazo equivalentes a tres periodos constitucionales de alcalde municipal respectivamente y rige a partir de la fecha de su sanción esto es, 19 de febrero del 2002.


De otra parte, mediante comunicado de fecha 01 de octubre del 2024, el municipio informa que el EOT se encuentra en proceso de actualización, sin embargo, no establece una fecha para ello.

**TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT<sup>20</sup>**

<b>Tipo de Plan</b>	Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
<b>Acto Administrativo de Adopción</b>	Acuerdo 003 del 19 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 010 del 18 de julio del 2012
<b>Se encuentra en estado de revisión</b>	No
<b>Etapas de la revisión</b>	No aplica
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Rovira, Acuerdo N.º 003 de 19 de febrero de 2002.	

<sup>19</sup> Para mayor información consultar: anexo denominado 20230307\_ANEXO\_INSTRUMENTO\_OT, que hace parte integrante de este documento.

<sup>20</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial, el Acuerdo No. 003 de 2002, en el artículo 48 señala: “La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, deberán estar sujetos a la legislación agraria y ambiental”, indicando los índices mínimos para los predios rurales destinados a programas de la reforma agraria, conforme a la UAF de la fecha de expedición del Acuerdo en comento y que se relaciona a continuación.


TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Predios rurales destinados a reforma Agraria	12 ha	Sin Información
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Rovira. Septiembre de 2024.		

Adicional a lo anterior, se revisó la Resolución 041 de 1996, encontrando que para este municipio cuenta con 4 Zonas relativamente Homogéneas, en adelante ZRH indicadas en el artículo 25 de la citada resolución a saber:

TABLA 13. ÍNDICES DE MINIMOS Y MAXIMOS DE LA UAF DEFINIDAS POR RESOLUCIÓN 041 DE 1996, INCORA.			
ZRH	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona Relativamente Homogénea No.1. Zona de clima frío	Explotación mixta con mayor tendencia agrícola	14	20
	Explotación mixta con mayor tendencia ganadera	44	54
Zona Relativamente Homogénea No.2 cafetera optima	Sin información	6	10
Zona Relativamente Homogénea No.3 marginal cafetera baja y alta	Sin información	11	17
Zona Relativamente Homogénea No.4 Transición cálida a media	Sin información	34	44
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Septiembre del 2024.			

Si bien por norma<sup>21</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de

<sup>21</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el Esquema de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>22</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>23</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Rovira el EOT establece que estos predios deberán estar sujetos a la legislación agraria y ambiental, conforme a lo indicado en la tabla 13.


Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni

<sup>22</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>23</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

modificarse controvirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT/PBOT/POT como para el POSPR.


SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2002
Urbano	179,17	90,48
Rural	73.505,14	73.569,16
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>73.684,31</b>	<b>73.660,00</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Rovira, acuerdo N.º 003 de 2002, modificado por el acuerdo 010 de 2012.

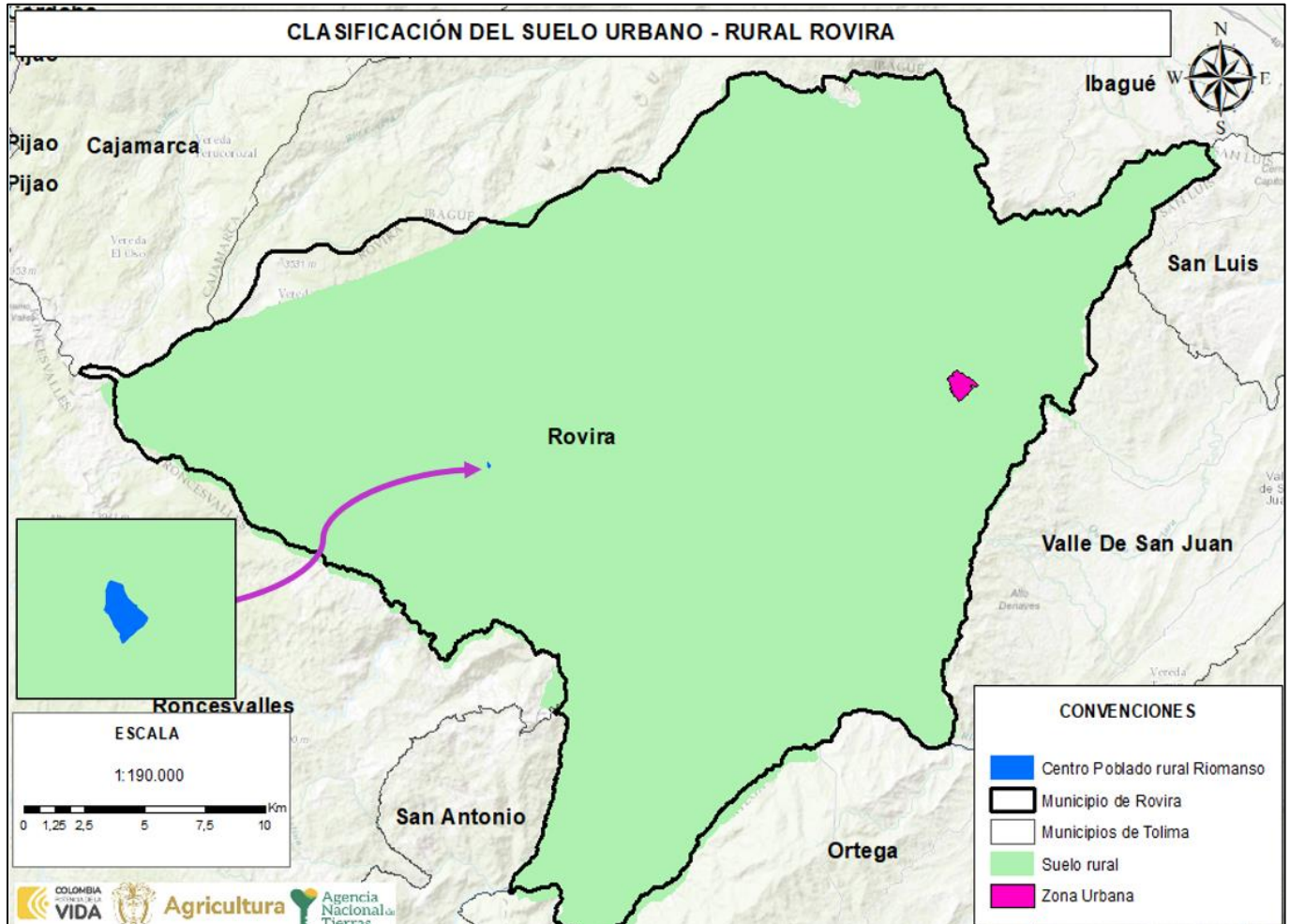
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 003 del 2002, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores urbano y rural, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes, en su artículo 15, define el territorio del municipio de Rovira, clasificándolo en suelo urbano, rural y centro poblado rural de Riomanso, es así como, no se definen suelos de expansión urbana.

Ahora bien, mediante el Acuerdo No. 010 de 2012, por medio del cual se modifica el artículo 60 del Acuerdo 003 de 2002, se incorpora en suelo rural, el área de producción económica de zona Industrial, haciendo parte integral de esta las áreas rurales suburbanas y no suburbanas del territorio municipal, como se establece, en el artículo 2, del mencionado acuerdo, sin embargo, no fue posible espacializar esta zona toda vez que el municipio mediante correo electrónico radicado SPOP:589 de fecha 01 de octubre del 2024 manifiesta que la cartografía aportada no incorpora esta área.

Como se puede observar, se presenta una diferencia en las áreas según la cobertura geográfica y las establecidas en el Acuerdo, esto se puede atribuir al proceso de digitalización que se llevó a cabo, para realizar el cálculo del área geográfica, toda vez que la información cartográfica del EOT data del año 2002.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Rovira



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rovira, acuerdo N.º 003 de 2002, modificado por el acuerdo 010 de 2012.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> De acuerdo con el EOT del municipio y su cartografía anexa, se establece un centro poblado, Riomanso, por ende, en el presente mapa es el que se detalla, sin embargo, según consulta DANE – IGAC, existen agrupaciones de viviendas que estas entidades reconocen como centros poblados sin embargo estos son de poca extensión geográfica.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


#### 6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>25</sup> y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
<b>Protección</b>	Áreas de Conservación y protección ambiental	-Bosque Protector -Bosque Protector Productor -Reserva Forestal Protectora -Rondas de Ríos y Quebradas	33.102,44	33.833,81	45,00 %	45,92 %	1.033
	Áreas de recuperación ambiental	-	1.141,43	1.255,83	1,55 %	1,70 %	34
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	-Zona de Producción agropecuaria de clima frío -Zona de Producción agropecuaria de clima templado -Zona de Producción agropecuaria de clima cálido	36.130,25	35.516,10	49,12%	48,10 %	2.984
	Amenaza y riesgo	-Amenaza alta por remisión en masa -Amenaza Hidrológica Alta -Amenaza Volcánica Alta	3.174,08	3.075,45	4.32%	4,17 %	337
<b>Desarrollo restringido</b>	Centros poblados rurales	- Actividad Múltiple - Consolidación - Actividad Múltiple Recreativa - Protección y conservación ambiental	8,3	3,12	0,01 %	0,004 %	84
<b>SIN CLASIFICACIÓN</b>		-	-	-	-	-	64
<b>TOTAL, RURAL</b>			<b>73.556,5</b>	<b>73.684,31</b>	<b>100 %</b>	<b>100%</b>	<b>4.536</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Rovira, acuerdo N.º 003 de 2002, modificado por el acuerdo 010 de 2012.

<sup>25</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De la tabla anterior, se observa que el EOT del municipio establece un alto porcentaje en la categoría de áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, lo que permite el aprovechamiento y explotación del suelo, en línea con el ordenamiento social de la propiedad y la aplicabilidad de la reforma rural integral. Le sigue la categoría de conservación y protección ambiental, que contiene los determinantes señalados en el capítulo cuarto de este documento, por lo cual se sugiere articular con la autoridad ambiental o quien haga sus veces a efectos de verificar si presentan zonificación y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

Por otra parte, cabe señalar que el EOT, tiene categorizado todo el suelo rural, sin embargo, del universo predial rural especializado, se observan predios que se encuentran por fuera del límite definido por este instrumento de ordenamiento territorial, los cuales se registran como predios sin clasificación (64), por lo que se observa una diferencia entre el área extraída del acuerdo y el área digitalizada (cobertura geográfica).

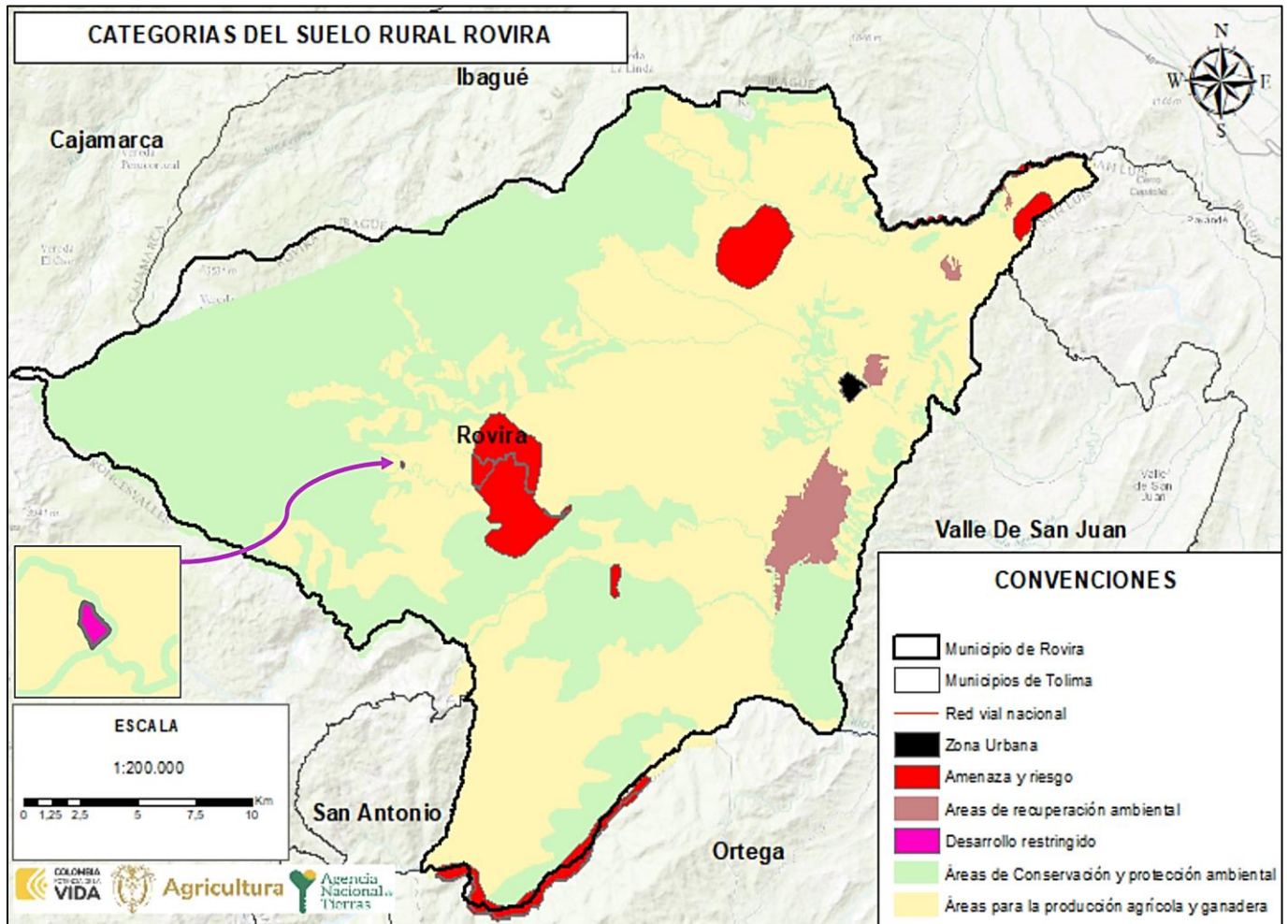
Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>26</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>27</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

<sup>26</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

<sup>27</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Rovira



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rovira, acuerdo N.º 003 de 2002, modificado por el acuerdo 010 de 2012.

De acuerdo con la información presentada en tabla 15 y mapa 10, se aprecia que los usos del suelo predominantes en el territorio corresponden a áreas para la producción agrícola y ganadera, y de explotación de recursos naturales con un área de 35.516,10 ha (cruce con 2.984 predios)); seguido del áreas de conservación y protección ambiental con un área de 33.901,10 ha (cruce con 1.033 predios); para garantizar la conservación y protección de las áreas clasificadas por el instrumento de ordenamiento como de vital importancia ecosistémica, la ANT debe recopilar la información física y jurídica necesaria para determinar su actuación en estas áreas bajo las limitantes establecidas, además, es de anotar que

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

el artículo 15<sup>28</sup> del EOT del municipio en su numeral 4 establece el suelo de protección rural donde restringe la posibilidad de urbanizarse en estas zonas.

En el caso de las áreas de producción agrícola y ganadera, estas actúan como condicionantes, debido a que pueden afectar el uso, mas no la propiedad o la tenencia de la tierra, la ANT debe revisar las asignaciones de usos autorizados por el ente municipal.

### 6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT


Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Bosque Protector	863	30.366,63
Bosque Protector Productor	66	542,42
Reserva Forestal Protectora	6	1.149,91
Rondas de ríos y Quebradas	98	1.842,15
Amenaza Alta por remoción en masa	304	2.301,17
Amenaza Hidrológica Alta	33	609,02
Amenaza Volcánica Alta	5	165,25
Áreas de recuperación ambiental	34	1.255,83
Zona de Producción agropecuaria de clima frio	420	8.289,04
Zona de Producción agropecuaria de clima templado	2.157	21.682,75
Zona de Producción agropecuaria de clima cálido	402	5.544,31
Centro poblado	84	3,12
Sin zonificación	64	-

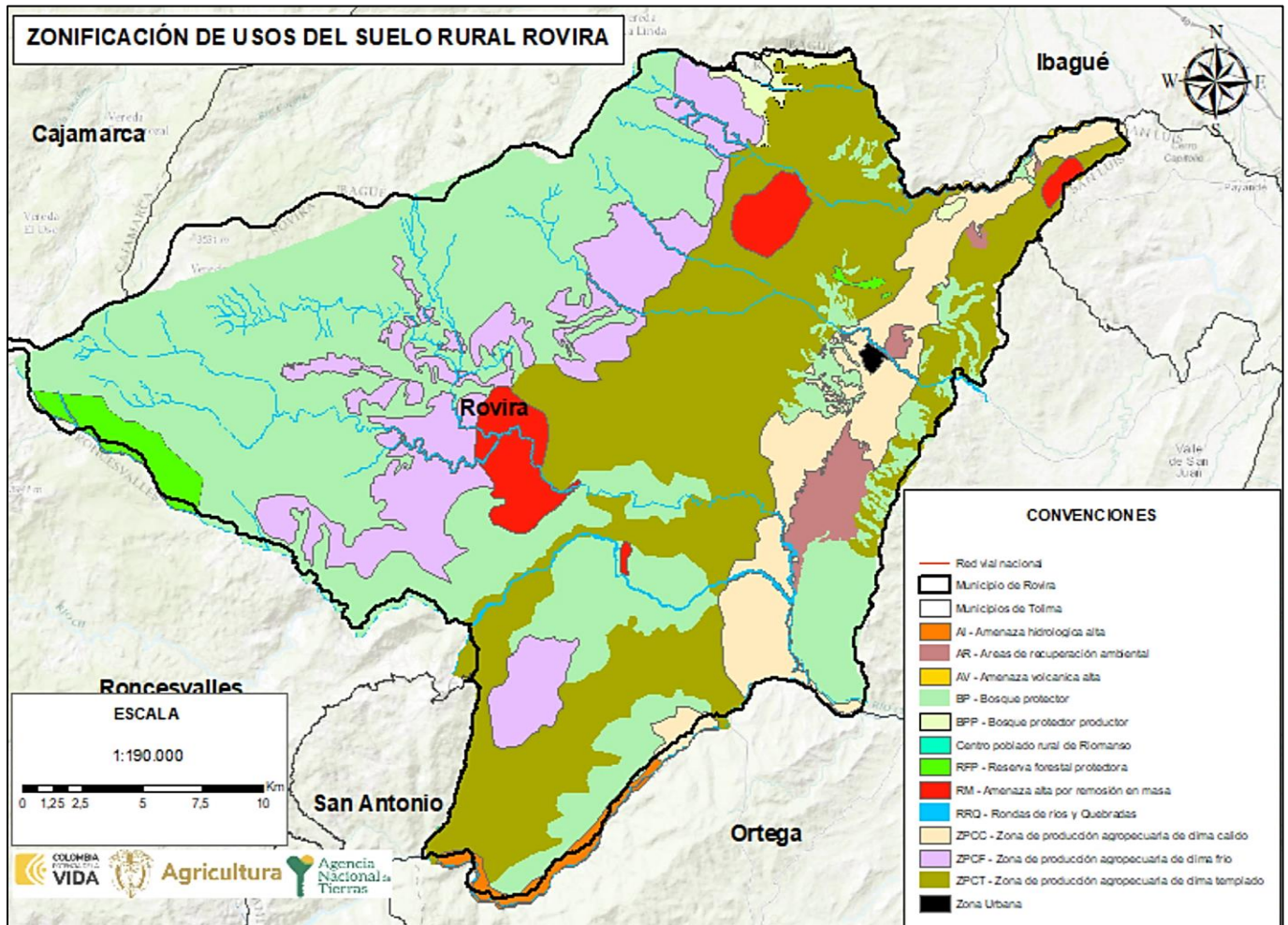
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rovira, Acuerdo N.º 003 de 2002, modificado por el Acuerdo 010 de 2012.

El EOT tiene de acuerdo con su límite zonificado todo el suelo rural, sin embargo, del universo predial rural especializados, hay predios que se encuentran por fuera del límite definido por el EOT, por lo cual se registran 64 predios sin zonificación.

<sup>28</sup> Para mayor información ver el Acuerdo 003 del 2002

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Rovira




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rovira, acuerdo N.º 003 de 2002, modificado por el acuerdo 010 de 2012.

El municipio cuenta con una zonificación<sup>29</sup> detallada respecto de las categorías establecidas, si bien se observa áreas de suelos protegidos con un área de 30.366,63 ha, se recomienda se verifique la reglamentación de usos del suelo para estas áreas en base al EOT del municipio; las zonas de amenaza como: remoción en masa, volcánica, hidrológica, si bien están identificadas y categorizadas no se tiene información de la mitigabilidad del riesgo por lo que se recomienda se articule con el ente municipal a efectos de determinar la mitigabilidad o no del riesgo. Respecto a las áreas de producción agropecuaria se cuenta con una mayor área respecto a las demás zonas la cual es de 35.519,1 ha, lo que permite verificar

<sup>29</sup> Para más información ver el capítulo VI del Acuerdo N.º 003 del 2002.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


que la ANT pueda realizar el OSPR, a través de las distintas rutas y/o procedimientos con las que cuenta las diferentes dependencias misionales de la entidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial, el municipio, está conformado por 83 veredas, incluyendo la cabecera municipal y el centro poblado de Riomanso, que se relacionan a continuación:

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE (%)
ALTO DE SAN PEDRO	425,84	0,58 %
EL MORRO	1.158,94	1,57 %
EL GOLUPO	875,78	1,19 %
MARTINEZ	939,81	1,28 %
BOQUERON	284,59	0,39 %
LA CHAPA	1.392,83	1,89 %
CHISPEROS	160,97	0,22 %
LIMONCITO	335,59	0,46 %
EL PANDO LA JOYA	1.238,98	1,68 %
LA OSERA	1.203,14	1,63 %
LAS BELLAS LOS ANDES	115,93	0,16 %
PARAMO CEMENTERIO	79,40	0,11 %
LA CAUCHERA	407,12	0,55 %
LAS MANGAS SECTOR LA PRIMAVERA	559,64	0,76 %
LAS MANGAS ANDES	404,06	0,55 %
CAMELLON	391,84	0,53 %
PAJUIL	1.987,53	2,70 %
PROVIDENCIA	541,11	0,73 %
MONTENEGRO	1.489,35	2,02 %
SAN JAVIER LA TROJA	477,57	0,65 %
GUADUAL ALTO	182,18	0,25 %
GUADUAL SAN VICENTE	698,36	0,95 %
EL CEDRAL	406,12	0,55 %
ISLANDIA	1.758,90	2,39 %
ALTO BONITO	733,15	0,99 %
EL PARAISO	4.350,43	5,90 %
TUAMO	1.494,63	2,03 %
LA ESMERALDA	8.048,04	10,92 %
AGUA BONITA	1.758,51	2,39 %
RIO MANSO	2.278,07	3,09 %
LA LUISA	1.003,88	1,36 %
BUENOS AIRES	556,95	0,76 %
CALICHOSA	287,97	0,39 %
LA PAZ GUADUALITO	459,65	0,62 %
PALO BAJO	444,77	0,60 %
EL PALO LAS AURAS	464,64	0,63 %
LA CABAÑA	431,98	0,59 %
SAN PEDRO	687,62	0,93 %
LAS AURAS	818,14	1,11 %
LA REFORMA	1.059,42	1,44 %
HERVIDERO	1.883,58	2,56 %
LA MIRANDA	340,39	0,46 %
VEGAS DE CHILI	1.080,52	1,47 %
EL BOSQUE	373,95	0,51 %
SAN PACHO CUCAL	290,77	0,39 %
CORAZON	1.104,42	1,50 %
CALICA	563,93	0,77 %

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

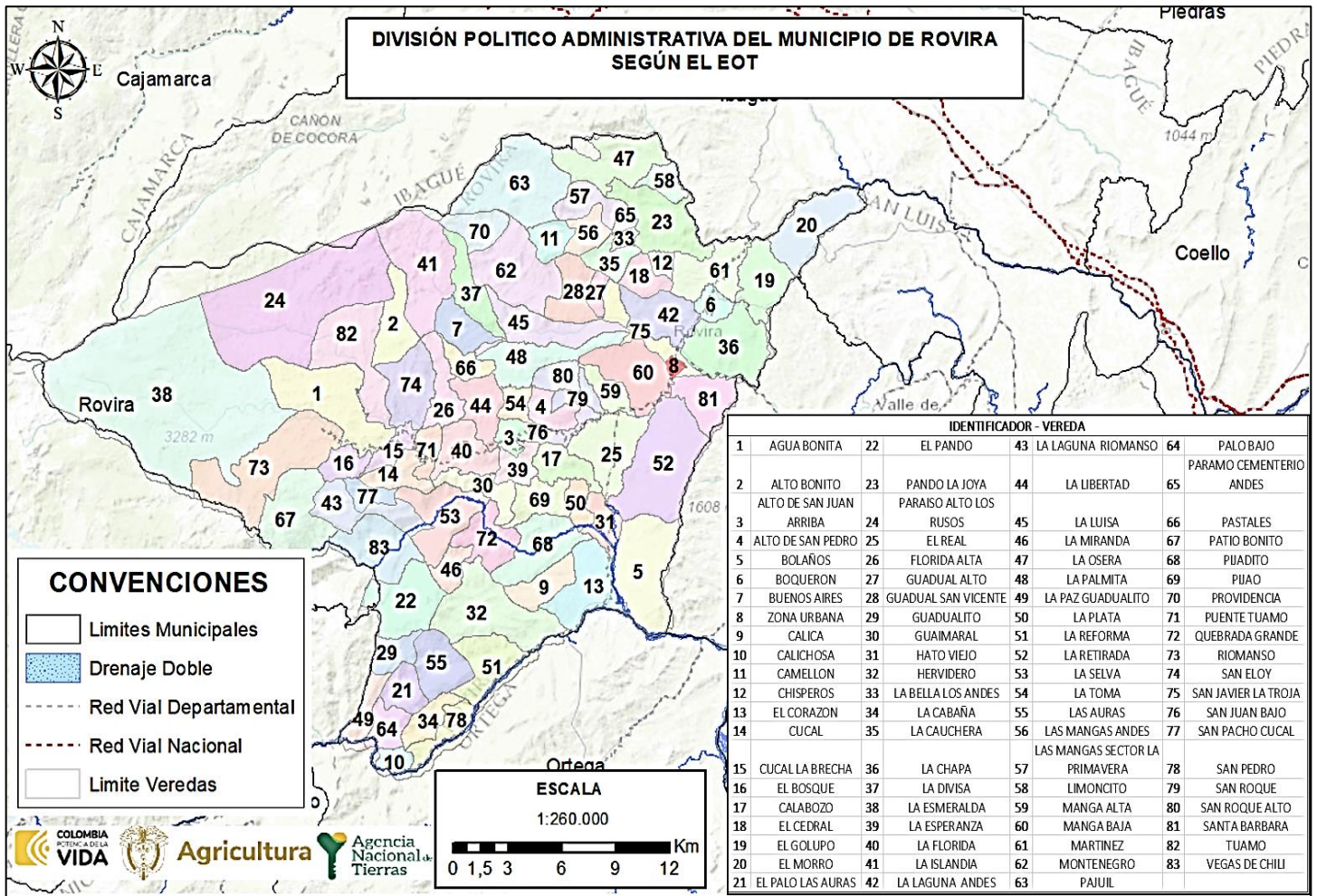
**TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE (%)
PIJADITO	1.081,35	1,47 %
BOLAÑO	1.796,48	2,44 %
SAN ELOY	980,99	1,33 %
FLORIDA ALTA	619,10	0,84 %
PASTALES	333,71	0,45 %
CUCAL	492,80	0,67 %
HATO VIEJO	384,13	0,52 %
LA SELVA	1.106,33	1,50 %
QUEBRADA GRANDE	752,84	1,02 %
PIJAO	580,38	0,79 %
CUCAL LA BRECHA	326,11	0,44 %
PUENTE TUAMO	309,99	0,42 %
GUAIMARAL	528,82	0,72 %
LA PLATA	292,14	0,40 %
LA RETIRADA	2.127,50	2,89 %
EL REAL	1.169,42	1,59 %
MANGA ALTA	374,99	0,51 %
EL CALABOZO	548,54	0,74 %
LA FLORIDA	749,76	1,02 %
LA LIBERTAD	687,68	0,93 %
LA ESPERANZA	387,95	0,53 %
LA PALMITA	970,87	1,32 %
ALTO DE SAN JUAN ARRIBA	290,79	0,39 %
LA TOMA	276,10	0,37 %
SAN ROQUE ALTO	356,04	0,48 %
SAN JUAN BAJO	300,54	0,41 %
SAN ROQUE	273,73	0,37 %
PATIO BONITO	1.562,88	2,12 %
EL PANDO	1.177,98	1,60 %
MANGA BAJA	1084,15	1,47 %
CABECERA MUNICIPAL URBANA	179,17	0,24 %
SANTA BARBARA	780,27	1,06 %
LAGUNA ANDRES	866,20	1,18 %
LA DIVISA	662,25	0,90 %
LA LAGUNA- RIOMANSO	824,83	1,12 %
GUADUALITO	416,14	0,56 %
<b>TOTALES</b>	<b>73.684, 31</b>	<b>100 %</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rovira, Acuerdo N.º 003 de 2002, modificado por el Acuerdo 010 de 2012.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Rovira.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Rovira, Acuerdo N.º 003 de 2002, modificado por el Acuerdo 010 de 2012.

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ROVIRA, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE (%)
CALICHOSA	254,40	0,34%
SAN PEDRO	485,60	0,66%
PALO BAJO	419,69	0,57%
LA CABAÑA	432,49	0,59%
LA PAZ GUADUALITO	394,13	0,53%
EL PALO LAS AURAS	464,74	0,63%
LA REFORMA (con C.P.)	867,57	1,18%
GUADUALITO	409,08	0,55%
LAS AURAS	819,06	1,11%
EL PANDO (con C.P.)	1.065,86	1,44%
HERVIDERO	1.792,05	2,43%
CALICA	564,65	0,77%
LA MIRANDA	340,56	0,46%
CORAZÓN (con C.P.)	1.065,93	1,45%



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ROVIRA, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE (%)
VEGAS DE CHILI	1.037,64	1,41%
BOLAÑOS	1.753,73	2,38%
PIJADITO	1.081,66	1,47%
QUEBRADA GRANDE	753,16	1,02%
HATO VIEJO	436,02	0,59%
LA SELVA (con C.P.)	1.149,11	1,56%
LAGUNA RÍO MANSO	807,42	1,09%
LA PLATA	292,33	0,40%
PIJAO	580,63	0,79%
PATIO BONITO	1.402,26	1,90%
GUAIMARAL	529,00	0,72%
SAN PACHO CUCAL	784,36	1,06%
EL BOSQUE	373,49	0,51%
EL CALABOZO	548,71	0,74%
LA ESPERANZA	389,68	0,53%
PUENTE TUAMO	310,18	0,42%
CUCAL LA BRECHA	326,16	0,44%
LA FLORIDA (con C.P.)	749,94	1,02%
ALTO DE SAN JUAN ARRIBA	294,67	0,40%
RÍO MANSO (con C.P.)	2.161,59	2,93%
EL REAL	1.169,96	1,59%
SAN JUAN BAJO	300,74	0,41%
LA RETIRADA	2.103,44	2,85%
ALTO DE SAN PEDRO	426,06	0,58%
LA TOMA	270,86	0,37%
LA LIBERTAD (con C.P.)	688,01	0,93%
SAN ROQUE	273,78	0,37%
SANTA BÁRBARA	799,74	1,08%
MANGA ALTA	375,24	0,51%
SAN ROQUE ALTO	356,28	0,48%
AGUA BONITA	1.759,50	2,39%
SAN ELOY	981,62	1,33%
MANGA BAJA	1.088,15	1,48%
PASTALES	333,96	0,45%
FLORIDA ALTA	619,35	0,84%
LA PALMITA	971,01	1,32%
TU AMO	1.495,34	2,03%
LA CHAPA	1.395,12	1,89%
BUENOS AIRES	557,19	0,76%
LA LUISA (con C.P.)	1.004,30	1,36%
LA LAGUNA ANDES	861,21	1,17%
BOQUERÓN	284,76	0,39%
SAN JAVIER LA TROJA	412,41	0,56%
GUADUAL ALTO	182,27	0,25%
LA ESMERALDA	8.466,52	11,48%
ALTO BONITO	733,39	0,99%
GUADUAL SAN VICENTE	698,85	0,95%
EL CEDRAL	406,04	0,55%
CHISPEROS	161,39	0,22%
EL GOLUPO	912,00	1,24%
MARTÍNEZ	955,47	1,30%
LA CAUCHERA	407,40	0,55%
LA DIVISA	662,36	0,90%
EL PARAÍSO	5.031,09	6,82%
LA BELLA LOS ANDES (con C.P.)	115,97	0,16%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


**TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ROVIRA, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL**

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE (%)
CAMELLÓN	392,00	0,53%
PÁRAMO CEMENTERIO	79,44	0,11%
MONTENEGRO	1.490,06	2,02%
PROVIDENCIA	564,39	0,77%
LA ISLANDIA	1.789,74	2,43%
LAS MANGAS LOS ANDES	404,21	0,55%
LAS MANGAS SECTOR LA PRIMAVERA	560,28	0,76%
EL PANDO LA JOYA	1.263,68	1,71%
LIMONCITO	335,21	0,45%
PAJUIL	1.983,08	2,69%
LA OSERA	1.331,17	1,80%
EL MORRO	1.172,24	1,59%
<b>TOTALES</b>	<b>73.763,85</b>	<b>100 %</b>

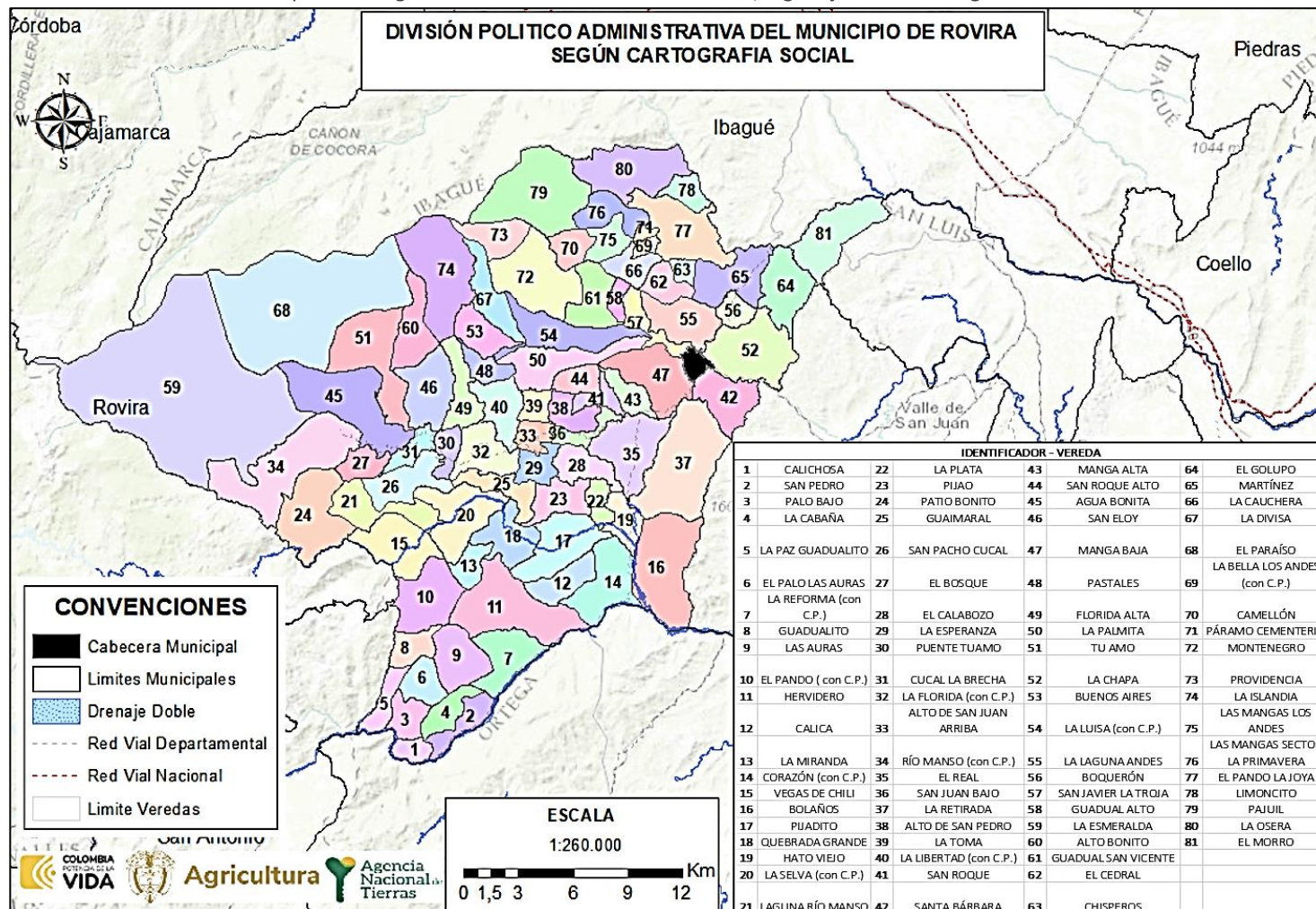
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en el ejercicio de cartografía social realizado, el 21 de septiembre de 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente, toda vez que los participantes reconocen 81 veredas, entre ellas 10 con centros poblados, de los cuales 9 centros poblados no se referenciaban en el EOT. Por lo anterior, se propone que la referencia territorial para la implementación del POSPR sean los centros poblados, tal y como se expresa el análisis de la información en el documento de POSPR.


Asimismo, los participantes señalan que la cantidad de veredas existentes en Rovira se debe a la extensión del municipio y otros sugieren que, por causa de la zona presente en Rovira, en la cual se unen varios municipios en el paso de una carretera terciaria que los conecta, el territorio se ha poblado considerablemente. Otra razón para el poblamiento de Rovira, es la ampliación de la cobertura de redes eléctricas y la oferta institucional.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Rovira, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el 21 de septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>30</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso. Es de anotar que el centro poblado Casco Urbano, identificado en la cartografía social, corresponde a la cabecera municipal y si bien es urbano, es el centro poblado referenciado por 13 veredas rurales, que desarrollan sus actividades individuales, sociales, comerciales y productivas en éste.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Riomanso		X	6,42	X		X		X	
San Pedro		X	1,92		X	X			X
El corazón		X	8,88		X	X		X	
La Selva		X	6,84		X	X		X	
La Florida		X	4,62		X	X		X	
Casco urbano								X	
La Luisa		X	1,71		X	X		X	
Los Andes la Bella		X	5,97		X	X		X	
El Pando		X	S.I. <sup>31</sup>		X		X	X	
La Libertad		X	S.I. <sup>32</sup>		X		X	X	
La Reforma		X	S.I. <sup>33</sup>		X		X	X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rovira, Acuerdo N.º 003 de 2002, modificado por el Acuerdo No 010 de 2012.


De acuerdo con las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio, no determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales ni caseríos.

<sup>30</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

<sup>31</sup> Si bien fue reconocido en la cartografía social realizada en el municipio, no se cuenta con información respecto de la cobertura geográfica.

<sup>32</sup> Si bien fue reconocido en la cartografía social realizada en el municipio, no se cuenta con información respecto de la cobertura geográfica.

<sup>33</sup> Si bien fue reconocido en la cartografía social realizada en el municipio, no se cuenta con información respecto de la cobertura geográfica.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>34</sup>

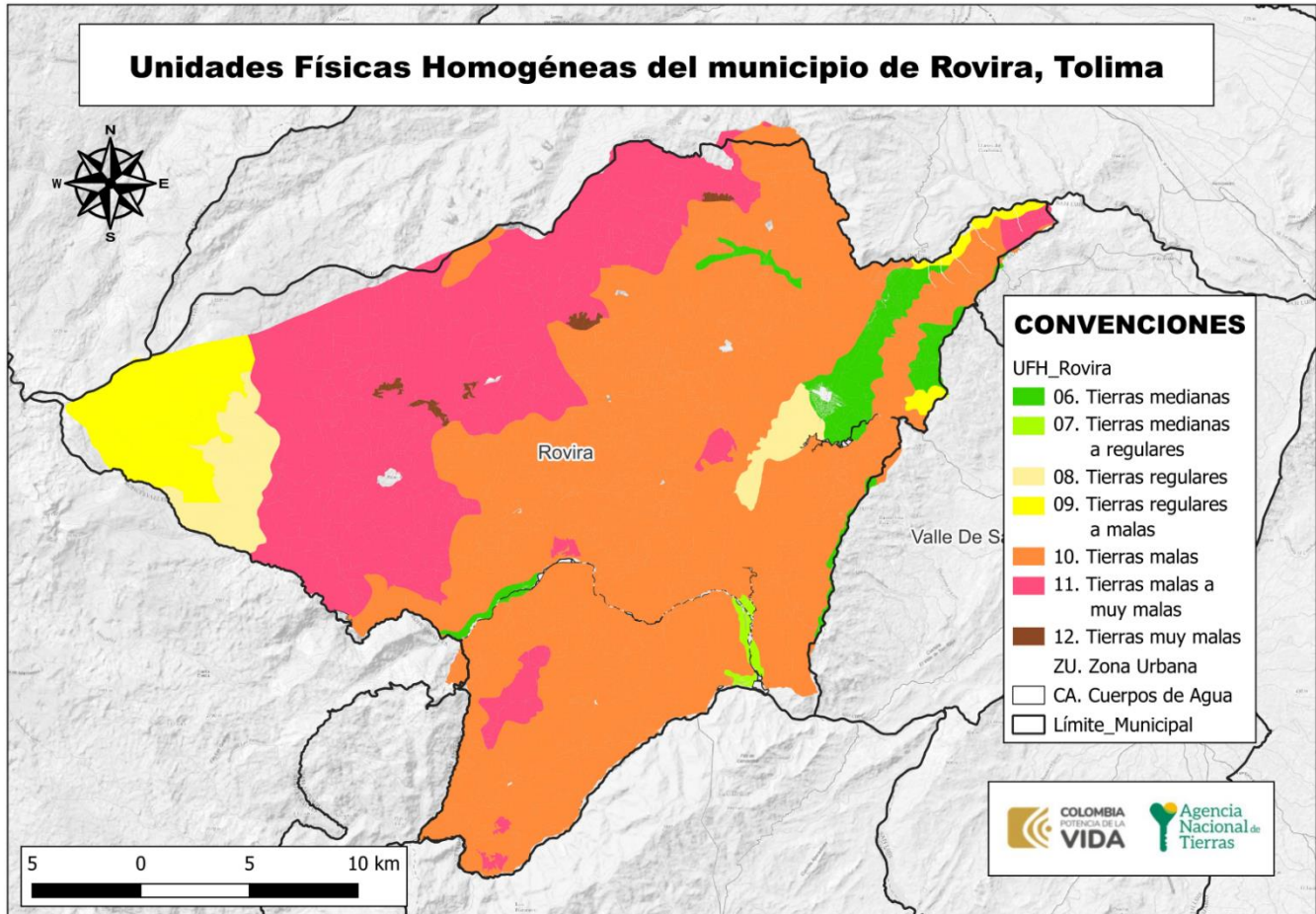
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cuarenta y seis (46) UFH de referencia distribuidas en siete mil novecientos cincuenta y un (7.951) predios<sup>2</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Rovira, Tolima y el Anexo denominado 20241001\_ANEXO\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_73624).

<sup>34</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Rovira, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 6.945 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 133 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 112 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes y 6.700 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	1.225	0,28%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	253	17,68%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	581	16,91%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3824	26,45%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	195	0,74%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	17	0,19%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.759	34,36%
Sin limitaciones	287	3,40%
<b>TOTALES</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022. Octubre 2024.

Se resalta que el 3,40% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 13,64% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas, y el 85,68 % corresponde a tierras malas, tierras malas a muy malas. Adicionalmente, tan solo el 0,40% corresponde a tierras muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas Corine Land Cover se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 40.806,26 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 24,36% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 1,20% a cultivos permanentes y 74,44% a áreas agrícolas heterogéneas. (20241001\_ANEXO\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_73624).

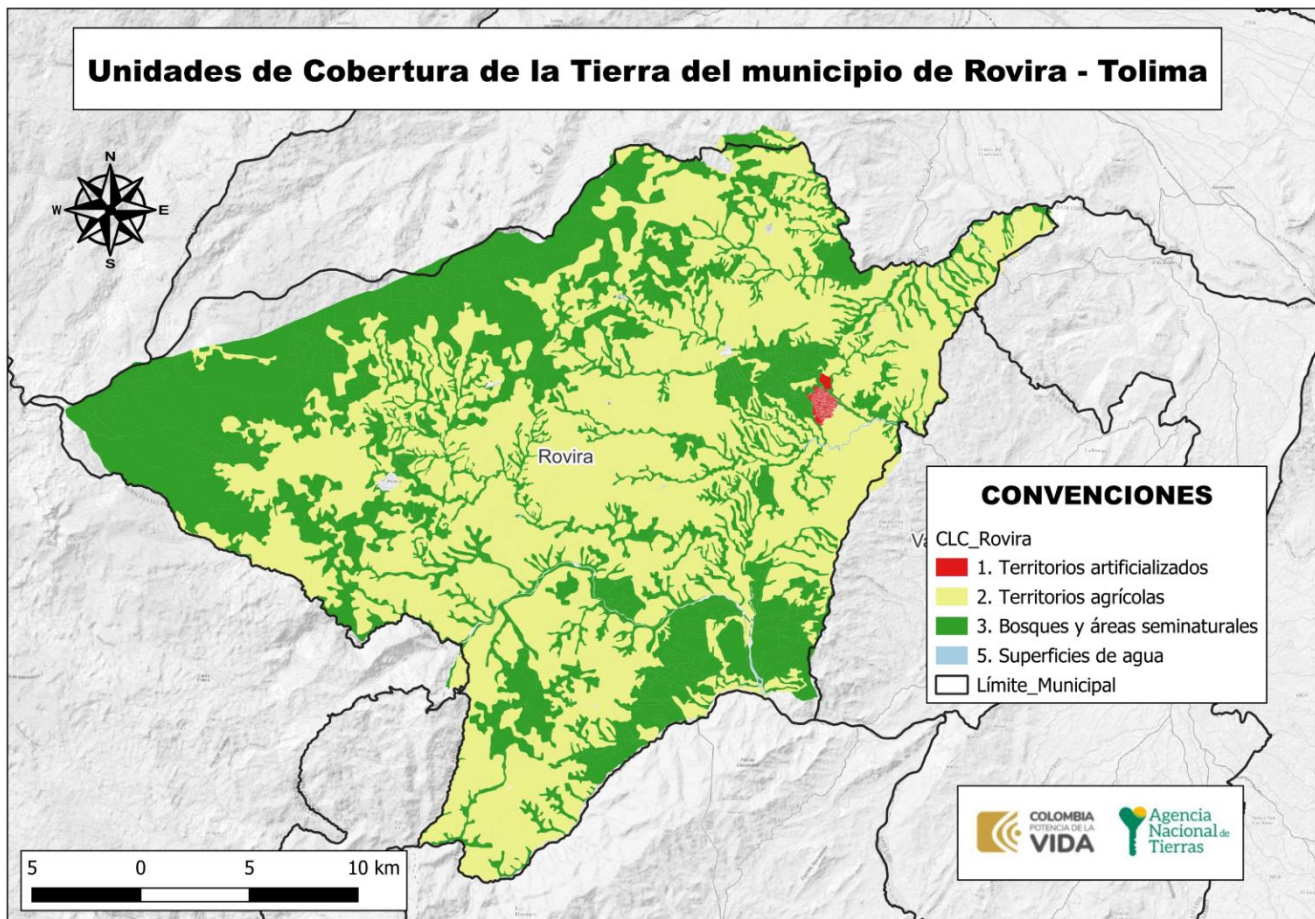
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola

<sup>35</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de 13.779 ha, de los cuales el 17,5% correspondió a cultivos transitorios y el 82,5% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 8.303 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 8.303 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado 20241001\_ANEXO\_2\_DETALLADO\_EVA2023\_73624.

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Rovira, Tolima.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018). Octubre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Tolima, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 2 “El Tolima ordena su territorio”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad de la tierra en un 50%, por lo que el POSPR del municipio de Rovira contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiéndose para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 21.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
(en blanco)	19	0,00%
Aptitud indeterminada	342	7,72%
Apto	4.177	49,51%
Apto condicionado	5.315	7,36%
<b>Total</b>	<sup>36</sup>	100


**FUENTE:** elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020). Octubre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Rovira, que 261 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 74 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 7 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta


<sup>36</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Rovira - Tolima y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 1 ZONA DE CLIMA FRÍO	Comprende áreas geográficas con altitud superior a 2000 m.s.n.m. parte de las áreas municipales de:  Chaparral, Dolores, Ibagué, Líbano, Roncesvalles, Planadas, Río Blanco, Rovira, San Antonio, Anzoátegui, Casabianca, Cajamarca, Fresno, Cunday, Herveo, Murillo, Santa Isabel, Villarica y Villahermosa.	Explotaciones mixtas con mayor tendencia agrícola	14	20	No tiene linderos definidos
		Explotaciones mixtas con mayor tendencia ganadera	44	54	
ZRH 2 CAFETERA ÓPTIMA	Comprende áreas geográficas con altitud entre 1300 y 1700 m.s.n.m., comprendiendo parte de los municipios de:  Chaparral, Dolores, Fálán, Ibagué, Lérida, Líbano, Roncesvalles, Planadas, Río Blanco, Rovira, San Antonio, Anzoátegui, Cunday, Casabianca, Cajamarca, Fresno, Herveo, Santa Isabel, Villarica, Icononzo y Villahermosa.	Única	6	10	No tiene linderos definidos
ZRH 3 MARGINAL CAFETERA BAJA Y ALTA	Comprende áreas geográficas con altitud de 1000 a 1300 y 1700 a 2000 m.s.n.m. comprendiendo parte de los municipios de:  Ataco, Armero-Guayabal, Chaparral, Villahermosa, Dolores, Fálán, Ibagué, Líbano, Planadas, Río Blanco, Rovira, San Antonio, Alpujarra, Venadillo, Valle de San Juan, Anzoátegui, Casabianca, Cajamarca, Fresno, Herveo, Melgar, Mariquita, Prado, Santa Isabel, Villarica, Cunday, Icononzo, Ortega y Coyaima.	Única	11	17	No tiene linderos definidos
ZRH 4 TRANSICIÓN CÁLIDA A MEDIA	Comprende áreas geográficas con altitud entre 400 a 1000 m.s.n.m. incluyendo parte de los municipios de:	Única	34	44	No tiene linderos definidos

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

	Ataco, Armero-Guayabal, Chaparral, Dolores, Fálán, Ibagué, Lérída, Líbano, Planadas, Rióblanco, Rovira, San Luis, San Antonio, Venadillo, Alvarado, Anzoátegui, Casabianca, Cajamarca, Cunday, Carmen de Apicalá, Fresno, Honda, Melgar, Mariquita, Natagaima, Prado, Icononzo, Purificación, Santa Isabel, Suárez, San Luis, Villarrica y Alpujarra, Ortega y Coyaima				
<b>FUENTE:</b> Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Octubre 2024.					


Durante el desarrollo del ejercicio participativo, señalaron como vocaciones económicas en el contexto socio productivo en mayor predominancia la actividad agrícola y el turismo. Asimismo, se señala la actividad pecuaria y la explotación de recursos naturales no renovables. Respecto a la actividad agrícola, hay cultivos comerciales permanentes de maíz, plátano, aguacate, cacao y, en especial café, es así como Rovira se constituye en el quinto municipio productor de café en el departamento del Tolima. También tiene vocación ganadera, con énfasis en bovinos para explotación de su carne y productos derivados como leche y queso. Se encuentran también trapiches artesanales en los centros poblados de La Selva y veredas aledañas al casco urbano.

La actividad turística en el municipio se consolida como un sector económico relevante. Rovira es conocido como encanto de manantiales, por su riqueza hídrica y paisaje natural, en el cual se propicia el turismo ecológico, el desarrollo de deportes extremos y balnearios con piscinas naturales, en sitios como el balneario La Rochela, las cataratas del río Manso, las cascadas Filo Bonito, Boca de los Ríos donde se une el río Chili y el río Cucuana, Cerro Pijao, quebrada de Martínez, Charco azul, valle de los muñecos y el parque del corregimiento de Riomanso.


La extracción de minerales, la exploración y explotación de recursos naturales no renovables constituye también una actividad económica notable en el municipio. En cuanto a ella, en la vereda El Real se encuentra ubicada la empresa Inversiones El Real TJ SAS, dedicada a la fabricación de materiales de arcilla para la construcción, la cual la comunidad conoce como ladrillera. De igual forma, en la vereda Martínez, la empresa Agregados Martínez SAS, tiene un contrato de concesión para la extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso, balastro y triturados.

**TABLA 23. USO DEL SUELO POR VEREDA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL**

CENTRO POBLADO	USO DEL SUELO	PRODUCTOS
La Luisa	Agrícola, turismo	Café, cilantro, naranja, cacao, plátano, aguacate, maíz, yuca, gulupa, lulo, frijol, ganado bovino. Existen algunos saltos y cataratas en el curso del río Luisa. Se encuentran sitios de interés turístico como las cataratas del río Manso.
Los Andes La Bella	Agropecuario	Café, plátano, maíz, frijol, yuca, cítricos, ganadería criolla y aguacate.
La Reforma	Agropecuario	Aguacate, caña panelera, cacao, café, plátano, ganado bovino
Riomanso	Agrícola, turismo	Café, plátano, yuca, caña, maíz, frijoles, gulupa. Tiene un parque de un gran atractivo urbanístico.
La Florida	Agrícola, turismo	Café, aguacate, plátano, yuca.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		Cascadas Filo Bonito.
La Libertad	Agrícola	Cacao, plátano, café, aguacate.
El Pando	Agropecuario	Café, frijol, plátano, aguacate, yuca y tomate de árbol. Como actividad pecuaria tiene ganadería para consumo interno.
La Selva	Agropecuario	Aguacate, cacao, plátano, banano, maíz, yuca. Actividad ganadera, avícola y porcina para consumo local, trapiches artesanales.
El corazón	Agrícola, turismo	Plátano, frijol, aguacate, maíz, café, cacao, aguacate. Sitio turístico en Boca de los Ríos donde se une el río Chili y el río Cucuana. Cerro Pijao.
Casco urbano	Agrícola, Explotación de recursos naturales no renovables, turismo	Café, plátano, tomate, habichuela, caña, maíz y pan coger. Se desarrollan actividades de ganadería extensiva, avicultura, piscicultura y porcicultura. También cuenta con 7 trapiches para el procesamiento de caña panelera. Hay una concesión para la extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso, balastro y triturados. En la vereda El Real se encuentra ubicada una ladrillera dedicada a la fabricación de materiales de arcilla para la construcción. Posee una laguna natural y el balneario La Rochela. Quebrada de Martínez. Charco azul. Valle de los muñecos, formación rocosa y de arena.
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la cartografía social, realizada el 21 de septiembre de 2024.		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, productivas, y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo de este.


En el marco de la formulación e implementación del POSPR del municipio de Rovira, los actores institucionales claves, tal y como se encuentra descrito en el formato POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES, anexo a este documento, son: la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA y la Secretaría de Planeación, quienes aportaron las bases de datos de juntas de acción comunal y organizaciones productivas, y apoyaron en la convocatoria, consecución de espacios físicos y logística requerida para las actividades comunitarias., así como la convocatoria a las mismas.

En cuanto a las organizaciones de base social, se identifican 84 juntas de acción comunal veredales y corregimentales, como una figura preponderante en el ámbito campesino, ya que son las organizaciones de mayor reconocimiento para plantear los intereses y necesidades del campesinado. Son actores estratégicos a favor de una posible implementación del POSPR para la comunicación, pedagogía y movilización de las comunidades en torno a la formalización de la tenencia de la tierra. Su principal demanda se concentra en el acceso a tierras y formalización.

A su vez, se identifican 10 organizaciones productivas y ambientales que realizan actividades relacionadas con la agricultura y el turismo. Tres de las 10 organizaciones productivas, asistieron a la cartografía social, sobre las cuales se realiza una descripción más amplia en la tabla 23. Sus demandas en materia de tierras se concentran en el acceso a estas para trabajarlas y, por ende, a créditos, servicios y beneficios de las entidades gubernamentales, así como el mejoramiento de sus ingresos y calidad de vida.


Por último, se establece contacto con el comité de impulso de la zona de reserva campesina, en cabeza de la Asociación de Productores Agropecuarios del municipio de Rovira, Tolima – ASOPROAGROROTOL y la organización Baluarte Campesino de Rovira, quienes presentaron solicitud de constitución de la Zona de Reserva Campesina en el municipio de Rovira ante la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación (SATN) de la ANT, la cual tiene inicio de actuación administrativa y trámite de delimitación a través de la resolución No. \*202443002042136\* del 2 de febrero de 2024.

En conclusión, en el ejercicio de cartografía social, se reconocieron: 84 juntas de acción comunal de la zona rural, 1 organización de segundo nivel -ASOJUNTAS-, 3 organizaciones productivas campesinas, 1 comité de impulso de ZRC y 1 organización de mujeres, que se detallan en la tabla 24.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES**


Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia Alta	Gestión catastral, jurídica, social y logística o conocimientos afines	Asesoría y trámite para la recuperación de baldíos, titulación de posesión, saneamiento de la falsa tradición, sucesiones por vía notarial, ratificación de venta, titulación de baldíos, titulación de baldíos a Entidades de Derecho Público, adjudicación de predios por orden judicial, contratos de uso en predios baldíos inadjudicables, seguridad jurídica.
		A Favor		
<b>Organizaciones de base social</b>				
ASOJUNTAS	Municipal	Influencia Media	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	Es una organización de segundo nivel que agrupa a las juntas de acción comunal del municipio. Su interés en el OSPR es facilitar la comunicación entre la ANT y las juntas de acción comunal para la formalización de la tierra.
		A favor		
Juntas de Acción Comunal corregimentales	Corregimiento	Influencia Alta	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para la formalización y seguridad jurídica en el territorio.
		A favor		
Juntas de Acción Comunal veredales	Veredal	Influencia Alta	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para la formalización y seguridad jurídica en el territorio.
		A favor		
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
ASOPAZ GUADUAL	Veredal	Influencia Baja	Comunicación/pedagogía	Es una asociación de 30 familias que producen café orgánico con prácticas limpias. Su propósito frente al OSPR es el acceso a tierras aptas para la agricultura, en la búsqueda de mayor competitividad en el mercado del café.
		A favor		
Asociación de Paneleros de Rovira Tolima "Asopanela Rovirense"	Veredal	Influencia Baja	Comunicación/pedagogía y gestión catastral	Es una asociación de productores de panela de las veredas La Reforma y San Pedro. Por lo cual su interés en el OSPR es la formalización de la tierra de sus socios, para acceder a ofertas de ADR y establecer alianzas comerciales.
		A favor		
ANUC - Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – Territorial Tolima	Municipal	Influencia media	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Es una asociación nacional de tercer nivel creada en 1967, que agremia los campesinos del país para la defensa y reivindicación de los derechos de los campesinos y su incidencia en las políticas públicas. Es sujeto de reparación colectiva y dentro de las medidas de reparación colectiva describen la recuperación de los espacios para el desarrollo de la vida campesina y el fortalecimiento de la economía campesina. Se ubica en el casco urbano de Rovira e interlocutan con la administración municipal para participar en las dinámicas sociales, políticas, productivas y culturales de la zona rural.
		A favor		
<b>Otros</b>				
Comité de impulso Zona de Reserva campesina	Municipal	Influencia media	Gestión catastral y social	Conformado por la Asociación de Productores Agropecuarios del municipio de Rovira, Tolima – ASOPROAGROROTOL y la organización Baluarte Campesino de Rovira. Su interés en el OSPR es
		A favor		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

				agilizar el proceso de estudio y viabilidad de una zona de reserva campesina en el municipio, para la protección de los recursos naturales, la adjudicación de tierras y la formalización de tierras.
<b>Organizaciones de mujeres</b>				
Asociación de mujeres productoras agropecuarias de La Toma	Veredal	Influencia baja A favor	Gestión social, Comunicación/pedagogía	Son un grupo de mujeres campesinas que se dedican al cultivo del café y actividades pesqueras en la vereda La Toma. Su interés en el OSPR es el acceso a tierras para sus asociadas, que permitan extender sus cultivos para el mejoramiento de sus ingresos.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social. 21 de septiembre de 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Rovira; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 25. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por tenencia de la tierra	Familias de los testaferros, personas invadieron los predios y terceros dentro del trámite	Los participantes señalan que existe una problemática compleja alrededor de los derechos de dominio de 300 has del predio El Florestal. Esta era una finca de un testaferro de los narcotraficantes al cual llamaban Mardoqueo. Una vez este testaferro fue desaparecido, los predios quedaron abandonados e invadidos por personas de la zona que adelantaron un proceso de adjudicación de estos predios con el INCORA, casi todos bajo la figura de común y proindiviso; sin embargo, a algunos de estos, el INCORA no alcanzó a entregarles el título, ya que esta situación estuvo atravesada por una guerra fuerte en el territorio, por lo cual fueron desplazados o despojados de las tierras y esas tierras terminaron en manos de otros; incluso se dice que algunos funcionarios del INCORA fueron asesinados y amenazados en medio del trámite. Allí existen varias solicitudes de restitución de tierras de la familia de los testaferros, de los que invadieron los predios y también de los que actualmente habitan los predios, que ya se han presentado como terceros dentro del trámite.	Manifiesta	Corregimiento Riomanso
Conflictos por uso del suelo	Comunidad vereda El Real - Empresa Inversiones El Real T J S A S	En la vereda El Real se encuentra ubicada la empresa Inversiones El Real T J S A S, dedicada a la fabricación de materiales de arcilla para la	Manifiesta	vereda El Real


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		construcción, la cual la comunidad conoce como ladrillera. La comunidad de la vereda señala que las ladrilleras llevan allí aproximadamente 6 años y contaminan las fuentes hídricas y el aire, toda vez que queman el ladrillo con madera y neumáticos. Aun cuando manifiestan que han denunciado esta situación ante la alcaldía municipal, dicha entidad no ha adelantado ninguna acción al respecto, ya que los dueños de la empresa tienen afinidad política con las autoridades municipales.		
	Comunidad vereda Martínez - Empresa Agregados Martínez S A S	En la vereda Martínez se encuentra ubicada la empresa Agregados Martínez SAS, la cual tiene un contrato de concesión para la extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso, balastro y triturados, ha ocasionado desde hace muchos años deslizamientos y derrumbes en las vías de la vereda, contaminación del agua, el aire y los suelos.	Manifiesta	vereda Martínez
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social. Septiembre 21 de 2024.				

De ser implementado el POSPR en el municipio de Rovira, se requiere poner en marcha una estrategia de participación y un plan de trabajo de comunicación, adaptados al contexto municipal. Esta estrategia debe involucrar a los presidentes de las juntas de acción comunal, a las organizaciones productivas y al comité de impulso de la zona de reserva campesina.


A través de la cartografía social se pudo identificar que, la comunicación en Rovira presenta obstáculos respecto a la señal de las empresas de telecomunicaciones, ya que es intermitente y en algunos casos nula, tal es el caso de los centros poblados de La Reforma, La Luisa, Los Andes, la Libertad, el corregimiento de Riomanso – parte alta y en la vereda El Morro del centro poblado casco urbano, sin embargo, identifican que las empresas Claro y Tigo cuentan con mejor cobertura en la zona rural. Por lo anterior, las comunidades también han apropiado alternativas digitales como la aplicación WhatsApp y otros medios electrónicos para mantenerse en contacto, contando con grupos en chat donde se integran todos los socios de las juntas de acción comunal y en el ámbito municipal, los grupos de WhatsApp con ASOJUNTAS y la UMATA.

Las emisoras comunitarias y los puntos Vive Digital también juegan un papel importante en la comunicación local. Las emisoras con señal en la zona rural son: Radio Miraflores en la frecuencia 1580 kHz, la emisora Bésame en la frecuencia 1350 AM y 97.5 FM, Olímpica Estéreo 94.3 FM, La Cariñosa 1420 AM, La Voz del Tolima 870 AM y Guasca FM en 90.3 MHz. En cuanto a estos, se identifican puntos de vive digital en las sedes educativas de Los Andes, Pando Prado,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Guadualito, Florida Alta, Guadual Bajo, Hato Viejo, La Libertad, Puente Tuamo, San Javier, Riomanso, Rovira casco urbano y el Corazón.

El municipio de Rovira tiene varias festividades: la fiesta de la Virgen del Carmen, que se celebra el 16 de Julio de cada año, el festival del viento y las cometas durante el mes de agosto y el cumpleaños de Rovira en el mes de noviembre. Por lo anterior, se recomienda considerar estas fechas al elaborar los cronogramas de actividades durante la implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>3</sup>. En el caso de Rovira se identifican las expuestas en la Tabla 26 y en el Mapa 16 subsiguiente:

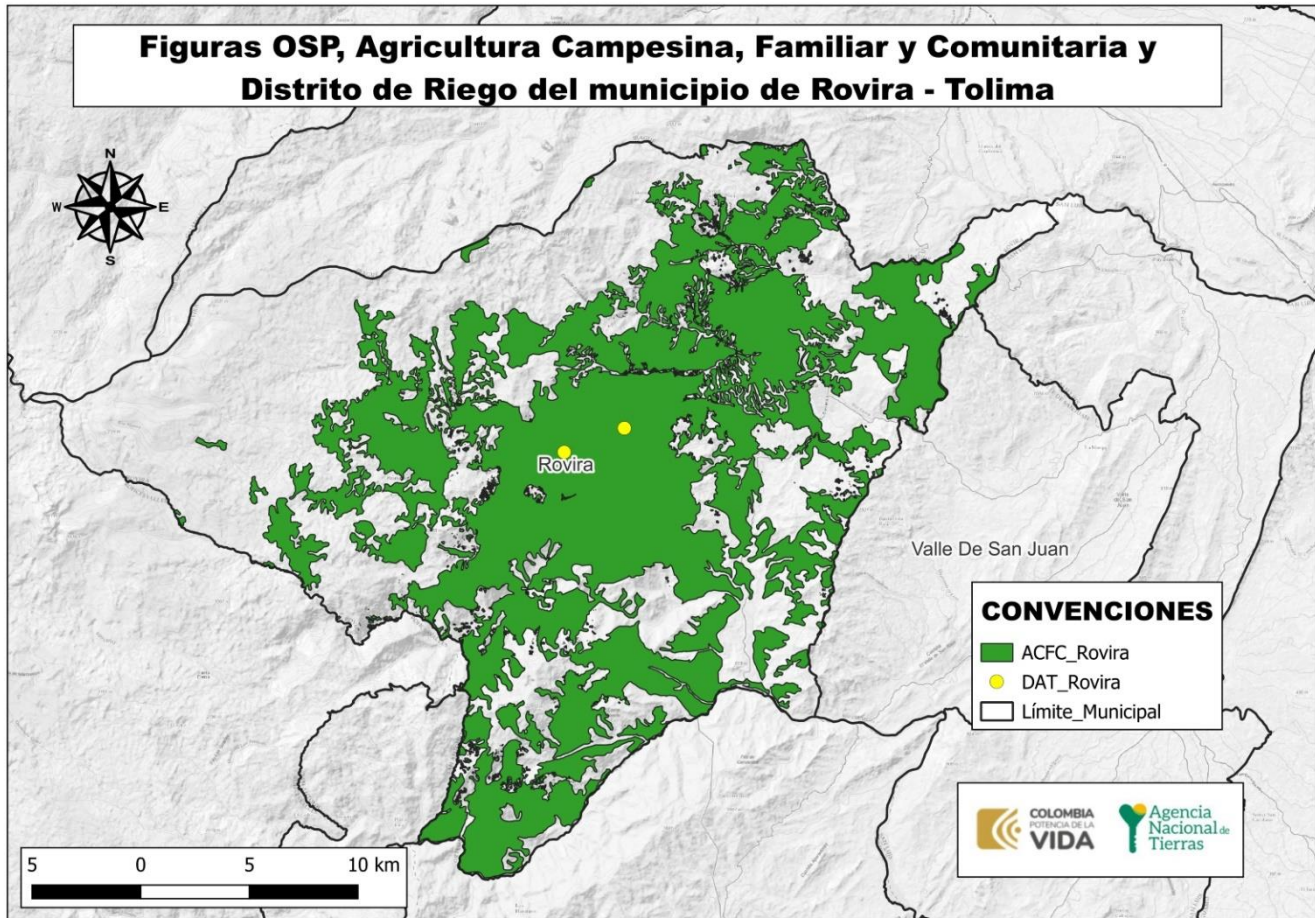
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	34.868,50	47,17%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 34.868,50 hectáreas representados en 47,17% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	145	0,203%	En el municipio de Rovira se registran Distritos de Riego y Drenaje los cuales son: "EL MANSO, ubicado en la vereda Rio Manso, pertenece a la asociación "ASOMANSO", con 110 ha; "LA REFORMA", en la vereda La Reforma, propiedad de la asociación "ASOREFORMA", con 35 ha, son de tipo de Riego y Drenaje. Cubre un área aproximada de 145 hectáreas representados en 0,203 % del área del municipio.

**FUENTE:** Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT\_2002. Octubre 2024.


En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un "Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país" (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Rovira, Tolima.



FUENTE: elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT\_2002. Octubre 2024.

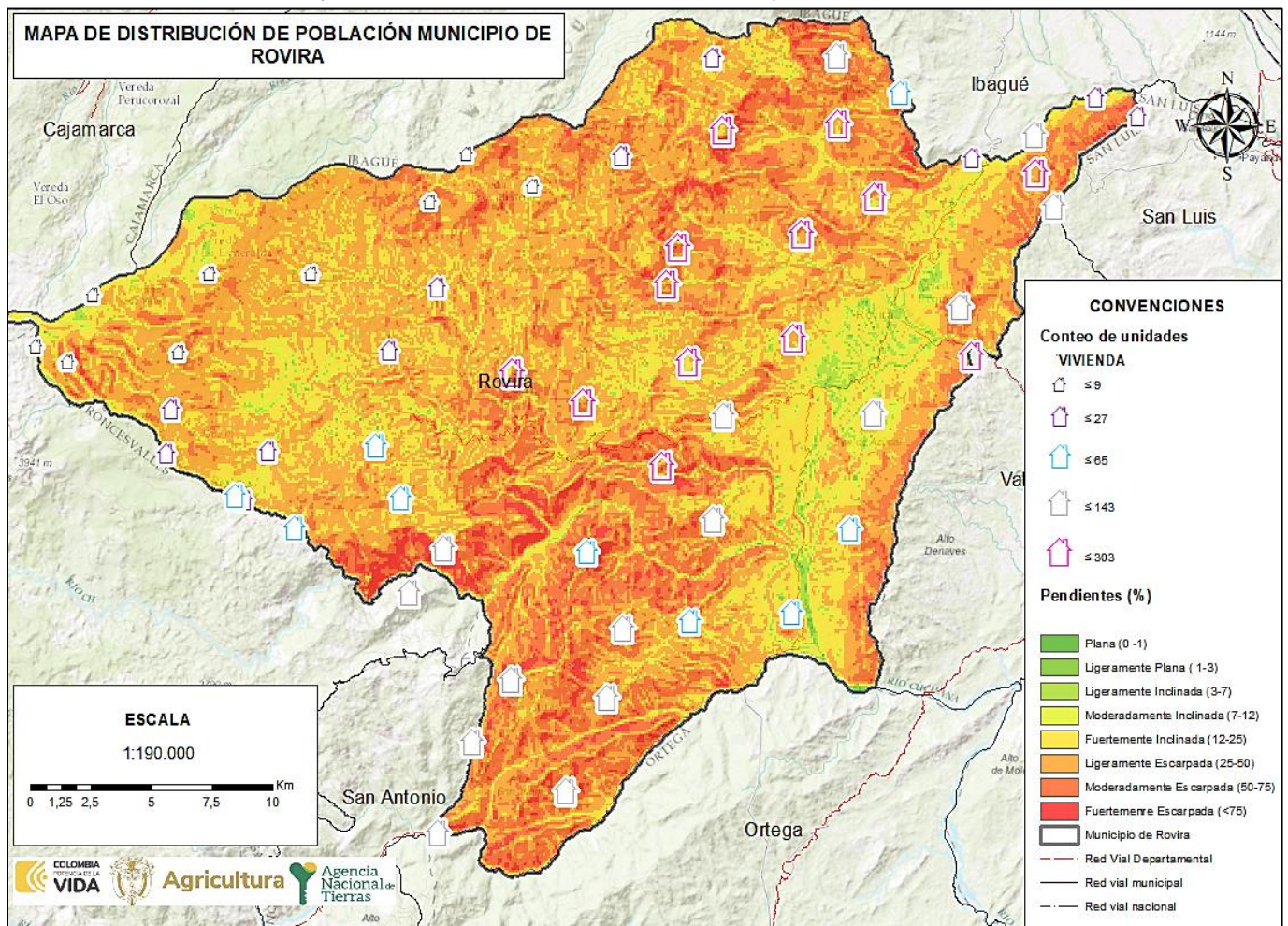
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al centro al noreste del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Rovira

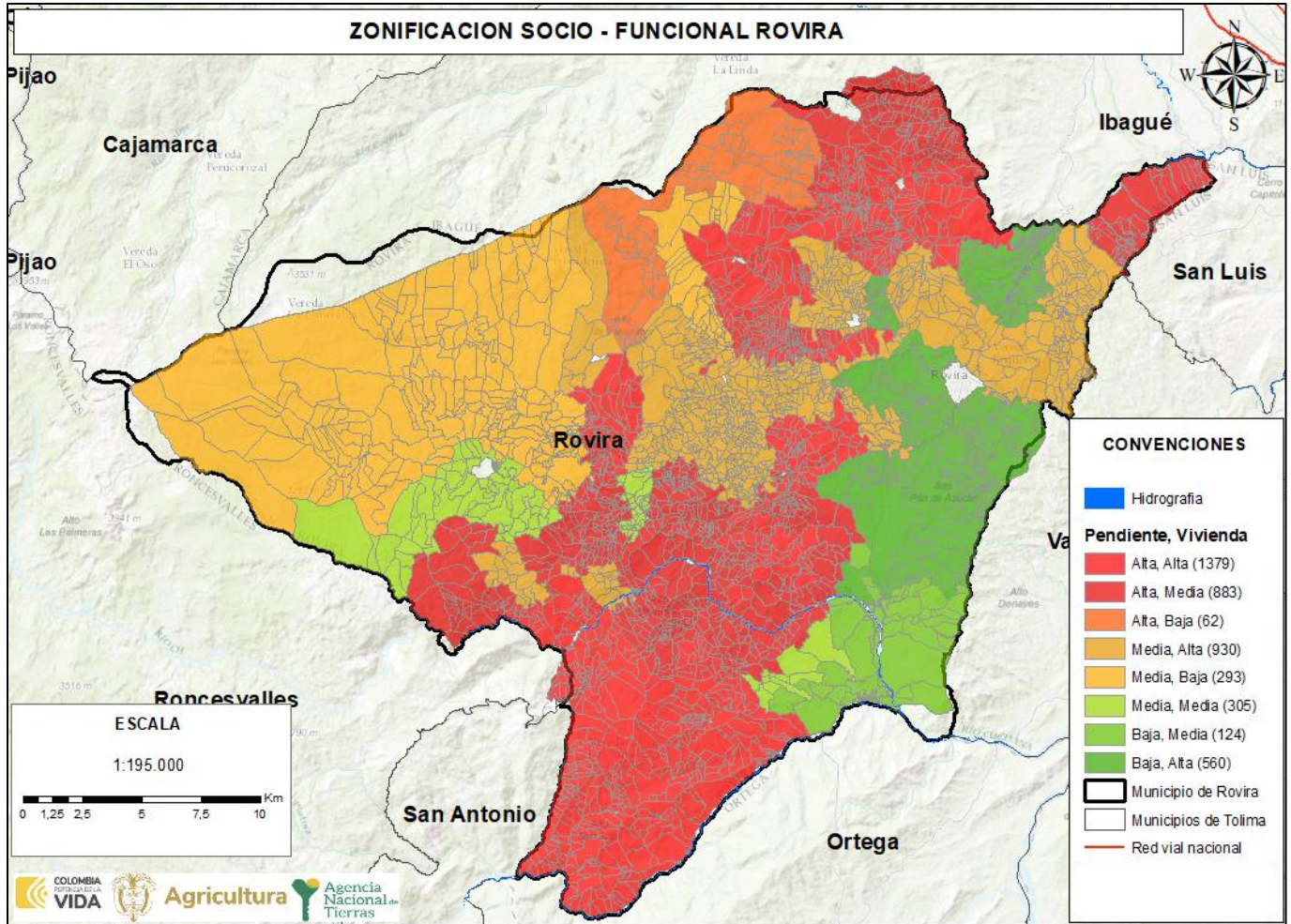


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a moderadamente escarpada (50% - 75%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona oriental, en la cual se presentan pendientes entre planas a ligeramente plana, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Rovira



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Rovira tiene una población que alcanza las 22.495 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 11.550 habitantes, mientras que, la población del área de la cabecera municipal es de solo 10.945 personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	10.945
Total, población en el área rural	11.550
Total, población en el municipio	22.495
Total, mujeres	10.964
Total, hombres	11.531
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	135
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	64

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51,26% de la población son hombres, frente a un 48,74% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombre que de mujeres en el municipio.

CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CORREGIMIENTO_S4	SIN VEREDA	17	12	29
	AGUA BONITA	28	24	52
	ALTO BONITO	16	14	30
	ALTO DE SAN JUAN	32	24	56
	ALTO DE SAN PEDRO	34	29	63
	BOLAÑOS	3	2	5
	BOQUERON	24	41	65
	BUENOS AIRES	35	31	66
	CALABOZ	44	31	75
	CALICA	44	38	82
	CALICHOSA	2	2	4
	CAMELLON	18	16	34
	CHISPEROS	4	5	9
	CUCAL	76	70	146
	CUCAL LA BRECHA	36	25	61
	EL BOSQUE	35	28	63
	EL CEDRAL	34	22	56
	EL CORAZON	3	4	7
	EL GOLUPO	36	25	61
	EL MORRO	29	18	47
	EL PALO LAS AURAS	54	43	97
	EL PANDO	65	52	117
	EL REAL	23	12	35
	FLORIDA ALTA	70	70	140
	GUADAL ALTO	26	21	47
	GUADAL SAN VICENTE	17	18	35
	GUADALITO	27	19	46
	GUAIMARAL	47	47	94
	HATO VIEJO	13	10	23
	HERVIDERO	76	58	134
	LA CABAÑA	20	21	41
	LA CAUCHERA	64	38	102
	LA CHAPA	50	40	90
LA DIVISA	40	38	78	
LA ESMERALDA	15	14	29	
LA ESPERANZA	21	14	35	
LA FLORIDA	65	55	120	
LA ISLANDIA	6	11	17	
LA LAGUNA LOS ANDES	4	2	6	

**FORMA**

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

**CÓDIGO**

POSPR-F-003

**ACTIVIDAD**

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

**VERSIÓN**

6

**PROCESO**

PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

**FECHA**

13/10/2023

	LA LAGUNA RIOMANSO	36	37	73
	LA LIBERTAD	42	36	78
	LA LUISA	99	82	181
	LA MIRANDA	37	31	68
	LA OSERA	33	23	56
	LA PALMITA	46	40	86
	LA PLATA	11	9	20
	LA REFORMA	43	44	87
	LA RETIRADA	54	53	107
	LA SELVA	52	40	92
	LA TOMA	63	51	114
	LAS AURAS	45	37	82
	LAS MANGAS LOS ANDES	41	40	81
	LAS MANGAS PRIMAVERA	41	39	80
	LIMONCITO	28	11	39
	LA BELLA LOS ANDES	21	11	32
	MANGA ALTA	41	33	74
	MANGA BAJA	19	15	34
	MARTINEZ	81	78	159
	MONTENEGRO	27	29	56
	PAJUIL	0	1	1
	PALO BAJO	43	46	89
	PANDO LA JOYA	38	25	63
	PARAISO ALTOS LOS RUSOS	2	0	2
	PARAMO CENTENARIO ANDES	30	27	57
	PASTALES	47	54	101
	PATIO BONITO	8	10	18
	PIJADITO	10	9	19
	PIJAO	34	26	60
	PROVIDENCIA	6	7	13
	PUENTE TUAMO	51	51	102
	QUEBRADA GRANDE	31	24	55
	RIOMANSO	19	16	35
	SAN ELOY	39	36	75
	SAN JAVIER LA TROJA	31	25	56
	SAN JUAN BAJO	30	23	53
	SAN PACHO CUCAL	26	22	48
	SAN PEDRO	30	26	56
	SAN ROQUE	36	30	66
	SAN ROQUE ALTO	15	8	23
	SANTA BARBARA	21	12	33
	TUAMO	45	32	77
	VEGAS DE CHILI	33	20	53
<b>EL CORAZON</b>	SIN VEREDA	62	62	124
	ALTO DE SAN JUAN	2	1	3
	EL CORAZON	14	20	34
<b>LA BELLA LOS ANDES</b>	SIN VEREDA	50	52	102
	EL CEDRAL	9	6	15
	LA LUISA	1	1	2
	SAN ELOY	1	0	1
	SIN VEREDA	85	95	180
	ALTO DE SAN PEDRO	1	0	1
	CALABOZO	2	1	3
	EL PALO LAS AURAS	3	6	9

<b>LA FLORIDA</b>	FLORIDA ALTA	16	13	29
	LA FLORIDA	8	11	19
	PIJAO	15	13	28
	PUENTE TUAMO	18	16	34
<b>LA LUISA</b>	SIN VEREDA	13	12	25
	BUENOS AIRES	16	10	26
	GUADAL ALTO	3	2	5
	GUADAL SAN VICENTE	15	12	27
	LA DIVISA	8	5	13
	LA LIBERTAD	2	3	5
	LA LUISA	43	26	69
	LA PALMITA	4	4	8
	LA MANGA LOS ANDES	1	0	1
	SAN ROQUE ALTO	18	18	36
<b>LA PAZ GUADUALITO</b>	SIN VEREDA	36	34	70
<b>LA SELVA</b>	SIN VEREDA	63	65	128
	LA SELVA	3	2	5
<b>RIOMANSO</b>	SIN VEREDA	198	181	379
	CUCAL LA BRECHA	25	22	47
	EL CEDRAL	2	3	5
	GUAIMARAL	5	4	9
	LA ESMERALDA	1	3	4
	LA LAGUNA RIOMANSO	2	3	5
	RIOMANSO	8	6	14
TUAMO	2	3	5	
<b>SAN PEDRO</b>	SIN VEREDA	61	52	113
	EL CEDRAL	2	2	4
	LA CABAÑA	3	2	5
	SAN PEDRO	4	3	7
<b>SIN CORREGIMIENTO</b>	SIN VEREDA	6.013	6.562	12.575
	AGUA BONITA	23	12	45
	ALTO BONITO	28	18	46
	ALTO DE SAN JUAN	71	62	133
	ALTO DE SAN PEDRO	51	49	100
	BOLAÑOS	26	22	48
	BOQUERON	41	36	77
	BUENOS AIRES	39	40	79
	CALABOZO	36	29	65
	CALICA	72	61	133
	CALICHOSA	43	41	84
	CAMELLON	44	41	85
	CHISPEROS	15	13	28
	CUCAL	105	88	193
	CUCAL LA BRECHA	85	75	160
	EL BOSQUE	43	29	73
	EL CEDRAL	45	40	85
	EL CORAZON	35	25	60
	EL GOLUPO	90	62	152
	EL MORRO	75	67	142
	EL PALO LAS AURAS	100	80	180
	EL PANDO	83	93	176
	EL REAL	45	30	75
	FLORIDA ALTA	70	61	131
	GUADAL ALTO	73	49	122
	GUADAL SAN VICENTE	98	79	177
	GUADUALITO	91	78	169
	GUAIMARAL	59	40	99
HATO VIEJO	19	22	41	

**FORMA**

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

**CÓDIGO**

POSPR-F-003

**ACTIVIDAD**

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

**VERSIÓN**

6


**PROCESO**

PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

**FECHA**

13/10/2023

HERVIDERO	105	91	196
LA CABAÑA	17	17	34
LA CAUCHERA	46	35	81
LA CHAPA	90	72	162
LA DIVISA	49	52	101
LA ESMERALDA	10	8	18
LA ESPERANZA	54	60	114
LA FLORIDA	147	126	273
LA ISLANDIA	8	6	14
LA LAGUNA LOS ANDES	5	4	9
LA LAGUNA RIOMANSO	64	48	114
LA LIBERTAD	90	78	168
LA LUISA	177	177	354
LA MIRANDA	49	40	89
LA OSERA	92	87	179
LA PALMITA	73	62	135
LA PAZ GUADUALITO	11	11	22
LA PLATA	23	15	38
LA REFORMA	79	83	162
LA RETIRADA	89	76	165
LA SELVA	60	48	108
LA TOMA	89	98	187
LAS AURAS	27	28	55
LAS MANGAS LOS ANDES	43	39	82
LAS MANGAS PRIMAVERA	112	86	198
LIMONCITO	40	47	87
LA BELLA LOS ANDES	15	8	23
MANGA ALTA	45	43	88
MANGA BAJA	37	32	69
MARTINEZ	135	104	239
MONTENEGRO	44	40	84
PAJUIL	25	18	43
PALO BAJO	45	43	88
PANDO LA JOYA	31	29	60
PARAMO CENTENARIO ANDES	29	25	54
PASTALES	32	20	52
PATIO BONITO	61	58	119
PIJADITO	43	26	69
PIJAO	45	32	77
PROVIDENCIA	5	4	9
PUENTE TUAMO	113	97	210
QUEBRADA GRANDE	60	38	98
RIOMANSO	37	37	74
SAN ELOY	135	93	228
SAN JAVIER LA TROJA	87	76	163
SAN JUAN BAJO	54	44	98
SAN PACHO CUCAL	33	42	75
SAN PEDRO	79	61	140
SAN ROQUE	63	55	118
SAN ROQUE ALTO	25	20	45
SANTA BARBARA	33	30	63
TUAMO	48	36	84
VEGAS DE CHILI	53	46	99

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. Con base en información 20241009 Cruce datos ANT /SISBEN. Septiembre 2024.<sup>37</sup>

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permitirían hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. Sin embargo, es importante indicar que el instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rovira divide en regiones administrativas, las cuales, relaciona como veredas a diferencia de la información que reporta el SISBEN que agrupa veredas, por corregimientos, algunos con denominación y otros sin denominación (corregimientos S4 - sin corregimientos). No obstante, se diligencia la información como lo reporta el DPN. Por lo anterior, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

<sup>37</sup> Para mayor información 20241009 Cruce datos ANT.


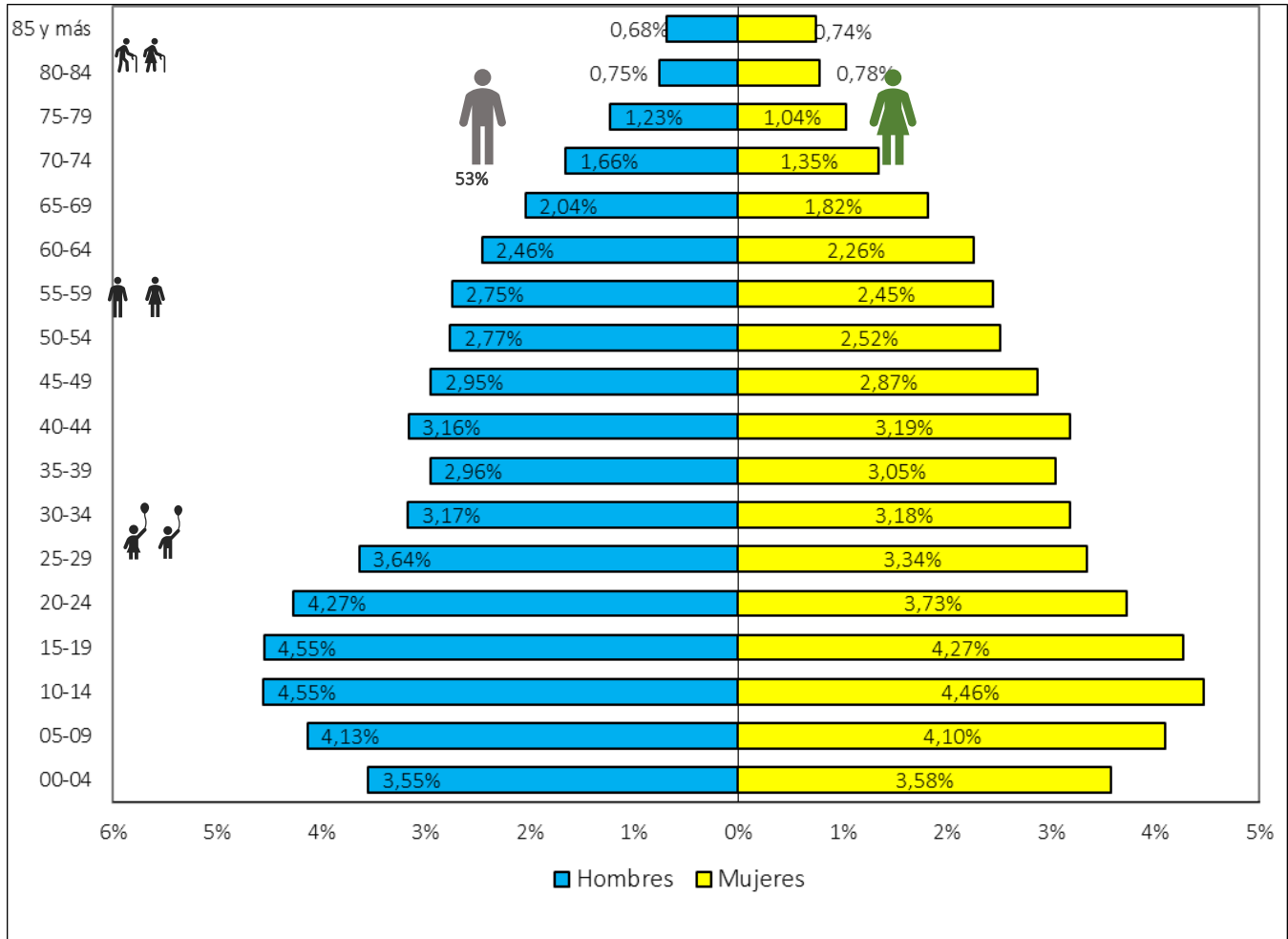

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE ROVIRA



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. septiembre 2024.

De la ilustración anterior, es posible inferir que el municipio cuenta con población joven, en donde se observa una alta proporción de adolescentes y baja en adultos mayores esto corresponde a una mayor proporción de natalidad respecto a un bajo porcentaje de mortalidad, gran parte de su población se encuentra en los grupos etarios de entre los 10 y los 14 años, Producto de lo anterior, requiere que, dentro de una eventual intervención, las actividades asociadas a la avanzada social puedan promover la participación de la población joven, con la finalidad de garantizar un mayor impacto y promover el arraigo en la población en el marco del OSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

Al municipio de Rovira, Tolima, se accede desde Bogotá a través de dos medios de transporte: aéreo y terrestre. Por vía terrestre el desplazamiento tiene una duración aproximada de 5 horas y 40 minutos, existiendo varias empresas de buses prestadoras de este servicio. Por vía aérea se puede llegar desde Bogotá hasta la ciudad de Ibagué, a través de varias aerolíneas en un trayecto de 55 minutos, y desde allí en bus intermunicipal hasta el municipio de Rovira en 1 hora y 30 minutos aproximadamente.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los centros poblados más importantes del municipio:

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CENTRO POBLADO	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE ROVIRA A LOS CENTROS POBLADOS	ESTADO DE LA VÍA
Riomanso	Moto, carro, campero, camioneta	3 horas	Es una vía destapada que se encuentra en muy mal estado. Existe vía carretable al casco urbano por terreno destapado y con la vereda La Esmeralda. Hay caminos veredales a las veredas Paraíso, Alto Bonito, Tuamo Alto, Patio Bonito y Rosas Blancas. El servicio de transporte lo presta la empresa COOTRANSROTOL.
La Florida	Moto, carro, mulas y caballos	2 horas	Es una vía destapada que se encuentra en muy mal estado. Le falta mantenimiento. Tiene 3 vías carretables desde el centro poblado al casco urbano de Rovira y al centro poblado de Riomanso. Hay 4 caminos veredales a las veredas San Eloy, Los Guayabos y La Libertad.
La Libertad	Moto, carro	2 horas	La vía se encuentra regular. Existen problemas de erosión ocasionados por la apertura de la vía, que se intensifican en temporada de lluvia.
La Reforma			La vía se encuentra sin pavimentar, aunque se encuentra en buen estado. Hay vías carretables al casco urbano, a Playarica - Ortega, y a los municipios de San Antonio, Chaparral.
El Pando	Buses y camperos	3 horas	La vía es destapada y se encuentra en regular estado, ya que tiene grietas. También cuenta con vías carretable a las veredas Guadualito, Santa Elena y al municipio de Roncesvalles. Se encuentran caminos: a las veredas La Selva, Las Vegas de Chili, y La Miranda.
La Luisa	Campero	2 horas	La vía se encuentra en estado regular. Entre marzo y mayo se dificulta el acceso por la época de temporada de lluvia, ya se forma mucho lodo. Hay vías carretables al casco urbano y a las veredas Buenos Aires y Guadual Bajo - Montenegro. La empresa COOTRANSROTOL realiza líneas diarias.
Los Andes	Transporte público, motos, y carros, mulas y caballos	2 horas	Es una carretera sin pavimentar en mal estado. Hay un camino de herradura a la vereda Paujil, y vías carretables al casco urbano, La Bella, La Bella-Pando La Joya, La Bella- La Cauchera y La Bella- Las

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


**TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**

CENTRO POBLADO	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE ROVIRA A LOS CENTROS POBLADOS	ESTADO DE LA VÍA
			Mangas- La Primavera. Existen 4 puentes vehiculares sobre la vía Martínez- La Bella. Presta servicio público la empresa COOTRANSROTOL.
La Selva	Moto, camioneta, mulas y caballos	2 horas	Es una carretera destapada que comunica desde el casco urbano del municipio y Las Vegas de Chili. Hay caminos veredales hacia las veredas La Miranda, El Pando, San Pacho Cucal, El Cucal, La Laguna y Puente Tuamo. La vía que atraviesa el caserío de La Selva se encuentra totalmente pavimentada.
Corazón	Moto y campero Toyota	2 horas	La vía es destapada y se encuentra en regular estado, por falta de mantenimiento. El trayecto desde el casco urbano se demora 2 horas a la vereda más lejana del centro poblado. La vía a la vereda Hato Viejo es intransitable en temporada invernal. La vereda El Corazón tiene vía carretable hacia el casco urbano, Playarica - Ortega; hacia la vereda Hervidero y La Colorada - Ortega.
Cabecera municipal	Buses, camperos, a pie, mulas y caballos	2 horas	Desde las 13 veredas que se desplazan a la cabecera municipal – CP casco urbano, son vías destapadas que se encuentran en muy mal estado por falta de mantenimiento. Pese a su cercanía a la cabecera municipal, el trayecto desde la vereda Laguna Los Andes hasta el casco urbano del municipio, se demora 2 horas. Hay caminos veredales entre la vereda La Laguna- Boquerón, La Laguna- El Cedral, La Laguna- San Javier y La Laguna- La Rochela. Para la vereda Santa Bárbara hay un camino de herradura, a 2 horas del casco urbano.

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado el 21 de septiembre del 2024.




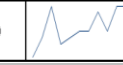
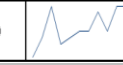
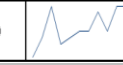
A través de la cartografía social se identifica que la mayoría de las vías de acceso a los centros poblados y veredas del municipio se encuentran en mal estado, siendo críticas las condiciones de acceso en temporada de lluvias (marzo – abril y octubre – noviembre) al Corazón, Riomanso, La libertad y La Luisa.

En relación con los medios de transporte más utilizados, la comunidad refiere en la cartografía social, el uso de motocicletas y carros para el desplazamiento hacia los centros poblados y veredas, dado que, es el único medio que se adapta a las condiciones adversas de las vías.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>38</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Rovira, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL <sup>39</sup>	Comportamiento nivel de riesgo	<p>Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Rovira se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles medios de ocurrencia en los índices de los delitos para el contexto municipal.</p>																																				
HOMICIDIO <sup>40</sup>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17</td><td>15</td><td>18</td><td>15</td><td>12</td><td>13</td><td>11</td><td>11</td><td>17</td><td>16</td><td>12</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	17	15	18	15	12	13	11	11	17	16	12	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
17	15	18	15	12	13	11	11	17	16	12																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	<p>Se observa que durante todo el periodo analizado se presentó afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia fue 2015 con 18 reportes, en los últimos 3 años se ha presentado una disminución de los reportes. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.</p>																																					
EXTORSIÓN <sup>41</sup>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>4</td><td>9</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>5</td><td>8</td><td>5</td><td>9</td><td>9</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	1	4	9	3	4	5	5	8	5	9	9	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
1	4	9	3	4	5	5	8	5	9	9																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. En los últimos 5 años se evidencia un aumento gradual desde el inicio del periodo analizado, llegando a 9 casos reportados en 2023. Sin embargo, el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.</p>																																					




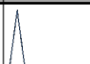
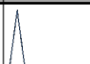
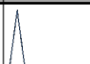



<sup>38</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto septiembre 2024.

<sup>39</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

<sup>40</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Rovira, Tolima" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>41</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Rovira, Tolima" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


<b>TERRORISMO<sup>42</sup></b>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que hubo reporte de afectación por el delito durante el primer año del periodo analizado con 2 reportes, de allí en adelante no hay reportes de afectación. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
<b>SECUESTRO<sup>43</sup></b>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>7</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que hubo reporte de afectación por el delito durante el primer año del periodo analizado con 2 reportes, de allí en adelante no hay reportes de afectación. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO<sup>44</sup></b>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA POR MINAS. [SIN MINAS]</b>																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Rovira se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.  El municipio fue declarado libre de sospecha por mines el 14 de diciembre de 2021																																				
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO<sup>45</sup></b>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													

<sup>42</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Rovira, Tolima” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>43</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Rovira, Tolima” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>44</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>45</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>AFECTACIÓN EXPLORACIÓN ILÍCITA DE MINERALES<sup>46</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<b>EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</b>		
		<b>ORO</b>	<b>CARBÓN</b>	<b>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</b>
		<b>NO REPORTA</b>	<b>NO REPORTA</b>	<b>NO REPORTA</b>
No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.				
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS<sup>47</sup></b>	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.		
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Septiembre de 2024.				

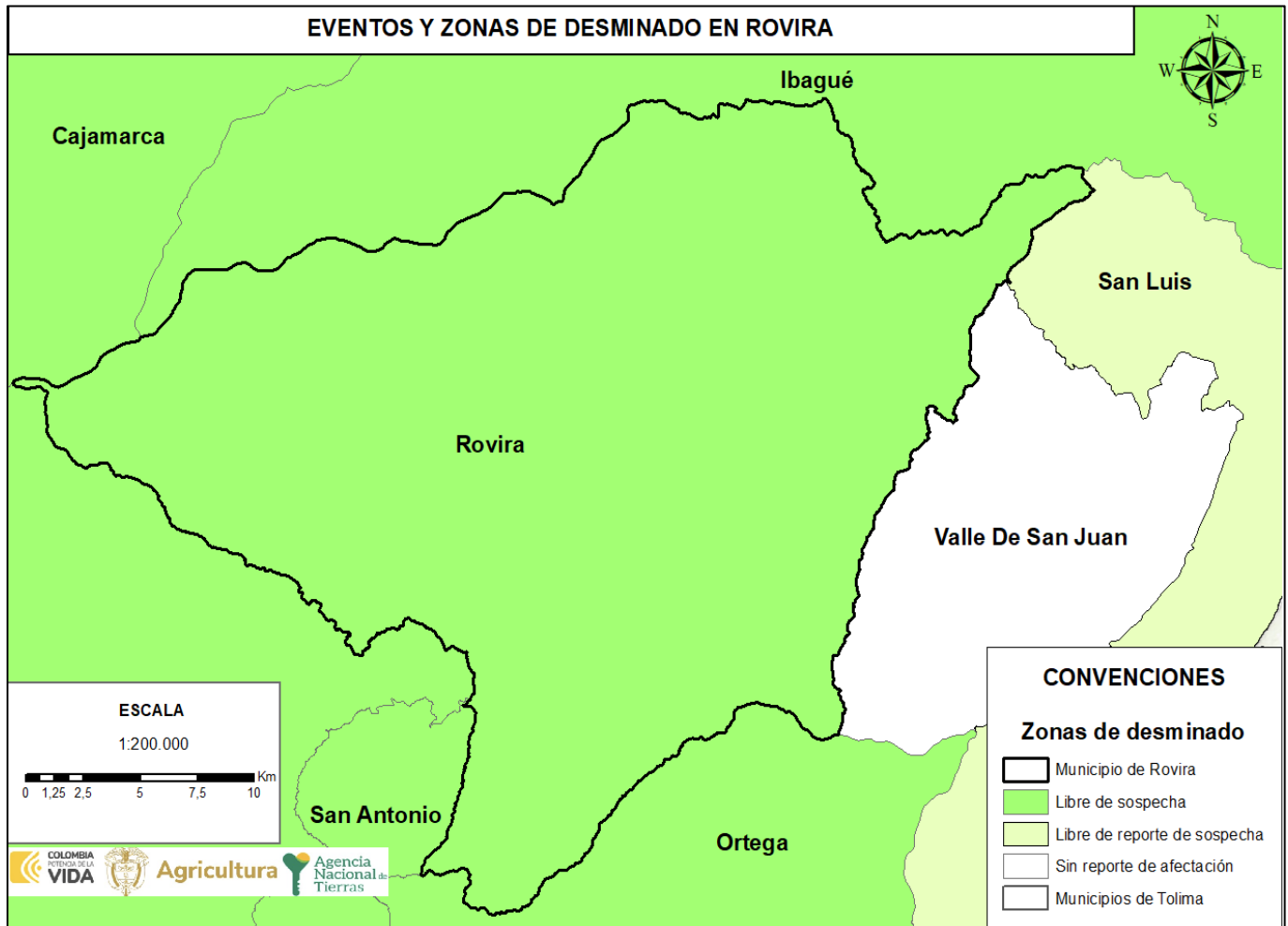
Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

<sup>46</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Rovira, Tolima. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>47</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Rovira.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información del AICMA. Septiembre del 2024


Como citan los participantes en la cartografía social, el municipio de Rovira sufrió el conflicto armado especialmente en el período comprendido entre los años 1995 y 2007, período en el cual se presentaron hechos de violencia perpetrados por las FARC y el Bloque Tolima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). En la memoria colectiva de las y los participantes reposan hechos como la masacre de 1999 en la vereda Hato Viejo, en la que las FARC asesinaron a cuatro personas y la toma guerrillera del año 2002 que realizó el frente 21 de las FARC en el casco urbano del municipio. De igual forma, señalan que el Bloque Tolima tuvo presencia desde el año 2000 en Rovira hasta el año 2005, en una disputa con las FARC por el control territorial. En Rovira dicho bloque buscó fuentes de financiación para su accionar a través de ganaderos, políticos y terratenientes, ejerciendo acciones de limpieza social y control territorial, ya que este municipio hizo parte de un corredor de movilidad para el narcotráfico junto con otros como San Antonio, Chaparral y Roncesvalles.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

También señalan que el bloque Tolima perpetró homicidios en el municipio y que, como consecuencia de ello, durante los años entre 2002 y 2005 hubo un alto número de personas desplazadas.

En la actualidad tan solo se cita que en la vereda Alto de San Juan Arriba se presentan enfrentamientos entre el ejército y la guerrilla. Asimismo, en el centro poblado de La Selva se indica que un número importante de personas que estuvieron desplazadas, han retornado a sus territorios.

Respecto a las condiciones de seguridad se reportan casos esporádicos de hurtos a mano armada y a viviendas en los centros poblados de La Luisa, La Reforma, La Florida, La Libertad, El Corazón y el casco urbano. Se destaca la extorsión a caficultores en el centro poblado Los Andes y la vereda La Esperanza, atribuidos por los participantes a la delincuencia común y homicidios en la vereda el corazón a causa de riñas entre los mismos pobladores.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en el municipio de Rovira, Tolima. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>48</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>50</sup>	4.488	70.658,23 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	48	768,50 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	54	253,63 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>51</sup>	2.892	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	37	506,30 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>52</sup>	17	58,65 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>53</sup>	75	397,75 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	1	0,12 ha

<sup>48</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


<sup>49</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2013. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 11 años atrás en el municipio de Rovira, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>50</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>51</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>52</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>53</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>	<b>7.482</b>	<b>71.426,74 ha<sup>54</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>	<b>1.467</b>	<b>25.310,89 ha<sup>55</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>	<b>2.520</b>	<b>45.447,66 ha<sup>56</sup></b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>	<b>3.495</b>	<b>668,18 ha<sup>57</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.		

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>58</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Rovira como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
Zona relativamente homogénea no. 1. zona de clima frío	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 14ha)	927	3.628,29 ha	5,07 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (14-54 ha)	334	9.578,50 ha	13,41 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>54 ha)	112	17.716,24 ha	24,80 %
Zona relativamente homogénea no. 2. cafetera óptima	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 6ha)	496	1.282,47 ha	1,79 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (6-10 ha)	154	1.191,99 ha	1,66 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>10 ha)	231	5.993,93 ha	8,39 %
Zona relativamente homogénea no. 3. marginal cafetera baja y alta	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 11ha)	1.093	4.146,08 ha	5,80 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (11-17 ha)	190	2.592,25 ha	3,62 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>17 ha)	396	18.405,26 ha	25,76 %

<sup>54</sup> Correspondiente a 4.536 predios espacializables y 2.946 no espacializables.

<sup>55</sup> De esos registros hay 30 que no tiene dato de área de terreno geográfica.

<sup>56</sup> De esos registros hay 10 que no tiene dato de área de terreno geográfica.

<sup>57</sup> De esos registros hay 2906 que no tiene dato de área de terreno geográfica.

<sup>58</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 32. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
Zona relativamente homogénea no. 4 transición cálida a media	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 34ha)	556	2.952,11 ha	4,13 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (34-44 ha)	12	473,78 ha	0,66 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>44 ha)	35	3.465,84 ha	4,85 %
	<b>TOTAL</b>	<b>4.536</b>	<b>71.426,74 ha</b>	<b>100 %</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>59</sup>, se identificaron 774<sup>60</sup>, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.


En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula

<sup>59</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

<sup>60</sup> De los 774 predios identificados, 112 predios están ubicados en la ZRH No 1; 231 predios están ubicados en la ZRH No 2; 396 predios están ubicados en la ZRH No 3 y 35 predios están ubicados en la ZRH No 4.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.

- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.180	30.211,77	2.212	38.808,20	144	2.406,77	4.536	71.426,74
NO ESPACIALIZABLES	787	-	2.159	-	-	-	2.946	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>2.967</b>	<b>30.211,77</b>	<b>4.371</b>	<b>38.808,20</b>	<b>144</b>	<b>2.406,77</b>	<b>7.482</b>	<b>71.426,74</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.786	25.288,94	824	18.225,06	1.782	25.505,97	144	2.406,77	4.536	71.426,74
NO ESPACIALIZABLES	17	-	221	-	60	-	2.648	-	2.946	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>1.803</b>	<b>25.288,94</b>	<b>1045</b>	<b>18.225,06</b>	<b>1.842</b>	<b>25.505,97</b>	<b>2.792</b>	<b>2.406,77</b>	<b>7.482</b>	<b>71.426,74</b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	743	1.943	2.686	25.113,73
FORMALIZACIÓN	214	768	982	16.082,23
PROCESOS AGRARIOS	1	1	2	3,14
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	7	128	135	2.483,99
POR DETERMINAR	1.905	139	2.044	2.231,05
NO OBJETO DE OSPR	30	214	244	6.954,15
GESTIÓN CATASTRAL	46	1.343	1.389	18.558,45
<b>TOTAL</b>	<b>2.946</b>	<b>4.536</b>	<b>7.482</b>	<b>71.426,74</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.


<sup>61</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

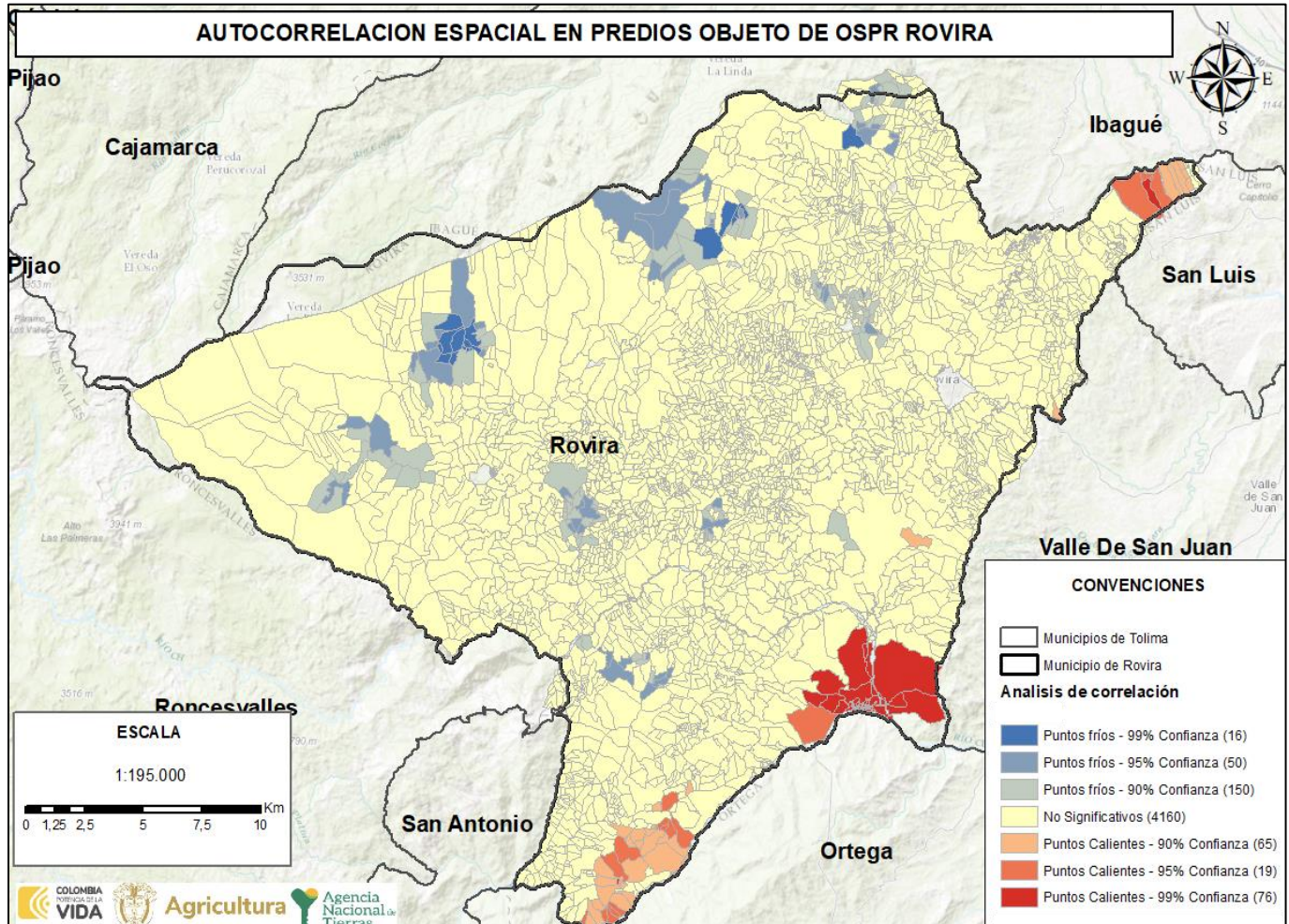
De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>62</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

<sup>62</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Rovira



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el nororiente, oriente y sur del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la parte norte, oeste y una pequeña parte del centro del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de autocorrelación espacial, se observa que la informalidad en el municipio es dispersa, dado que no se presentan gran cantidad de puntos calientes, por lo que es necesario realizar el mapa de predios objeto de OSPPR, con el fin de poder identificar la dinámica de informalidad en el municipio.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social las personas participantes en el ejercicio identifican que, de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio, se han presentado procesos de heredad, compra venta regular, compra ventas en común y proindiviso, despojo, donación y transacciones de palabra. Sin embargo, en algunas zonas del municipio existen otras condiciones que requieren mayor estudio durante la implementación del POSPR, es el caso del corregimiento de Riomanso, donde pese a que la comunidad menciona que la tenencia de la tierra en su gran mayoría se encuentra formalizada, existe una problemática compleja alrededor de los derechos de dominio de 300 ha del predio Florestal.

Según los participantes, el Florestal era una finca de un testaferro de los narcotraficantes al cual llamaban Mardoqueo. Una vez este testaferro fue desaparecido, los predios quedaron abandonados e invadidos por personas de la zona que adelantaron un proceso de adjudicación de estos predios con el INCORA, casi todos bajo la figura de común y proindiviso; sin embargo, el INCORA no alcanzó a entregarles el título a algunos de los solicitantes, ya que esta situación estuvo atravesada por una guerra fuerte en el territorio, por lo cual fueron desplazados o despojados de las tierras y esas tierras terminaron en manos de otros; incluso se dice que algunos funcionarios del INCORA fueron asesinados y amenazados en medio del trámite. Allí existen varias solicitudes de restitución de tierras de la familia de los testaferros, de los que invadieron los predios y también de los que actualmente habitan los predios, que ya se han presentado como terceros dentro del trámite.

En relación con predios entregados en el pasado por el INCORA e INCODER, se identifican 3 casos: 1. en la vereda La Luisa el INCORA entregó una parcelación a 5 personas de la finca Costa Rica Grano de Oro, así como la finca El Perú, la cual también fue entregada a un conjunto de personas. 2. en la vereda San Pedro, el INCORA entregó la finca La Ponderosa a 25 beneficiarios, quienes se organizaron en la Asociación de Parceleros Finca la Ponderosa que se dedican a la actividad productiva acuícola. 3. en la vereda San Pedro Alto hay una finca denominada Alto Sano, la cual el INCODER entregó a 5


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

hermanos, situaciones que se sugiere entren a documentarse para proceder a su regularización durante la implementación del POSPR.

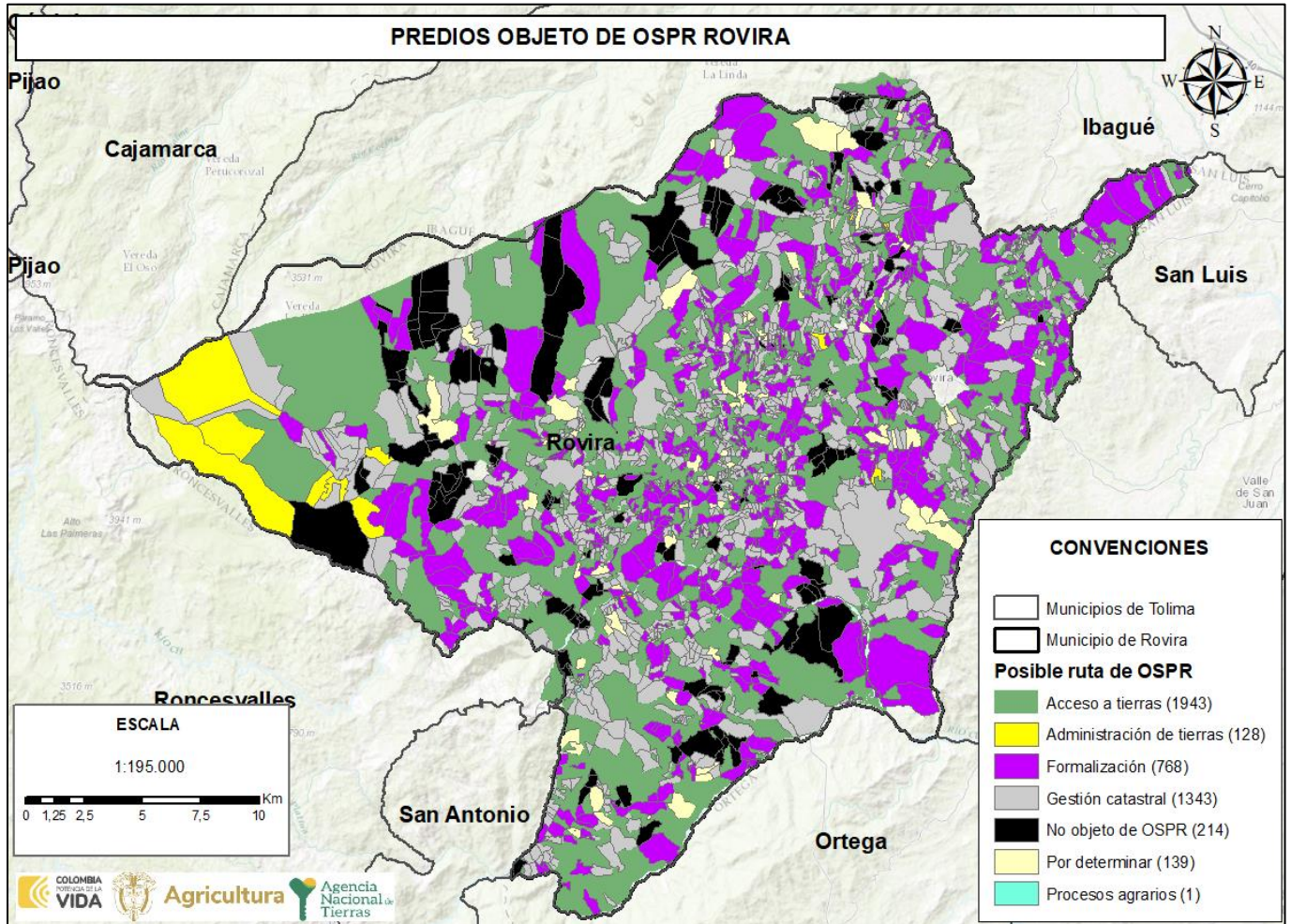
Se identifica también que el fraccionamiento de la tierra es relativo, por ejemplo, en las zonas donde se encuentran cultivos de café hay minifundios, algunas de ellas resultado de donaciones, pero también en las zonas altas tienen mayor hectareaje. No obstante, concluyen que el sector con mayor concentración de cultivos se encuentra en los predios ubicados por debajo de los 1.000 metros, así como la zona ganadera que está por encima de 1.500 metros sobre el nivel del mar.

Las mujeres en este municipio no son propietarias, en general la propiedad se encuentra en cabeza de los hombres, cuya principal razón es la cultura machista. También mencionan las y los participantes de las jornadas de cartografía social, que las mujeres están desinformadas y tienen baja autoestima, por lo que no saben cuáles son sus derechos sobre la tenencia de la tierra, pese a que se reconoce que las mujeres son coequiperas de los hombres en los predios; incluso se reconoce que las mujeres desarrollan actividades de cuidado del hogar, domésticas y productivas, con mayor carga física y de responsabilidades que sus compañeros, sin ninguna remuneración. Por lo anterior, en la implementación del POSPR se debe orientar a las mujeres para cerrar brechas y garantizar el acceso de éstas a la propiedad.


También refieren las y los participantes que hay muchas personas LGBTQ+, pero no se encuentran organizadas. Sin embargo, manifiestan que no hay dificultad para que esta población acceda a la tierra, aunque un participante de la vereda La Reforma reconoce que existe discriminación frente a dichas personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Rovira



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 36 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.


DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	5	6
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	7	1	8
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A PERSONA NATURAL <sup>63</sup>	127	12	139
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)				
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	1 <sup>64</sup>	20 <sup>65</sup>	21
		DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE ZONAS DE	0	1 <sup>66</sup>	1

<sup>63</sup> Para mayor información consultar base de datos denominada 1202442000113803\_00001. Es importante señalar que esta base hace referencia a 142 procesos, pero de estos 3 procesos se encuentran en estado posible anulado, pudiendo cambiar de estado siempre que obre solicitud de parte. Así mismo es importante indicar que de los 142 procesos que refleja la base están inmersos los 11 procesos en curso que reportan como ANT- RESO.

<sup>64</sup> Para mayor información consultar base de datos denominada 1202443000210993\_00002. Cabe resaltar que este proceso está relacionado en la pestaña de BB y BF..


<sup>65</sup> Para mayor información consultar base de datos denominada 1202443000210993\_00002. Es importante indicar que estos procesos están relacionados en la pestaña denominada FINANCIERO GFTRRI.

<sup>66</sup> Resolución No. 202443002042136 del 7 de febrero de 2024, solicitantes: Asociación de Productores Agropecuarios del municipio de Rovira, Tolima – ASOPROAGROROTOL y la organización Baluarte Campesino de Rovira

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
		RESERVA CAMPESINA			
		<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	0	1	1
		TRÁMITE DE COMPRA DE PREDIOS	0	2	2
TOTAL			136	43	169

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Rovira, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio


A continuación, se relaciona la información reportada por la DAE, por cuanto el Ministerio del Interior<sup>67</sup>, ni la alcaldía municipal informaron sobre la presencia de las comunidades étnicas en el municipio

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS	AFRORENACER DEL MICAY	COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALEZ Y PALENQUERAS	SIN INFORMACIÓN	TOLIMA / ROVIRA	DAE

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Septiembre 2024.

El Consejo Comunitario de Comunidades Negras Afrorenacer del Micay, se encuentra registrado en el municipio de El Tambo – Cauca y actualmente, presentaron ante la Agencia, pretensión territorial en el marco del procedimiento ampliación de titulación colectiva en el municipio de Rovira, para 2 predios ubicados en la vereda Paramo – Andes. Por lo anterior, el 11 de octubre de 2024, se procedió a realizar entrevista semiestructurada al señor Hermes Tito Riascos – representante legal del Consejo Comunitario. Sin embargo, en el teléfono de contacto proporcionado por DAE, se estableció comunicación con el señor Domingo Vásquez, quien informó que en la actualidad él se encontraba como

<sup>67</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421000096493 y 202421008851591 suscritos por el Subdirector@ de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Rovira y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

representante legal encargado del Consejo, dado que el representante legal -Hermes Tito Riascos-, se encuentra fuera del país en calidad de desplazado desde el año 2020 por amenazas de las disidencias de las FARC. A su vez, el señor Vásquez solicita que en la entrevista esté presente el señor Edward Velasco, asesor para la solicitud de ampliación de la titulación colectiva.

A partir de dicha entrevista, se corrobora que los miembros de dicho Consejo, no se encuentran habitando en el municipio de Rovira, sino en jurisdicción de El Tambo. De igual forma, esta entrevista permite documentar aspectos relacionados con la caracterización del consejo comunitario, tradiciones y costumbres, forma organizativa, conflicto armado y datos sobre la solicitud de ampliación de la titulación colectiva, los cuales son expuestos en el presente capítulo.

El consejo comunitario se constituyó el 15 de junio de 2013 y se encuentra ubicado en el corregimiento San Juan de Micay, antes llamado San Juan de Mechengue, del municipio de El Tambo - Cauca. Está conformado por población negra y mestiza, que históricamente ha estado en el territorio sobre predios baldíos. Sus ancestros se remontan a las comunidades negras esclavas que llegaron al Patía y posteriormente escaparon de las fincas de los españoles y desde ese punto se desplazaron por los ríos grandes de la región, entre ellos el Mikay.


Las actividades de sustento son principalmente agrícolas, con la siembra de cultivos de pancoger, caña panelera, maíz, arroz, yuca y algunos sistemas de policultivos asociados a especies forestales y frutales propias de la región. Adicionalmente se han desarrollado actividades de producción de caucho y minería tradicional. Las actividades de pesca se hacían con guadua y pambil para la construcción de trampas de pesca.

La alimentación en el territorio se ha desarrollado en torno al pescado, plátano, yuca, chontaduro y arroz seco principalmente. Alrededor de las casas se cultivaba achiote, cilantro, cimarrón, albahaca, poleo, tomate y cebolla. El casabe, el tamal de pescado y el biche son algunas preparaciones tradicionales del territorio.

Dentro de sus tradiciones y costumbres, el consejo comunitario celebra fiestas tales como: los alabados en Semana Santa, cantos para enterrar a los muertos, alabanzas y cantos para los nacimientos de los niños también. Mucha de la cultura todavía se conserva en cuanto a la gastronomía, prácticas tradicionales de siembra, alimentos, caza, pesca, peinados, danzas, música y aún se practica la medicina ancestral.

El 25/07/2023 la ANT hace entrega material del título colectivo al Consejo Comunitario, con una extensión de 28.417 hectáreas y cuyo territorio está ubicado entre los municipios de El Tambo y Timbiquí, departamento del Cauca. Este título beneficia a 262 familias conformadas por un total de 609 personas de este poblamiento.

Tienen una junta directiva constituida por el representante legal, secretaria general, fiscal, secretario de educación, coordinador, tesorería, secretario de infraestructura. Es de anotar que a través de la Resolución No. 0038 del 15 de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

febrero de 2024, se actualizó ante el despacho de la alcaldía municipal de El Tambo - Cauca, el registro del consejo comunitario de comunidades negras del corregimiento de San Juan de Micay “Afrorenacer del Micay”.


El conflicto armado ha tenido graves repercusiones en el consejo comunitario, a causa de la barbarie de los grupos paramilitares y la presencia de la guerrilla del ELN, quienes se disputaron el control territorial. La incursión de las AUC trajo fuertes enfrentamientos y generó desplazamientos y despojos, impidiéndole a la población de la región el acceso a recursos indispensables para su subsistencia (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV], 2013). De acuerdo con los datos de la UARIV, en el municipio hay registradas 9.198 personas como víctimas del conflicto armado, dentro de ellas, buena parte son víctimas de desplazamiento forzado y despojo para cultivos ilícitos.

Tal situación no ha cambiado en los últimos años, hasta el día de hoy el consejo comunitario sigue viviendo un desplazamiento forzado intenso que ha causado que 50 personas del consejo se encuentren en otras regiones del país en calidad de desplazamiento por la intervención armada de las FARC en el territorio, especialmente los líderes y miembros de la junta directiva del consejo comunitario, quienes salieron del territorio y en algunos casos fueron asesinados.

## 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica y geográfica con corte del mes de junio de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y de tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, de igual manera se pudo determinar que en el municipio no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas. Así como tampoco la Unidad de Restitución de Tierras refiere información sobre procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:


NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS AFRORENACER DEL MICAY	COMPRA DE PREDIOS	SOLICITUD	AVALÚOS ASIGNADOS; PREDIOS EN ESTUDIO PRELIMINAR	SIN INFORMACIÓN	21/06/2024	202451003402700035E	EL REGALO FRACC LOS ANDES 350-81296; LOTE EL VERGEL 350-186739

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Solicitudes De Titulación Colectiva De Tierras De Comunidades Negras En El Municipio De Rovira, Departamento Del Tolima.

Respecto a la solicitud de ampliación de la titulación colectiva presentada por el Consejo Comunitario, los señores Domingo y Edward (D. Vásquez, E. Velasco, comunicación personal, 11 de octubre del 2024) señalan que se presentaron en dicha solicitud 2 predios: El Vergel de 11 ha y El Regalo de 5 ha, ubicados en la vereda Los Andes -Páramo, en un terreno espinado. Se tiene previsto ubicar allí 5 o 6 familias del consejo, que en la actualidad se encuentran desplazadas, entre ellos al representante legal del consejo, con el propósito de continuar con la vocación cafetera de las fincas y garantizar la vida y la seguridad de sus miembros.

Las familias que se pretende ubicar en las fincas deben permanecer en el consejo, responder a sus deberes con el mismo y cumplir con el reglamento interno, así como de preservar y continuar con las tradiciones y costumbres de las comunidades negras.

Según radicado No. 202450009041211 del 7 de agosto de 2024, dirigido por la ANT al señor Hermes Tito Riascos - Representante Legal del Consejo Comunitario, se señala que se creó el expediente No. 202451003402700035E en el marco de la ampliación del territorio de la comunidad del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Afrorenacer del Micay, en el municipio de Rovira, departamento del Tolima con una pretensión territorial del predio denominado “El

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Regalo”, toda vez que, el predio denominado “El Vergel” no cuenta con Oferta Voluntaria de Venta radicada ante la entidad.

Mapa 22. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en Rovira



FUENTE: elaboración propia. Con base en la información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con corte 14/06/2024<sup>68</sup>.


<sup>68</sup> Es de aclarar que dicha información no cuenta con replica espacial, por lo que la solicitud se ubica de conformidad con el numero catastral del predio en estudio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.


A partir del ejercicio de cartografía social, no se identifican pretensiones territoriales de comunidades negras adicionales a las ya indicadas en el municipio, ni predios que sean de propiedad de grupos étnicos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)


Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CENTRO POBLADO	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
La Luisa	23	9 escuelas 3 polideportivos 2 puestos de salud 1 parque 6 canchas 1 colegio 1 Centro de desarrollo infantil
Los Andes	18	7 escuelas 4 acueductos comunitarios 1 colegio 3 canchas 3 puestos de salud
La Reforma	21	5 escuelas 6 canchas 6 acueductos comunitarios 2 polideportivos 1 colegio 1 puesto de salud
Riomanso	17	6 escuelas 4 canchas 3 acueductos comunitarios 1 polideportivo 1 colegio 1 puesto de salud 1 matadero
La Florida	19	6 escuelas 3 canchas 2 polideportivos 1 centro de desarrollo infantil 7 acueductos comunitarios
La Libertad	17	1 escuela 5 canchas 6 escuelas 5 acueductos comunitarios
El Pando	8	2 escuelas 2 canchas 2 acueductos comunitarios 1 polideportivo 1 colegio
La Selva	7	3 escuelas 1 puesto de salud 2 canchas 1 polideportivo
El corazón	20	6 escuelas 5 canchas 1 polideportivo 5 acueductos comunitarios

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		2 puestos de salud 1 parque
Casco urbano	28	10 escuelas 9 acueductos comunitarios 1 polideportivo 6 canchas 1 plaza de mercado 1 parque
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>178</b>	
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el 21 de septiembre de 2024.		

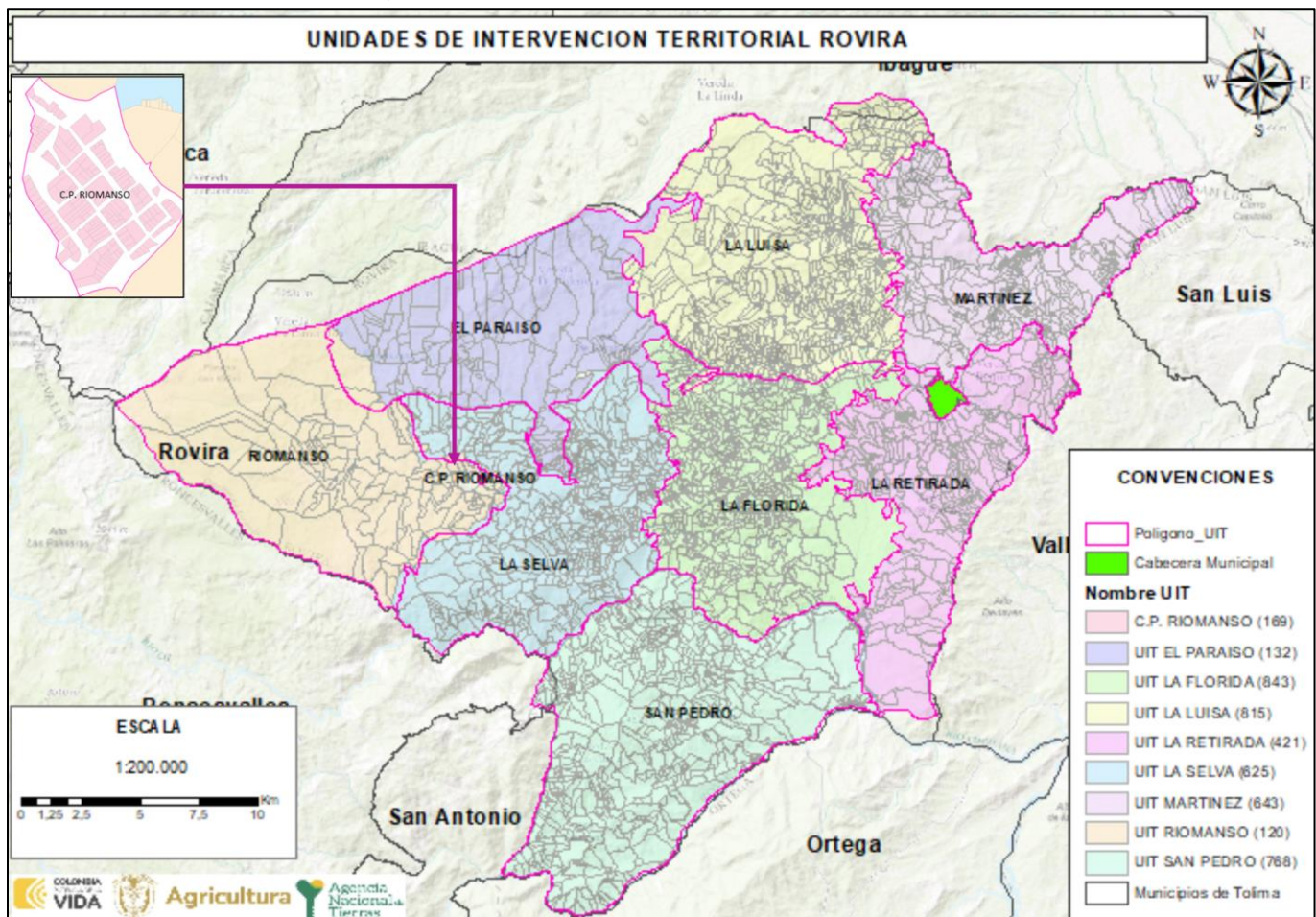
Siendo relevante indicar que, sobre los equipamientos antes relacionados existe interés de formalizar y/o regularizar tanto por las autoridades locales, en cabeza de la alcaldía municipal como por las comunidades.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT


Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Rovira se definieron de la siguiente manera teniendo en cuenta la división veredal del municipio:

Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Rovira Tolima



FUENTE: elaboración propia, septiembre 2024.


UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Centro poblado Riomanso	169	4,38	0,01
El paraíso	132	7.805,73	10,93
La florida	843	8.767,02	12,27

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

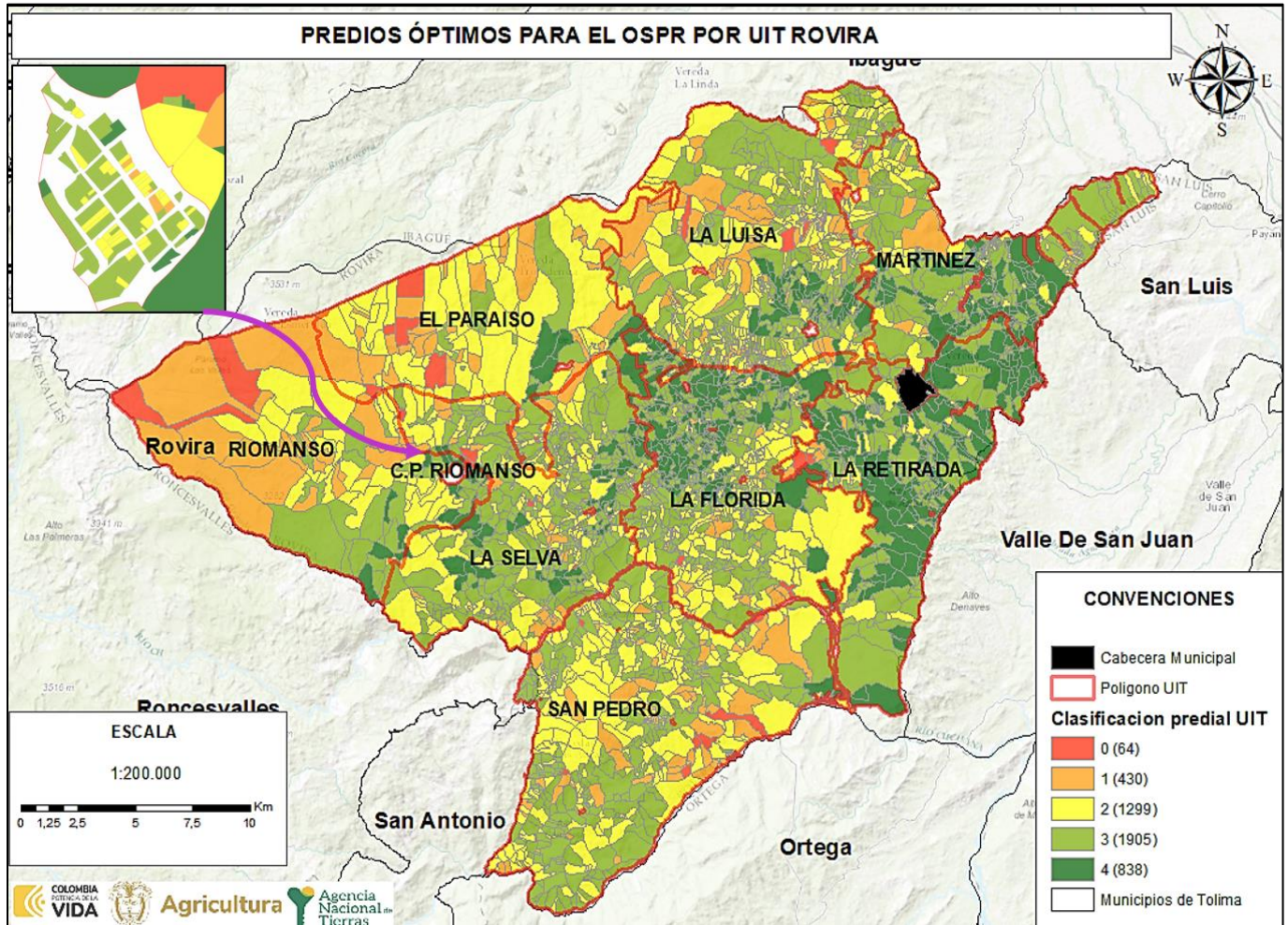
La luisa	815	10.493,71	14,69
La retirada	421	7.720,37	10,81
La selva	625	8.967,06	12,55
Martínez	643	6.142,54	8,60
Riomanso	120	9.901,50	13,86
San pedro	768	11.624,43	16,27
<b>TOTAL</b>	<b>4.536</b>	<b>71.426,74</b>	<b>100 %</b>

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Rovira



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

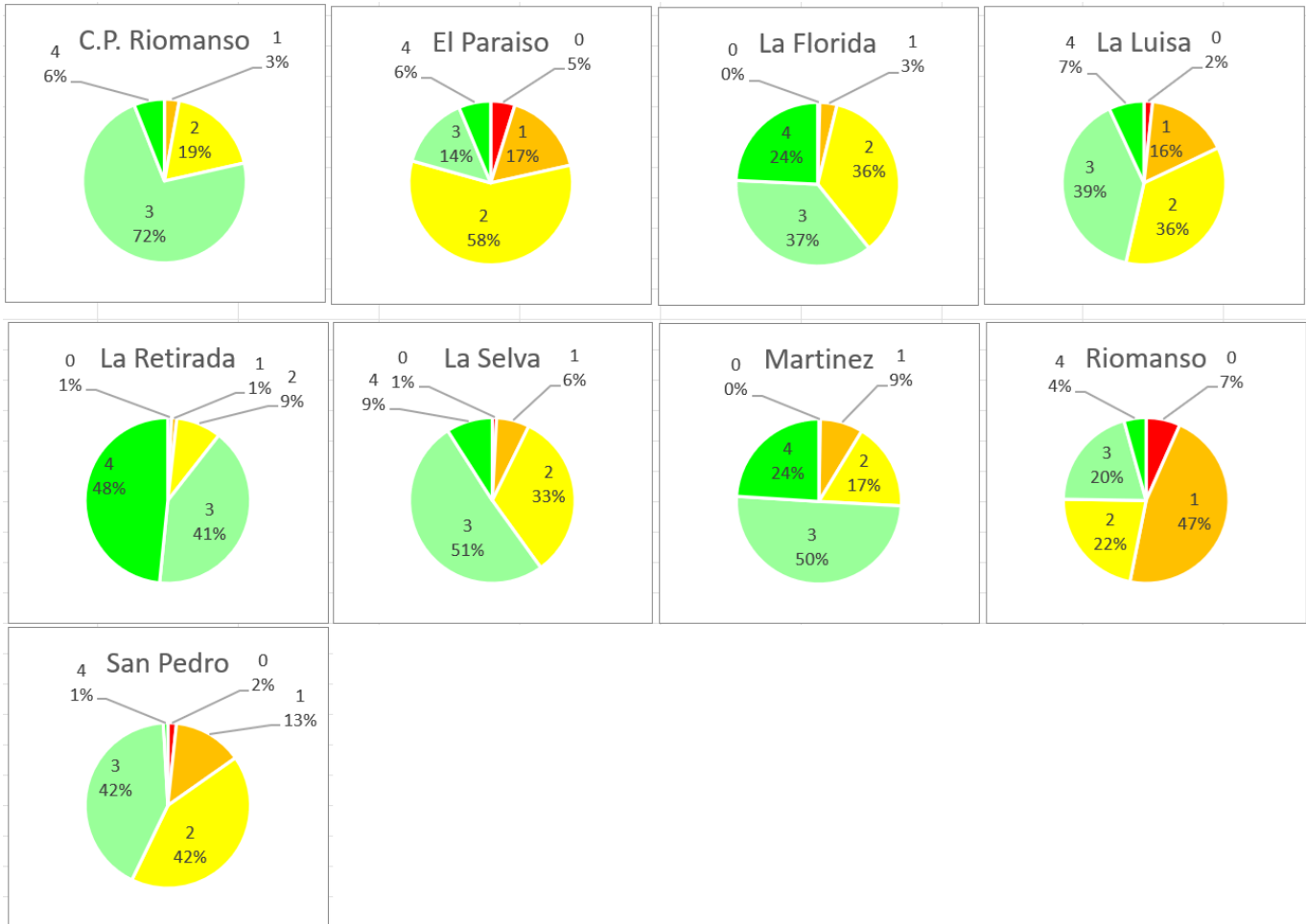
Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
C.P. RIOMANSO	-	-	7	0,13	36	0,81	117	3,18	9	0,26	4,38
EL PARAISO	6	375,48	31	1.303,95	61	4.514,93	28	1.117,64	6	493,72	7.805,73
LA FLORIDA	3	35,70	46	299,42	210	3.105,18	351	3.199,97	233	2126,75	8.767,02
LA LUISA	16	178,53	115	1.707,62	299	3.734,95	315	4.142,31	70	730,29	10.493,71
LA RETIRADA	2	56,13	4	78,94	50	681,19	169	3.166,69	196	3737,42	7.720,37
LA SELVA	12	74,90	68	576,67	187	2.939,34	296	4.564,30	62	811,85	8.967,06
MARTINEZ	2	17,56	43	517,43	152	1.053,28	242	3.080,30	204	1473,97	6.142,54

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


RIOMANSO	3	660,91	26	4.599,95	38	2.189,48	37	2.022,47	16	428,68	9.901,50
SAN PEDRO	20	196,17	90	1.575,91	266	4.872,58	350	4.880,29	42	99,48	11.624,43
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>1.595,38</b>	<b>430</b>	<b>10.660,02</b>	<b>1.299</b>	<b>23.091,73</b>	<b>1905</b>	<b>26177,16</b>	<b>838</b>	<b>9902,44</b>	<b>71.426,74</b>

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia- septiembre- 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Rovira se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 3 y 4) que para el caso de Rovira están concentrados en el La Retirada, Martínez, La Florida y La Selva , después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 1)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

principalmente localizadas en la zona de Riomanso y El Paraíso, lo anterior teniendo en cuenta que en esta zonas se localiza la mayor presencia de bosques en el municipio, así como la presencia del Parque Regional Natural Chili, por último se abordaría el Centro Poblado Riomanso, debido a que presenta un menor cantidad de predios y área de terreno. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	La Retirada	421	7.720,37
2	Martínez	643	6.142,54
3	La Florida	843	8.767,02
4	La Selva	625	8.967,06
5	San Pedro	768	11.624,43
6	La Luisa	815	10.493,71
7	El Paraíso	132	7.805,73
8	Riomanso	120	9.901,50
9	C. P. Riomanso	169	4,38
<b>TOTAL</b>		<b>4.536</b>	<b>71.426,74</b>

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Rovira tienen las siguientes condiciones<sup>69</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de territorios agrícolas
- Precipitación anual de 1900 mm, con aproximadamente 150 – 200 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual del municipio de 24,1 °C .
- Templado semihúmedo al oriente del municipio y Frio Húmedo al occidente del municipio.
- Pendientes entre 0 % y 25 %

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

### 18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 4.536 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (1.696 predios).

<sup>69</sup> IDEAM, Anexo Atlas Climatológico de Colombia, consultado 29/09/2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 2.840 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Por Determinar y Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 139 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 72 predios.

Esta depuración arroja un total de 2.912 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 2.912 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica y constituyen un área geográfica de 44.802,09 ha que se distribuye por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Centro poblado Riomanso	3,56	4,56	Método Directo	131	132	0-12
El paraíso	4.450,16	4.535,16	Método Mixto	62	65	>25
La florida	4.994,15	5.106,15	Método Mixto	508	522	12-25
La luisa	5.693,30	6.004,30	Método Mixto	453	468	>25
La retirada	5.165,17	5.380,17	Método Mixto	277	289	12-25
La selva	5.566,26	5.719,26	Método Mixto	383	391	>25
Martínez	4.186,82	4.222,82	Método Mixto	442	450	>25
Riomanso	6.534,19	6.534,19	Método Mixto	59	59	>25
San pedro	7.089,48	7.295,48	Método Mixto	525	536	>25
<b>TOTAL</b>	<b>43.683,09</b>	<b>44.802,09</b>	-	<b>2.840</b>	<b>2.912</b>	-


FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

## 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 2.946 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (1.981 predios), lo que deja un universo de 965 predios.
- b. De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de **484** registros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- c. De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de **477** registros.

Esta depuración arroja un total 961 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

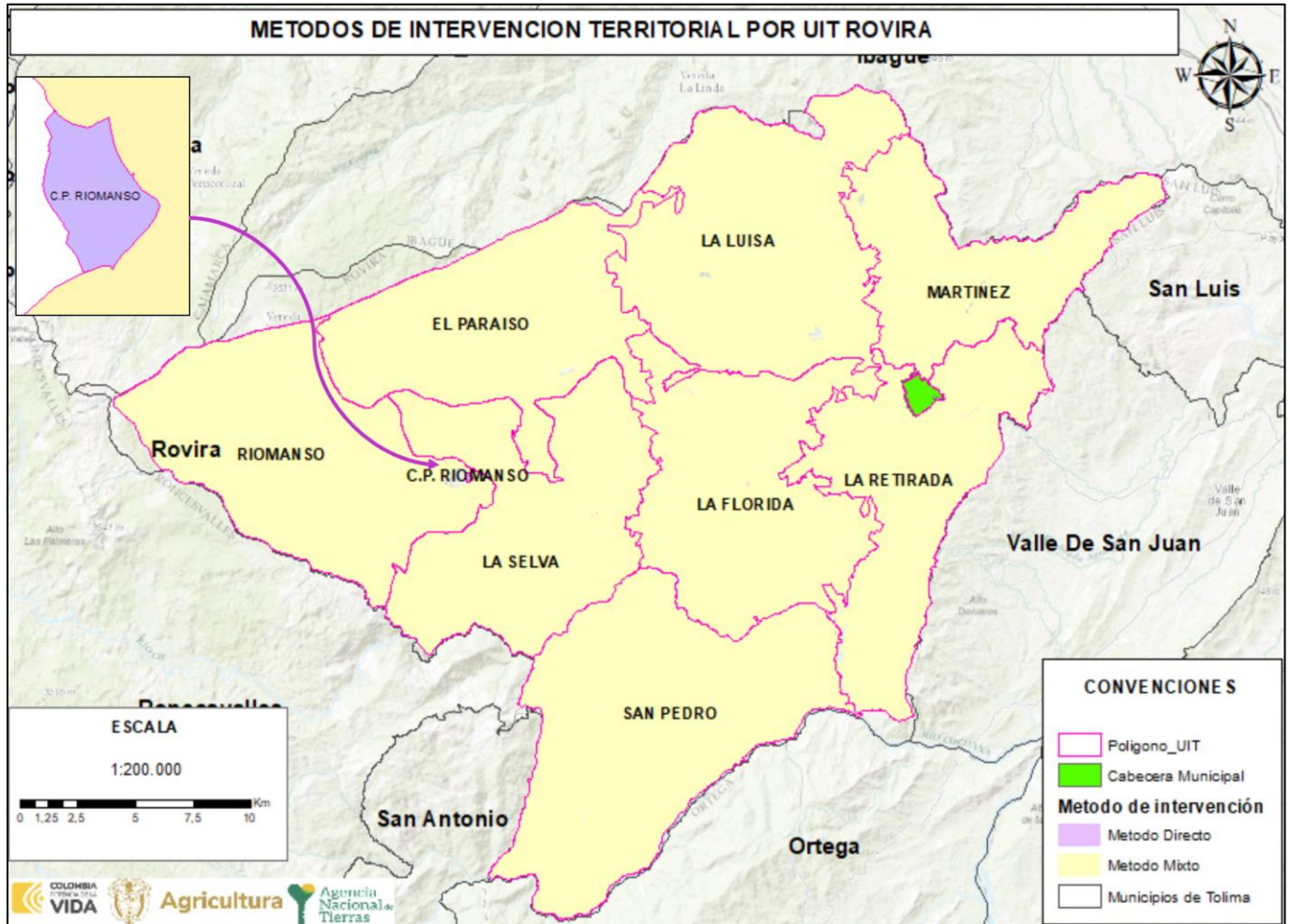
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	743	372	MIXTO	> 25
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	7	4	MIXTO	>25
FORMALIZACIÓN	214	107	MIXTO	>25
PROCESOS AGRARIOS	1	1	MIXTO	>25
POR DETERMINAR	1.905	477	MIXTO	>25
<b>TOTAL</b>	2.870	961	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Septiembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.873 predios (2.912 espacializados + 961 sin espacializar). A continuación, se muestra la especialización de los métodos de intervención en el municipio de Rovira. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Rovira



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.


Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Rovira no existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE**

Insumo cartográfico disponible	No
Escala	No aplica
Año	No aplica
Cobertura	No aplica
Vigencia Catastral	2013
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	No aplica
Resolución	No aplica
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Septiembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

### DETERMINANTES AL OSPR

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de marzo de 2024.
- En cuanto a la afectación del condicionante sectorial de mapa de hidrocarburos, se recomienda articular con la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, a efectos de conocer sobre el estado de los pozos e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que las misionales de la ANT, puedan realizar los análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.
- Respecto de la reserva forestal Ley 2da de 1959, se recomienda Al verificar los determinantes restrictivos, se observa afectación por el determinante ambiental de reserva forestal Ley 2da de 1959, si bien tiene un alcance restrictivo para la ruta de acceso a tierras, la entidad regulariza la tenencia de estas tierras a través del Acuerdo 315 de 2023 expedido por la ANT y en atención al artículo 58 de la Constitución Nacional, se respetan los derechos adquiridos con anterioridad a la constitución de la reserva, razón por la cual se sugiere en la fase de implementación se realice la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

verificación de la naturaleza jurídica de estos predios a efectos de verificar el correcto enrutamiento de los casos.

- En el municipio se observó afectación por recurso hídrico hídrico (sistemas lenticos y loticos), seguido por Humedales ambos restringen las áreas asociadas a cuerpos de agua, razón por la cual se recomienda en la fase de la implementación, articular con la Corporación Autónoma Regional o quien haga sus veces, a efectos de verificar si, se cuenta con el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.
- Respecto del condicionante identificado de área de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial, se recomienda en la fase de la implementación, se articule con la autoridad minera o quien haga sus veces, la evaluación territorial de posibles procesos adelantados por esta entidad.
- En el municipio se observó afectación por humedales (determinante restrictivo), razón por la cual se recomienda en la fase de la implementación, articular con la corporación autónoma, a efectos de verificar si se cuenta con el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

#### SU - 288


- Se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

#### ANÁLISIS DE RIESGO.

- Se recomienda que se realicen las gestiones necesarias con el ente municipal a efectos de solicitar el certificado de riesgo, para determinar los riesgos mitigables o no mitigables en el municipio. En todo caso, en el evento en que no cuenten con estudios detallados que permitan identificar la mitigabilidad, esto no es un impedimento para la intervención por parte de la ANT.

#### SEGURIDAD Y CONTEXTO.

- Teniendo en cuenta los niveles de afectación que tienen estos delitos de homicidio y extorsión en el municipio de Rovira, constituyen un escenario que caracteriza la dinámica de conflictividad en

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

niveles inferiores de afectación, frente a esto debe considerarse en materia de riesgo el posible cambio de esta variable para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural, por lo que, se recomienda en la fase de alistamiento a la implementación, verificar los indicadores de seguridad y establecer un protocolo con la fuerza pública con el fin de realizar una adecuada planeación a la intervención de la ANT.

#### ANÁLISIS DE PREDIOS QUE EXCEDEN LA UAF.

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de posibles predios que exceden la UAF del municipio, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y se lleve a cabo su priorización dentro de la operación a efectos de revisar los antecedentes del predio y la extensión de área conforme a la UAF que corresponde al municipio con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y articular las acciones que se requieran conforme a los lineamientos de la ANT.

#### PROCESOS EN CURSO.


- De acuerdo con la información reportada por las distintas dependencias misionales de la entidad, este municipio ha recibido atención por las modalidades de atención de demanda y descongestión, existiendo un número considerable de procesos en curso, por lo tanto, se recomienda que en la fase de la implementación se lleven a cabo las labores para la plena completitud de estas solicitudes.

#### EDP

- De los ejercicios de cartografía social realizados en territorio se logró identificar 178 equipamientos que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o la Subdirección de Seguridad Jurídica, luego se sugiere en la fase de la implementación se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015 sobre solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público y/o la completitud de la documentación para solicitar la formalización de los predios que su naturaleza jurídica sea propiedad privada.


#### PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR.

- Establecer comunicación con los líderes sociales a través de los grupos WhatsApp, ya que éste es el mecanismo de comunicación más efectivo entre los habitantes de la zona rural. En este mismo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

sentido, articular acciones con las emisoras comunitarias y los puntos Vive Digital que juegan un papel importante en la comunicación local.

- El municipio de Rovira tiene varias festividades durante los meses de julio, agosto y noviembre, razón por la cual se recomienda considerar estas fechas al elaborar los cronogramas de actividades participativas durante la implementación.
- Teniendo en cuenta las dificultades para el acceso terrestre a la zona rural, se sugiere verificar las condiciones de las rutas y medios de transporte disponibles a la hora de desplazarse, especialmente durante la temporada de lluvias (marzo – abril y octubre – noviembre).
- Considerando la infraestructura educativa y recreativa existente en los centros poblados, se sugiere acordar con los líderes sociales y comunidades campesinas, la realización las actividades comunitarias en las escuelas, colegios y/o, polideportivos de las veredas del municipio.
- Tomando en cuenta la solicitud de creación de una ZRC en el municipio, se propone establecer contacto con el comité de impulso de esta, para definir la estrategia de articulación con los actores sociales involucrados en el proceso, así como la pertinencia de las actividades comunitarias con éstos.
- En vista de que el Consejo comunitario de Comunidades Negras Afrorenacer del Micay tiene una solicitud de ampliación de titulación colectiva en las veredas Los Andes y Páramo, se sugiere constatar con la DAE el estado de dicho trámite, así como con el representante legal del consejo, que permita definir los requerimientos para la realización de las actividades comunitarias con este grupo étnico.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Rovira es de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$9.542.955.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

**TABLA 46.COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO**

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	3.741	97%
Método directo	132	3%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>3.873</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>44.802.09</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 6.196.800.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 9.542.955.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

**TABLA 47.COSTOS POR ACTIVIDAD**

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 4.337.760.000
2	Validación Catastro	\$ 1.239.360.000
3	Enrutamiento	\$ 619.680.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.142.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 1.203.280.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

**TABLA 48. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)**

Numero de predios	3.873
Espacializados	2.912
No espacializados	961
Número de hectáreas	44.802.09
Promedio de hectáreas por predio	11.57
Valor por hectárea	\$ 138.314.98

FUENTE: elaboración propia. Octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 49. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	1.352
Predios Baldíos	2.449
Por determinar	72
<b>Total, general</b>	<b>3.873</b>

FUENTE: elaboración propia. Octubre del 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 50. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Directo	10	3	132	0,22
Método Mixto	10	3	3.741	6,24
<b>TOTAL</b>			<b>3.873</b>	<b>6.46</b>

FUENTE: elaboración propia. Octubre.2024.

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 51. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 44 802.09
- Número predios: 3.873
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.873
- Hectáreas identificadas para regularización: 43.683.09

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN


Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 44 802.09 ha. Se prevé una operación de aproximadamente 15 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 52. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	Capacitaciones	█					
Alistamiento	Alistamiento		█				
Avanzada social	Avanzada social		█				
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			█	█	█	█
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial	█	█	█			
Estructuración	Control de Calidad LPP (Postproceso)			█			
	Control de Calidad GDB			█			
Estructuración	Control de calidad Agro técnico						█
Solicitudes	Jornadas RESO						█
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final						█
ETAPA	ACTIVIDAD	13	14	15	16	17	18
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final	█	█	█			
Entrega	Control de Calidad XTF		█	█			
	Creación expediente FISO (Formulario de		█	█			



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Rovira, Tolima. Elaborada el 21 de septiembre de 2024.

Concejo Municipal. (2002). Acuerdo 003 del 19 de febrero. Rovira

Concejo Municipal. (2012). Acuerdo 010 del 18 de junio. Rovira

Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.

Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49719.

Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.

Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.

Ley 2a. (1959). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 29861.


Ley 1447. (2011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095.

Resolución 041. (1996). Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. Determinación de extensiones para las UAFs.

Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. (2023). Departamento Nacional de Planeación.


Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: [https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha\\_73624.pdf](https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_73624.pdf)

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. (25 de agosto de 2022). Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## CONTENIDO

1	<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	<b>4</b>
2	<i>INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO</i> .....	<b>6</b>
3	<i>INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO</i> .....	<b>8</b>
4	<i>DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>1</sup></i> .....	<b>11</b>
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR.....	20
5	<i>INFORMACIÓN LIMÍTROFE</i> .....	<b>26</b>
6	<i>INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)</i> .....	<b>30</b>
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT .....	30
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT .....	31
6.3	Clasificación del suelo en el municipio .....	32
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	35
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT .....	38
7	<i>DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA</i> .....	<b>41</b>
8	<i>INFORMACIÓN AGROLÓGICA</i> .....	<b>48</b>
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario. ....	48
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	48
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra .....	50
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable) .....	52
9	<i>CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR</i> .....	<b>56</b>
10	<i>IDENTIFICACIÓN FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA</i> ..	<b>61</b>
11	<i>ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL</i> .....	<b>63</b>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12	<i>CONDICIONES DE SEGURIDAD</i>	<b>73</b>
13	<i>CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR</i>	<b>78</b>
14	<i>IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT</i>	<b>87</b>
15	<i>CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</i>	<b>89</b>
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	89
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	91
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	92
15.4	Pretensiones territoriales étnicas	94
16	<i>ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)</i>	<b>95</b>
17	<i>ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT</i>	<b>97</b>
18	<i>MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP</i>	<b>102</b>
18.1	Predios espacializados	102
18.2	Predios sin espacializar	103
19	<i>DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN</i>	<b>107</b>
20	<i>COSTEO</i>	<b>111</b>
21	<i>METAS E INDICADORES</i>	<b>113</b>
22	<i>CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN</i>	<b>114</b>
	<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	<b>116</b>

## INDICE DE MAPAS

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Geografía del municipio de Rovira en el departamento del Tolima .....	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Rovira .....	15
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Rovira .....	17
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Rovira. ....	18
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Rovira. ....	19
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Rovira .....	24
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Rovira. ....	25
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Rovira. ....	29
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Rovira.....	34
Mapa 10. Categorías del suelo rural en Rovira.....	37
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Rovira .....	39
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Rovira. ....	43
Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Rovira, según ejercicio de cartografía social. ....	46
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Rovira, UFH, polígonos .....	49
Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Rovira, Tolima.....	51
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Rovira, Tolima. ....	62
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Rovira .....	63
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Rovira .....	64
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Rovira. ....	76
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Rovira .....	83
Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Rovira.....	86
Mapa 22. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en Rovira.....	93
Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Rovira Tolima.....	97
Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Rovira .....	99
Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Rovira .....	105

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2.FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	16
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	26
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	28
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	28
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....	30
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	31
TABLA 13. ÍNDICES DE MINIMOS Y MAXIMOS DE LA UAF DEFINIDAS POR RESOLUCIÓN 041 DE 1996, INCORA. ....	31
TABLA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	33
TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	35
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	38
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....	41
TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ROVIRA, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	43
TABLA 19. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	47
TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	50
TABLA 21. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE ROVIRA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	52
TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, Rovira, Tolima. ....	53
TABLA 23. USO DEL SUELO POR VEREDA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL .....	54
TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	57
TABLA 25. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	58
TABLA. 26 . FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNIICIOPIO DE ROVIRA.....	61
TABLA 27. POBLACIÓN CENSADA .....	65
TABLA 28. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	65
TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES .....	71
TABLA 30. INDICADORES DE SEGURIDAD EN ROVIRA .....	73
TABLA 31. UNIVERSO PREDIAL .....	78
TABLA 32. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	79
TABLA 33. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	81


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 34. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	81
TABLA 35. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	81
TABLA 36. PROCESOS EN CURSO.....	87
TABLA 37. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	89
TABLA 38. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS.....	92
TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.).....	95
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	97
TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	99
TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT.....	101
TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	103
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	104
TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE .....	106
TABLA 46.COSTOS DISTRUBCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	111
TABLA 47.COSTOS POR ACTIVIDAD .....	111
TABLA 48. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	111
TABLA 49. TIPO DE PREDIOS.....	112
TABLA 50. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	112
TABLA 51. COSTO PROMEDIO .....	112
TABLA 52.CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN .....	114

## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE ROVIRA TOLIMA .....	70
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	100

## ANEXOS

27032023\_FOCALIZACION\_PROGRAMACION  
20230307\_ANEXO\_INSTRUMENTO\_OT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240924\_ANEXO\_SEGURIDAD\_CONTEXTO

20241001\_ANEXO\_INFORMACION\_AGROLOGICA

20240902\_ANEXO\_GLOSARIOS\_Y\_ACRONIMOS

20240924\_GDB\_ROVIRA

20241001\_API\_ROVIRA

20241007\_FICHA\_POT

20241009\_CRUCE\_DATOS\_ANT

20241016\_COSTEO\_ROVIRA

20240911\_ANEXO\_COSTEO \_ ROVIRA

20240921\_ACTA\_SOCIALIZACION\_COMUNITARIA\_CARTOGRAFIA\_SOCIAL

20240626\_ACTA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA